

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

- CVE-2017-10366** Decreto 81/2017, de 16 de noviembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y la formación de responsables de Educación en el Tiempo Libre. Pág. 27657

Ayuntamiento de Cartes

- CVE-2017-10382** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio en la Guardería Municipal El Chopo. Pág. 27694

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2017-10305** Resolución por la que se hace pública la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la categoría profesional de Oficial de Oficios-Albañil, para la cobertura, con carácter temporal de puestos de trabajo reservados a personal laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 27695
- CVE-2017-10306** Resolución por la que se hace pública la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la categoría profesional de Oficial de Oficios-Pintor, para la cobertura, con carácter temporal de puestos de trabajo reservados a personal laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 27699
- CVE-2017-10367** Resolución por la que se hace pública la lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir en el Cuerpo Técnico de Finanzas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 27701

Consejería de Sanidad

- CVE-2017-10273** Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Sección de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 27702

Servicio Cántabro de Salud

- CVE-2017-10356** Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC numero 21 de 31 de enero de 2017, de Resolución por la que se adjudica mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/11/2016. Pág. 27703

Universidad de Cantabria

- CVE-2017-10316** Resolución de 9 de noviembre de 2017, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos. Pág. 27704

Ayuntamiento de Riotuerto

- CVE-2017-10349** Resolución de delegación de competencias de la Alcaldía. Expediente 392/2017. Pág. 27705

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2017-10369** Corrección de error a la Orden ECD/127/2017 de 30 de octubre por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de plazas dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 27706

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

Consejería de Sanidad

- CVE-2017-10388** Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Otorrinolaringología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 27724

Universidad de Cantabria

- CVE-2017-10351** Resolución del Rectorado de 14 de noviembre de 2017, por la que se publica la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de plazas afectadas por el apartado uno.6 del artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. Pág. 27726
- CVE-2017-10374** Resolución de 9 de noviembre de 2017, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado Ciencias de la Salud (Facultad de Medicina). Concurso número 3 AS 2017-2018. Pág. 27729
- CVE-2017-10375** Resolución de 9 de noviembre de 2017, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado. Concurso número 4 A3 2017-2018. Pág. 27746

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

- CVE-2017-10295** Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para la provisión mediante oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General. Expediente 751/2017. Pág. 27761

Ayuntamiento de Reinosa

- CVE-2017-10318** Lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión mediante oposición libre de una plaza de Policía Local y fecha de comienzo del primer ejercicio. Pág. 27774

2.3.OTROS

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2017-10437** Aprobación inicial y exposición pública de la plantilla de personal para 2018. Pág. 27777

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2017-10303** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de acondicionamiento y ampliación de plataforma de la carretera CA-641, P.K. 0,000 al P.K. 3,180. Tramo: acceso a la Cárcoba. Objeto 4.1.70/17. Pág. 27778

Ayuntamiento de Castro Urdiales

- CVE-2017-10229** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, destinado a la adjudicación del contrato de servicios de conservación, mantenimiento y reparación de los semáforos instalados en vías públicas de titularidad municipal. Expediente CON/136/2017. Pág. 27780

Ayuntamiento de Ramales de la Victoria

- CVE-2017-10372** Anuncio de adjudicación del contrato de obra de construcción de piscinas públicas. Expediente 388/2017. Pág. 27782

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2017-10319** Anuncio de formalización del contrato de obras de rehabilitación de fachadas del Centro Cultural Salvador Jado. Expediente 121/17. Pág. 27783
- CVE-2017-10321** Resolución por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios de colaboración en la gestión de expedientes sancionadores de tráfico. Expediente 48/17. Pág. 27784

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

Ayuntamiento de Santander
CVE-2017-10322 Resolución por la que se hace pública la formalización del contrato de gestión del servicio público de estacionamiento limitado y controlado de vehículos en las vías públicas de la ciudad. Expediente 19/17. Pág. 27785

Ayuntamiento de Suances
CVE-2017-10396 Anuncio de adjudicación del suministro de un camión grúa con destino al Servicio de Obras. Pág. 27786

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana
CVE-2017-10370 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 27787

Ayuntamiento de Colindres
CVE-2017-10296 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 17/2017. Pág. 27788

Ayuntamiento de Polanco
CVE-2017-10359 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 10/2017. Expediente 877/2017. Pág. 27789

Ayuntamiento de Santander
CVE-2017-10425 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 27790

Ayuntamiento de Soba
CVE-2017-10408 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 6/2017. Pág. 27791

Mancomunidad El Brusco
CVE-2017-10315 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2017. Pág. 27792

Concejo Abierto de Belmonte
CVE-2017-10362 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017. Pág. 27793

Junta Vecinal de Güemes
CVE-2017-10391 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2017. Pág. 27794

Concejo Abierto de Hortigal
CVE-2017-10403 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2017. Pág. 27795

Junta Vecinal de La Revilla de San Vicente de la Barquera
CVE-2017-10397 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2017. Pág. 27796

Junta Vecinal de Las Presillas
CVE-2017-10368 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2017. Pág. 27797

Junta Vecinal de PELLEZO
CVE-2017-10380 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2017. Pág. 27798

Junta Vecinal de Puente San Miguel
CVE-2017-10298 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2017. Pág. 27799

Junta Vecinal de San Esteban
CVE-2017-10294 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2017. Pág. 27800

Junta Vecinal de San Juan de Raicedo
CVE-2017-10292 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2016. Pág. 27801

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

Junta Vecinal de Sordio	
CVE-2017-10355	Exposición pública de la cuenta general de 2016. Pág. 27802
Concejo Abierto de Tudanca	
CVE-2017-10390	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2017. Pág. 27803
Junta Vecinal de Villapresente	
CVE-2017-10293	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2017. Pág. 27804

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Agencia Cántabra de Administración Tributaria	
CVE-2017-10332	Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Subasta 2014/254. Pág. 27805
CVE-2017-10430	Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Subasta 2014-271. Pág. 27807
CVE-2017-10431	Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Subasta 2015-310. Pág. 27809
CVE-2017-10433	Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Subasta 2016-8. Pág. 27811
CVE-2017-10434	Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Subasta 2016-13. Pág. 27813
CVE-2017-10435	Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Subasta 2016-54. Pág. 27815
Agencia Estatal de Administración Tributaria	
CVE-2017-10330	Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes hipotecados. Subasta número S2017R3986001043. Pág. 27817
Ayuntamiento de Anievas	
CVE-2017-10373	Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por la Prestación de Agua y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 27822
Ayuntamiento de Argoños	
CVE-2017-10320	Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2017 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 27823
Ayuntamiento de Riotuerto	
CVE-2017-10311	Aprobación, exposición pública del padrón fiscal del Canon de Arrendamiento de Terrenos Rústicos del año 2017 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 27824
Ayuntamiento de Santander	
CVE-2017-10376	Aprobación y exposición pública de la matrícula fiscal de las Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con mercadillos ambulantes en el exterior del Mercado de la Esperanza y México, y de frutas y verduras, de diciembre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 27825

4.4.OTROS

Ayuntamiento de Colindres	
CVE-2017-10300	Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de las Ordenanzas Fiscales (Impuestos y Tasas) para 2018. Pág. 27826

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

Ayuntamiento de Suances	
CVE-2017-10353	Información pública del expediente de expropiación forzosa para ampliación en la calle Jaime del Amo y relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar para la ejecución de la obra. Pág. 27827

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2017-10360** Orden ECD/129/2017, de 16 de noviembre, por la que se modifica la Orden ECD/63/2017, de 9 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades juveniles por las asociaciones juveniles, entidades prestadoras de servicios a la juventud, y partidos políticos con sección juvenil y sindicatos con sección juvenil de Cantabria. Pág. 27828
- Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.**
- CVE-2017-10352** Relación de entregas dinerarias sin contraprestación concedidas durante el primer proceso selectivo de las bases reguladoras y convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación, Ayuda a Clústeres/aeis y Unidades Agrupadas de Exportación. Pág. 27830
- CVE-2017-10354** Relación de entregas dinerarias sin contraprestación concedidas durante el único proceso selectivo de las bases reguladoras y convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación del Programa I+C = +C 2017 - Fomento de la Transferencia Tecnológica. Pág. 27831

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Comillas**
- CVE-2017-10116** Concesión de licencia de primera ocupación para rehabilitación de vivienda en calle Ignacio Fernández de Castro, 1. Expediente 984/2016. Pág. 27832
- Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna**
- CVE-2017-9896** Concesión de licencia de primera ocupación para ampliación de nave en parcela 29.1 del Polígono Industrial Barros. Expediente 1296/2017. Pág. 27833
- Ayuntamiento de Puente Viesgo**
- CVE-2017-9865** Información pública de expediente para la obra de construcción de un cobertizo para usos agropecuarios, en suelo rústico de especial protección en el barrio de Corrobárceno. Pág. 27834
- Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**
- CVE-2017-10288** Información pública de solicitud de autorización para reforma de la EDAR ubicada en el polígono 608, parcela 40 en Hoz de Anero. Pág. 27835
- Ayuntamiento de Villaescusa**
- CVE-2017-10124** Concesión de licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar aislada en Liaño. Pág. 27836
- CVE-2017-10345** Información pública de solicitud de legalización de una piscina en el barrio La Casajera 63-F en Villanueva. Pág. 27837

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
- CVE-2017-9353** Información pública de expediente de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 1,51 l/s de agua de un manantial en Artañín, Argüébanes, término municipal de Camaleño con destino a riesgo. Expediente A/39/11738. Pág. 27838

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
- CVE-2017-10329** Información pública del depósito de los Estatutos de la Asociación denominada Clúster Marítimo de Cantabria, en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales (Depósito número 39100016). Pág. 27839

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
- CVE-2017-10377** Información pública de la inscripción y del depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación de Empresas y Comercios de Cantabria (EYCAN), anteriormente denominada Asociación Cántabra de Cibers, en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales (Depósito número 39000080). Pág. 27840
- CVE-2017-10379** Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Tratamiento Integral de Residuos de Cantabria S.L.U. y Oxital España S.A., U.T.E., para el periodo 2017-2019. Pág. 27841
- 7.5.VARIOS**
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2017-10276** Resolución de 15 de noviembre de 2017, que convoca las pruebas específicas de acceso al ciclo inicial de grado medio en las especialidades de Deportes de Invierno y al ciclo final de grado medio en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo, de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 27852
- Consejería de Sanidad**
- CVE-2017-10344** Resolución de autorización de Veterinarios Colaboradores previstos en la Orden de 10 de diciembre de 2003, por la que se establecen normas para el control sanitario de cerdo doméstico sacrificado para consumo familiar y la Orden de 22 de septiembre de 2004, por la que se regula la recogida, transporte e inspección sanitaria de las piezas de caza mayor abatidas en actividades cinegéticas en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 27861
- Ayuntamiento de Arenas de Iguña**
- CVE-2017-10245** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 27864
- Ayuntamiento de Arnauero**
- CVE-2017-10378** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida. Pág. 27865
- Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha**
- CVE-2017-10297** Aprobación inicial y exposición pública del Callejero Municipal. Pág. 27866
- Ayuntamiento de Colindres**
- CVE-2017-10299** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación del artículo 33 de la Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales de Compañía. Pág. 27867
- Ayuntamiento de Miengo**
- CVE-2017-10385** Notificación de la Resolución de la Alcaldía relativa a la declaración de caducidad de la licencia de obras 89/2016. Pág. 27868
- Ayuntamiento de Reinosa**
- CVE-2017-10317** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 27869
- Ayuntamiento de Rionansa**
- CVE-2017-10328** Información pública de solicitud de licencia de actividad para cambio de uso de local para usos múltiples a bar-restaurante en Celis, Puenteansa. Expediente 194/2017. Pág. 27870
- Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**
- CVE-2017-10287** Información pública de solicitud de licencia de actividad para EDAR sita en el polígono 680, parcela 40 de Hoz de Anero. Pág. 27871
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2017-9866** Información pública de solicitudes de licencias de obra y actividad para construcción de un edificio asilado de nueva planta destinado a restaurante de comida rápida en calle Josefina de la Maza. Expediente 63/17. Pág. 27872

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

Ayuntamiento de Santander	
CVE-2017-10386	Información pública de solicitud de licencia de actividad de instalaciones deportivas en la calle Faustino Cavadas 26 C-Nave. Expediente 31391/2016. Pág. 27873
Ayuntamiento de Val de San Vicente	
CVE-2017-9008	Información pública de solicitud de licencia de actividad para apertura de planta de naturix de acuicultura marina en la marisma de Pesués, 7. Pág. 27874
Concejo Abierto de Cadalso	
CVE-2017-10338	Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes. Pág. 27875

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Audiencia Provincial de Cantabria	
CVE-2017-10307	Notificación de auto en recurso de apelación 379/2017. Pág. 27876
CVE-2017-10308	Notificación de sentencia en rollo de apelación civil número 126/2017. Pág. 27877
CVE-2017-10309	Notificación de sentencia en recurso de apelación 407/2017. Pág. 27878
CVE-2017-8086	Notificación de sentencia número 383/2016 en recurso de apelación de delitos leves 712/2016. Pág. 27879
Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander	
CVE-2017-10398	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 370/2017. Pág. 27880
CVE-2017-10399	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 497/2017. Pág. 27881
CVE-2017-10400	Notificación de decreto 376/2017 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 27/2017. Pág. 27882
CVE-2017-10401	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 727/2016. Pág. 27884
CVE-2017-10402	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 718/2016. Pág. 27885
Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander	
CVE-2017-10302	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 541/2017. Pág. 27886
Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander	
CVE-2017-10392	Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 631/2017. Pág. 27887
CVE-2017-10393	Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 569/2017. Pág. 27888
CVE-2017-10394	Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 560-2017. Pág. 27889
CVE-2017-10395	Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 528/2017. Pág. 27890
Juzgado de lo Social Nº 5 de Oviedo	
CVE-2017-10448	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso juicio, en procedimiento de Seguridad Social 635/2016. Pág. 27891
Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander	
CVE-2017-10001	Notificación de sentencia 169/2017 en juicio verbal 220/2017. Pág. 27892
Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander	
CVE-2017-10114	Notificación de sentencia 233/2017 y auto de aclaración en juicio verbal 643/2017. Pág. 27893
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Santoña	
CVE-2017-9688	Notificación de sentencia 52/2017 en juicio verbal 463/2015. Pág. 27895
Juzgado de lo Social Nº 3 de Córdoba	
CVE-2017-10381	Notificación de auto y citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de Seguridad Social en materia prestacional 739/2017. Pág. 27896

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2017-10366 *Decreto 81/2017, de 16 de noviembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y la formación de responsables de Educación en el Tiempo Libre.*

El Estatuto de Autonomía para Cantabria, en su artículo 24, apartados 21 y 22, atribuye a la Comunidad Autónoma de Cantabria competencia exclusiva sobre las materias de "promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio" y "asistencia, bienestar social y desarrollo comunitario, incluida la política juvenil".

Durante los últimos años, las actividades de Educación en el Tiempo Libre han cobrado un mayor protagonismo en Cantabria, ampliando progresivamente sus espacios de actuación. Con el fin de responder a las nuevas necesidades y demandas surgidas en materia de Educación en el Tiempo Libre, se aprobó la Ley de Cantabria 4/2010, de 6 de julio, de Educación en el Tiempo Libre, cuyo título III regula la formación de los responsables de actividades de Educación en el Tiempo Libre, la actividad de las Escuelas de Tiempo Libre, incluida la Escuela Oficial de Tiempo Libre "Carlos García de Guadiana", y la obtención y expedición de titulaciones en el ámbito de la Educación en el Tiempo Libre.

El presente Decreto tiene por principal objeto desarrollar el título III de la Ley de Cantabria 4/2010, de 6 de julio, para establecer los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre, determinar su régimen jurídico y regular las distintas titulaciones oficiales en materia de Educación en el Tiempo Libre, actualizando así la normativa reglamentaria sobre esta materia contenida, fundamentalmente, en el Decreto 9/1999, de 5 de febrero, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con el Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de noviembre de 2017,

DISPONGO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

1. El presente Decreto tiene por objeto establecer los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria de las Escuelas de Tiempo Libre que operen en su ámbito territorial, así como determinar el régimen jurídico aplicable a las mismas.

2. Es igualmente objeto de este Decreto regular la formación de responsables de Educación en el Tiempo Libre, estableciendo las diferentes titulaciones oficiales en la materia, que podrán ser impartidas en las Escuelas de Tiempo Libre reconocidas en Cantabria.

CVE-2017-10366

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

CAPÍTULO II

De las Escuelas de Tiempo Libre

Artículo 2. Concepto y fines.

1. Las Escuelas de Tiempo Libre constituyen centros de formación, especialización y actualización en materia de Educación en el Tiempo Libre.
2. Las Escuelas de Tiempo Libre tendrán como finalidad principal la formación y preparación de responsables de actividades de Educación en el Tiempo Libre, de acuerdo con los niveles formativos oficiales que establezca la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
3. Las Escuelas de Tiempo Libre podrán igualmente programar y realizar aquellas otras actividades formativas complementarias que contribuyan a la preparación de responsables de actividades de Educación en el Tiempo Libre.

Artículo 3. Ámbito de actuación.

1. Con carácter general, las Escuelas de Tiempo Libre reconocidas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria desarrollarán la fase lectiva de sus actividades de formación de responsables de Educación en el Tiempo Libre relativas a los niveles formativos oficiales, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
2. Excepcionalmente, y previa solicitud motivada, la Dirección General competente en materia de Juventud podrá autorizar la realización de una actividad propia de un curso de los niveles formativos oficiales fuera de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En tales supuestos, la Escuela de Tiempo Libre desarrollará la actividad formativa con arreglo a las condiciones fijadas en la autorización.

Artículo 4. Requisitos para obtener el reconocimiento.

Podrá solicitar su reconocimiento como Escuela de Tiempo Libre cualquier persona jurídica, pública o privada, que cumpla los siguientes requisitos:

1. Ser una entidad legalmente constituida.
2. Disponer de un equipo docente integrado por un mínimo de cinco personas, que cumplan los siguientes requisitos de titulación académica y experiencia profesional:
 - 2.1. La persona propuesta como director/a de la Escuela deberá poseer titulación universitaria y el título oficial de director/a de actividades de tiempo libre educativo infantil o juvenil, o equivalente.
 - 2.2. Al menos tres de los miembros del equipo docente deberán ser titulados universitarios, y el resto serán especialistas en Actividades de Educación en el Tiempo Libre u otras áreas relacionadas con las materias a impartir, entendiendo por tales a aquellas personas mayores de edad que cumplan alguno de los siguientes requisitos:
 - Haber recibido un mínimo de 40 horas de formación en las materias a impartir a través de cursos o actividades formativas impartidas por Administraciones Públicas, Federaciones Deportivas o Escuelas de Tiempo Libre legalmente reconocidas.
 - Tener una experiencia mínima acreditada de 3 años en actividades relacionadas con la Educación en el Tiempo Libre.
 - 2.3. Al menos tres de los miembros del equipo docente deberán poseer la titulación de monitor/a y/o director/a de actividades de tiempo libre educativo infantil o juvenil, o titulaciones equivalentes expedidas por la Dirección General competente en materia de Juventud.
 - 2.4. Todos los miembros del equipo docente deberán contar con un mínimo de 20 horas de experiencia docente acreditada en el ámbito de la Educación en el Tiempo Libre, o bien en las materias que vayan a impartir para el caso de especialistas.

3. Disponer de un proyecto pedagógico para la Escuela en el que se identifiquen sus objetivos, los cursos de los niveles formativos oficiales en materia de Educación en el Tiempo libre que pretende impartirse y, en su caso, otras actividades formativas complementarias proyectadas.

Artículo 5. Procedimiento de reconocimiento.

1. La solicitud de reconocimiento deberá ser formulada por el representante legal de la entidad y se dirigirá al titular de la Dirección General competente en materia de Juventud acompañada de la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la constitución de la entidad solicitante:

— En el caso de sociedades mercantiles se aportará copia de la escritura de constitución y, en su caso, de sus posteriores modificaciones, incluyendo los estatutos vigentes y el acuerdo de nombramiento de los actuales administradores.

— En el caso de asociaciones se aportará copia del acta fundacional y de sus estatutos vigentes, la relación de asociados y el acuerdo de nombramiento de las personas que integran su/s órgano/s de gobierno y representación.

— En el caso de fundaciones se aportará copia de la escritura de constitución y, en su caso, de sus posteriores modificaciones, así como la relación de personas que integran su órgano de gobierno y representación (Patronato).

b) Memoria suscrita por el representante legal de la entidad en la que se especifiquen los méritos académicos y profesionales de las personas propuestas como equipo docente de la Escuela de Tiempo

Libre, así como los contenidos de los módulos de los niveles formativos oficiales que impartirá cada una de ellas. Dicha memoria irá acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos mínimos de titulación y experiencia profesional exigidos en el artículo 4 y del compromiso expreso de los integrantes del equipo docente de participar en el desarrollo del proyecto pedagógico de la Escuela.

c) Proyecto pedagógico de la Escuela de Tiempo Libre, con el contenido mínimo previsto en el artículo 4.

d) Informe detallado sobre la infraestructura de la que dispondrá la Escuela para el desempeño de sus tareas formativas.

2. La instrucción del expediente corresponderá al Servicio de Juventud y se realizará con arreglo a las prescripciones contenidas en el capítulo IV del título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La competencia para resolver corresponderá al titular de la Dirección General competente en materia de Juventud.

4. El plazo máximo para resolver el procedimiento será de tres meses.

5. La resolución será susceptible de recurso de alzada ante el Consejero/a competente en materia de Juventud en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

6. La resolución de reconocimiento de una Escuela de Tiempo Libre se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo 6. Obligaciones de las Escuelas de Tiempo Libre.

Las Escuelas de Tiempo Libre tienen las siguientes obligaciones:

1. Programar, desarrollar, documentar y evaluar su actividad formativa oficial con arreglo a lo previsto en este Decreto.

2. Garantizar al alumnado:

— Información general sobre las características del proyecto pedagógico de la Escuela.

— Información específica sobre el nivel formativo oficial o las actividades formativas complementarias que se pretenden cursar (requisitos de acceso, programación y desarrollo de los módulos y sistema de evaluación).

— Orientación y asesoramiento individualizado durante todo su proceso formativo.

— Oferta de prácticas adecuadas al número de alumnos/as y características de cada curso, en el plazo máximo de un año desde la finalización de la fase lectiva.

3. Comunicar a la Dirección General competente en materia de Juventud, en el plazo máximo de un mes, cualquier cambio que se produzca en los requisitos que condujeron a su reconocimiento.

4. Responder de los daños que pudiera sufrir el alumnado, los miembros del equipo docente o terceros durante el desarrollo de las actividades formativas, cuando mediare culpa o negligencia por parte de la Escuela.

Artículo 7. Inspección de las Escuelas de Tiempo Libre.

1. La Dirección General competente en materia de Juventud será el órgano responsable de la inspección y control de las Escuelas de Tiempo Libre, al objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su reconocimiento como tales, especialmente en lo relativo a la programación, desarrollo, evaluación y documentación de los cursos correspondientes a niveles formativos oficiales.

2. En el ejercicio de su función inspectora y de control, la Dirección General competente en materia de Juventud podrá requerir a las Escuelas de Tiempo Libre la presentación de la documentación señalada en el artículo 19, realizar visitas presenciales durante la impartición de los módulos y contactar en cualquier momento con el equipo docente y el alumnado de cada curso para realizar las consultas que se consideren procedentes en orden a verificar su normal desarrollo.

Artículo 8. Ayudas.

La Consejería competente en materia de Juventud podrá aprobar convocatorias de subvenciones específicamente dirigidas a contribuir en la financiación de las actividades formativas desarrolladas por las Escuelas de Tiempo Libre reconocidas al amparo del presente Decreto.

Artículo 9. Pérdida del reconocimiento como Escuela de Tiempo Libre.

1. Podrá acordarse la pérdida del reconocimiento de una entidad como Escuela de Tiempo Libre cuando concurra alguna de las siguientes causas:

a) Cuando se tenga constancia fehaciente de que la entidad reconocida como Escuela se hubiera disuelto.

b) Cuando la Escuela dejara de reunir cualquiera de los requisitos exigidos para su reconocimiento como tal.

c) Cuando la Escuela incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el artículo 6.

d) Cuando no haya realizado algún curso de los niveles formativos oficiales en el plazo de 3 años.

2. El procedimiento de pérdida de reconocimiento como Escuela de Tiempo Libre se tramitará con arreglo a lo dispuesto en el título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y será resuelto por el titular de la Dirección General competente en materia de Juventud.

3. Acordada la pérdida de reconocimiento como Escuela de Tiempo Libre, la entidad titular deberá traspasar a la Dirección General competente en materia de Juventud toda la documentación relativa a los cursos de niveles formativos oficiales que hubiera impartido a lo largo de los últimos cinco años, incluida una relación nominal de los alumnos/as que hubieran obtenido una evaluación final positiva en cada uno de ellos, así como cualesquiera otra que dicho órgano administrativo considere oportuna en relación con otras actividades formativas complementarias.

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

Artículo 10. Escuela Oficial de Tiempo Libre.

1. La Escuela Oficial de Tiempo Libre "Carlos García de Guadiana", adscrita a la Dirección General competente en materia de Juventud, es el centro de formación de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Educación en el Tiempo Libre. Entre sus cometidos se encuentran:

a) Impartir cursos de formación permanente destinados al profesorado de las Escuelas de Tiempo Libre reconocidas y al suyo propio, así como organizar módulos de especialización para formadores y responsables de actividades de Educación en el Tiempo Libre.

b) Impartir cursos de formación permanente para personas y colectivos que intervienen en los diferentes ámbitos establecidos en la Ley de Cantabria 4/2010, de 6 de julio, de Educación en el Tiempo Libre.

c) Realizar otras actividades formativas de interés común para el conjunto de la población joven de Cantabria.

d) Elaborar y editar materiales didácticos dirigidos a la población joven.

2. La Escuela Oficial podrá complementar su actuación mediante colaboraciones con otros agentes públicos o privados, tendentes a desarrollar investigaciones, estudios o cursos de interés encaminados a la consecución de los fines de la Ley de Cantabria 4/2010, de 6 de julio, de Educación en el Tiempo Libre, las cuales estarán sujetas a la normativa de contratación pública.

CAPÍTULO III

De los niveles formativos oficiales

Sección 1ª. Características generales

Artículo 11. Definición.

1. Se establecen los siguientes niveles formativos oficiales en el ámbito de la Educación en el Tiempo Libre:

- Auxiliar de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.
- Monitor de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.
- Director de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.

2. El curso de Auxiliar de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil es la formación básica que permite iniciarse en el ámbito de la Educación en el Tiempo Libre, dirigida a personas que no tienen la edad mínima para realizar la formación de monitor de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil, y que deseen iniciarse en la realización de actividades de voluntariado, asociaciones juveniles y colectivos sociales, siempre acompañados de responsables de Educación en el Tiempo Libre adultos.

3. El curso de Monitor de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil es la formación que prepara al alumnado para intervenir de manera educativa en actividades de tiempo libre infantil y juvenil y que lo capacita para organizar, dinamizar y evaluar actividades de Educación en el Tiempo Libre infantil y juvenil en el marco de la programación general de una organización, aplicando las técnicas específicas de animación grupal, incidiendo explícitamente en la educación en valores y atendiendo a las medidas básicas de seguridad y prevención de riesgos.

4. El curso de Director de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil es la formación que prepara al alumnado para intervenir en tareas de coordinación de equipos en actividades de Educación en el Tiempo Libre infantil y juvenil, y que lo capacita para planificar, organizar, gestionar, dinamizar y evaluar proyectos de tiempo libre educativo dirigidos a la infancia y la juventud en todos sus aspectos, y a representarlos interna y externamente asumiendo la creación, el control y la dinamización de los equipos de monitores.

CVE-2017-10366

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

5. Mediante orden de la Consejería competente en materia de Juventud se podrán crear otros niveles formativos oficiales en materia de Educación en el Tiempo Libre, modificar los planes de estudios de los previstos en este Decreto y crear cursos de especialización dirigidos a formadores de Escuelas de Tiempo Libre y responsables de actividades de Educación en el Tiempo Libre.

Artículo 12. Requisitos de acceso.

1. Para acceder al nivel formativo oficial de Auxiliar de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil, el alumno ha de tener 16 años cumplidos.

2. Para acceder al nivel formativo oficial de Monitor de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil, el alumno ha de tener 18 años cumplidos y poseer la titulación en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

3. Para acceder al nivel formativo oficial de Director de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil, el alumno ha de tener 21 años cumplidos y poseer la titulación en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

4. El acceso a cualquiera de los niveles formativos oficiales regulados en este Decreto está igualmente condicionado al cumplimiento de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Artículo 13. Estructura y duración.

1. Los niveles formativos oficiales en el ámbito de la Educación en el Tiempo Libre incluirán una fase lectiva (módulos formativos) y una fase de prácticas (módulo de prácticas), y se estructurarán de la siguiente forma:

a) Auxiliar de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil (80 horas):

— Módulo formativo: Técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre (30 horas).

— Módulo de prácticas: Módulo de prácticas no laborales de dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil (50 horas).

b) Monitor de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil (310 horas):

— Módulo formativo: Actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil (60 horas).

— Módulo formativo: Procesos grupales y educativos en el tiempo libre infantil y juvenil (30 horas).

— Módulo formativo: Técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre (60 horas).

— Módulo de prácticas profesionales no laborales de dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil (160 horas).

c) Director de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil (410 horas):

— Módulo formativo: Planificación, organización, gestión y evaluación de proyectos educativos de tiempo libre infantil y juvenil (120 horas), integrado por dos unidades formativas:

— Contextualización del tiempo libre infantil y juvenil en el entorno social (50 horas).

— Programación, ejecución y difusión de proyectos educativos en el tiempo libre (70 horas).

— Módulo formativo: Procesos grupales y educativos en el tiempo libre infantil y juvenil (30 horas).

— Módulo formativo: Técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre (60 horas).

— Módulo formativo: Coordinación y dinamización del equipo de monitores de tiempo libre (80 horas).

— Módulo de prácticas profesionales no laborales de dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil (120 horas).

CVE-2017-10366

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

2. El plan de estudios de los tres niveles formativos oficiales en el ámbito de la Educación en el Tiempo Libre, incluidos todos los contenidos y la duración de sus módulos formativos, se establece en el anexo I de este Decreto.

Sección 2ª. Programación, desarrollo, evaluación y documentación.

Artículo 14. Programación.

1. Las Escuelas de Tiempo Libre remitirán cada año a la Dirección General competente en materia de Juventud, durante el mes de octubre, la programación de los niveles formativos oficiales a impartir en el curso que comienza, según el modelo del anexo II.

2. Las Escuelas de Tiempo Libre elaborarán igualmente una memoria anual de la actividad formativa desarrollada durante el curso precedente, conforme al modelo del anexo VI, y la remitirán a la Dirección General competente en materia de Juventud en el plazo señalado en el apartado anterior.

Artículo 15. Requisitos generales.

1. Las Escuelas de Tiempo Libre deberán comunicar por escrito a la Dirección General competente en materia de Juventud, con una antelación mínima de diez días respecto de la fecha de inicio de cada curso correspondiente a los niveles formativos oficiales, los datos relativos al lugar, días y horarios previstos para su desarrollo, así como el equipo docente que se encargará de la impartición de los módulos formativos, todo ello según el modelo del anexo III.

2. El equipo docente encargado de la impartición de los niveles formativos oficiales deberá reunir los requisitos generales establecidos en el artículo 4.2 de este Decreto, sin perjuicio de los específicamente exigidos para la impartición de módulos formativos en la modalidad online.

En los niveles formativos de Monitor y Director de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil, el equipo docente deberá estar integrado por un mínimo de cinco personas.

3. El curso de Monitor de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil deberá contar con un mínimo de diez y un máximo de veinticinco alumnos. El curso de Director de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil deberá contar con un mínimo de ocho y un máximo de veinticinco alumnos.

4. Las Escuelas de Tiempo Libre deberán comunicar por escrito a la Dirección General competente en materia de Juventud, en los diez primeros días de curso, la relación del alumnado participante, según el modelo del anexo IV.

5. Todo cambio en la programación o en el equipo docente del curso habrá de comunicarse por escrito a la Dirección General competente en materia de Juventud en el plazo máximo de un mes.

6. Desde la superación de la fase lectiva a la superación del módulo de prácticas, no podrán transcurrir más de dos años.

7. Las Escuelas de Tiempo Libre deberán finalizar las actividades formativas oficiales iniciadas.

Artículo 16. Requisitos específicos de impartición de los módulos formativos.

1. Los módulos formativos puede impartirse a lo largo de un curso en modalidad intensiva o extensiva hasta completar la totalidad de las horas. En la modalidad intensiva, que incluye estancia con pernoctación, se establece un máximo de diez horas diarias computables. En la modalidad extensiva, que no incluye pernoctación, se establece un máximo de ocho horas diarias computables.

2. La fase lectiva correspondiente al nivel formativo oficial de Auxiliar de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil se realizará exclusivamente de forma presencial.

3. En los niveles formativos oficiales de Monitor y Director de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil, se podrá autorizar la impartición online de un máximo del 25% de horas lectivas de cada módulo formativo, siempre y cuando se cumplan las siguientes reglas:

CVE-2017-10366

a) Será reconocida como formación online aquella modalidad formativa que se realice e imparta a través de una plataforma virtual de formación (un entorno virtual de aprendizaje que posibilite, mediante la conexión como usuario autorizado, el acceso a contenidos y recursos formativos multimedia), utilizando las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y posibilitando la interactividad de participantes, tutores y recursos didácticos.

No será reconocida como modalidad de formación online, la formación a distancia, entendida como aquella en la que la Escuela de Tiempo Libre facilita unos materiales en papel o formato multimedia al alumnado a través de correo postal o electrónico, y las comunicaciones con el equipo docente son a través de correo electrónico, correspondencia o por teléfono, realizándose de esta forma, un aprendizaje por parte del alumno/a de forma autodidacta.

b) La Escuela de Tiempo Libre, en el momento de presentar la programación anual, solicitará a la Dirección General competente en materia de Juventud la autorización de la programación que pretenda impartir en la modalidad de formación online. Si una vez otorgada la autorización, la Escuela pretendiera modificar la programación a impartir bajo dicha modalidad online, deberá formular una nueva solicitud.

c) La programación de la formación online deberá incluir cómo mínimo:

- Nombre y especificaciones de la plataforma virtual de formación o plataforma de teleformación.

- Los medios disponibles para esta modalidad (alojamiento, servidores, etc.).

- Datos de acceso para el órgano competente en materia de Juventud (usuario y contraseña).

- Organización y descripción de los contenidos formativos y niveles formativos oficiales correspondientes.

- Herramientas y recursos de interacción entre participantes-docentes-tutores (foros, correo electrónico, chat, tareas, actividades, etc.).

- Asistencia tutorial individual y colectiva (datos del tutor, horarios de tutoría, formas de conexión, etc.).

- Sistema de seguimiento y criterios de evaluación del alumnado.

- Sistema de ayuda de la plataforma (utilización, navegación, guía didáctica, calendario, asistencia técnica, etc.).

- Registro de la actividad e interacción de cada usuario.

- Perfil profesional del gestor de la plataforma, del tutor y del equipo docente del curso.

d) La persona responsable de la gestión de la plataforma tendrá, como mínimo, las siguientes funciones:

- Gestión de los usuarios: dar de alta a los usuarios, autenticación de los usuarios, asignación de los perfiles a cada uno de los usuarios (profesor, tutor, alumno).

- Gestión de los cursos: Creación de nuevos cursos, mantenimiento de los mismos.

e) El tutor del curso tendrá, como mínimo, las siguientes funciones:

- Motivar al alumnado para que participe activamente en el curso.

- Tomar la iniciativa para con aquellos alumnos que no mantienen un contacto desde hace algún tiempo, enviándoles un correo electrónico.

- Responder al alumnado en todas aquellas dudas que les planteen durante el curso, de forma rápida y eficaz.

- Seguimiento del alumnado en las distintas actividades que realicen, así como prestarle materiales de apoyo si es necesario.

f) El equipo docente de los cursos tendrán, como mínimo, las siguientes funciones:

- Diseño del curso: Configurar el formato del curso, diseñar los materiales, los recursos y las actividades que se han de realizar durante el curso, decidir las fechas de entrega de las actividades por parte de los alumnos, establecer el sistema de evaluación.

— Seguimiento y evaluación del alumnado.

g) Además de los requisitos generales establecidos en el artículo 4.2, el equipo docente de la formación online deberá cumplir los siguientes requisitos:

— La persona responsable de la gestión de la plataforma virtual de formación deberá acreditar documentalmente un mínimo de 75 horas de formación en cursos de gestión y/o administración de plataformas de formación online (aulas virtuales, plataformas e-learning). Esta formación no podrá ser realizada dentro de la propia Escuela de Tiempo Libre. Además deberá acreditar documentalmente un mínimo de 50 horas de experiencia en la gestión y administración de dichas plataformas.

— El tutor y el equipo docente del curso deberán acreditar documentalmente un mínimo de 25 horas de formación sobre el manejo de la plataforma virtual de formación que vayan a utilizar. Esta formación no podrá ser realizada dentro de la propia Escuela de Tiempo Libre. Además, deberán acreditar documentalmente un mínimo de 10 horas de experiencia docente y/o tutorización de cursos online.

Artículo 17. Requisitos específicos de realización del módulo de prácticas.

1. El módulo de prácticas se realizará después de haber superado todos los módulos formativos.

2. El módulo de prácticas se realizará de forma presencial, ya sea en modalidad intensiva o extensiva, hasta completar la totalidad de las horas. En la modalidad intensiva, que incluye estancia con pernoctación, se establece un máximo de diez horas diarias computables. En la modalidad extensiva, que no incluye pernoctación, se establece un máximo de ocho horas diarias computables.

3. Todos los alumnos deberán presentar, según el modelo establecido en el anexo V, la comunicación de inicio de la fase de prácticas, para su aprobación por parte de la Escuela de Tiempo Libre encargada de la formación. Una vez aprobada, el alumno deberá enviar copia firmada a la Dirección General competente en materia de Juventud, con una antelación mínima de 10 días respecto de la fecha de inicio de las prácticas.

4. El desarrollo de la fase práctica se llevará a cabo en actividades de Educación en el Tiempo Libre, durante las cuales el alumno tiene que desarrollar todas las funciones propias de un titulado en el nivel formativo oficial que esté cursando.

5. La Escuela de Tiempo Libre encargada de la formación deberá hacer el seguimiento adecuado de las prácticas del alumnado para garantizar el cumplimiento de las mismas.

6. Las actividades donde se realicen las prácticas deberán contar con una persona con titulación de Director de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil o equivalente, que ejercerá como tutor de las prácticas y se responsabilizará de su supervisión presencial y evaluación, según el modelo del anexo VII.

7. La fase de prácticas es un espacio de aprendizaje, por lo que los alumnos deberán realizar las actividades siempre acompañados de una persona responsable de las mismas.

8. Los alumnos elaborarán una memoria de prácticas que describirá de forma pormenorizada la actividad realizada y la presentarán en la Escuela de Tiempo Libre donde hayan cursado la formación en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de las prácticas y, en todo caso, antes de que transcurran dos años desde el final de la fase lectiva.

Artículo 18. Evaluación.

1. La evaluación de los módulos formativos y del módulo de prácticas de los niveles formativos oficiales corresponderá en su totalidad a la Escuela de Tiempo Libre responsable de la formación.

2. No podrá evaluarse la fase lectiva a aquellos alumnos/as que no hayan asistido, como mínimo, al 90 % del total de las horas lectivas presenciales, debiendo justificarse la ausencia y realizarse las medidas compensatorias que la Escuela estime oportunas.

3. Es condición indispensable para obtener el diploma del correspondiente nivel formativo oficial la superación de todos los módulos formativos y del módulo de prácticas (evaluación con calificación de apto).

4. Los módulos formativos serán evaluados por el equipo docente de la Escuela responsable de su impartición.

5. El módulo de prácticas será evaluado por la Escuela de Tiempo Libre a partir del informe elaborado por el tutor de las prácticas según el modelo del anexo VII y la memoria de prácticas del alumno.

6. Las Escuelas de Tiempo Libre elaborarán un informe de evaluación final para cada alumno, según el modelo del anexo VIII.

7. Las Escuelas de Tiempo Libre tienen un plazo máximo de tres meses para remitir a la Dirección General competente en materia de Juventud el acta oficial acreditativa de la superación del curso del nivel formativo oficial que haya cursado el alumno, según el modelo del anexo IX, a los efectos de expedirse el correspondiente diploma.

Artículo 19. Documentación.

Respecto de cada uno de los cursos de los niveles formativos oficiales que impartan, las Escuelas de Tiempo Libre deberán elaborar, mantener actualizada y custodiar, durante un plazo mínimo de cinco años, la siguiente documentación:

- a) Expediente personal de cada alumno, en el que constará, como mínimo:
 - Ficha de inscripción con los datos personales y de contacto del alumno.
 - Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de acceso exigidos para cada nivel formativo oficial.
 - Comunicación del comienzo de la fase de prácticas.
 - Memoria de prácticas.
 - Informes de evaluación.
- b) Documentación general de los cursos desarrollados, que incluirá:
 - Control de Asistencia mediante hoja de firmas de cada sesión de formación.
 - Cuestionario de evaluación del curso cumplimentado por el alumnado.
 - Actas oficiales a las que se refiere el artículo 18.7.
 - Registro de incidencias.

Todas las Escuelas de Tiempo Libre tienen la obligación de cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

Artículo 20. Expedición de diplomas.

1. Corresponde al titular de la Dirección General competente en materia de Juventud, a propuesta de las Escuelas de Tiempo Libre, la expedición de los diplomas y los carnets acreditativos de los niveles formativos oficiales en materia de Educación en el Tiempo Libre.

2. La Dirección General competente en materia de Juventud podrá denegar motivadamente la expedición de las titulaciones cuando verifique el incumplimiento de los requisitos establecidos en este Decreto para la programación, impartición y evaluación de los cursos correspondientes a los niveles formativos oficiales. A tal efecto tramitará el correspondiente expediente administrativo, en el que deberá darse audiencia a los interesados.

Artículo 21. Convalidaciones.

1. Los alumnos/as que accedan al curso de Monitor de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil y que posean el diploma de Auxiliar de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil, podrán solicitar a la Escuela de Tiempo Libre encargada de la formación, la convalidación de un máximo de 15 horas del módulo formativo "Técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre".

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

2. Los alumnos que accedan al curso de Director de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil y que posean el diploma de Monitor de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil, podrán solicitar a la Escuela de Tiempo Libre encargada de la formación, la convalidación del módulo formativo "Técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre" (60 horas) y del módulo formativo "Procesos grupales y educativos en el tiempo libre infantil y juvenil" (30 horas).

3. Los alumnos que accedan al curso de Monitor de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil y que posean el diploma de Director de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil, podrán solicitar a la Escuela de Tiempo Libre encargada de la formación, la convalidación del módulo formativo "Técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre" (60 horas) y del módulo formativo "Procesos grupales y educativos en el tiempo libre infantil y juvenil" (30 horas).

4. Para obtener estas convalidaciones, los alumnos deberán acreditar documentalmente la posesión de las titulaciones oficiales citadas en los apartados anteriores.

5. La convalidación eximirá al alumno/a del deber de cursar los contenidos o módulos formativos convalidados.

CAPÍTULO IV

Consejo Asesor de Escuelas de Tiempo Libre

Artículo 22. Definición.

El Consejo Asesor de Escuelas de Tiempo Libre es el órgano consultivo y asesor en materia de formación de responsables de Educación en el Tiempo Libre, de la Dirección General competente en materia de Juventud. Este Consejo deberá ser oído en cuantas decisiones deban adoptarse de conformidad con Ley de Cantabria 4/2010, de 6 de julio, de Educación en el Tiempo Libre, que afecten o puedan afectar a la formación de responsables de actividades de Educación en el Tiempo Libre y Escuelas de Tiempo Libre.

Artículo 23. Composición y régimen de funcionamiento.

1. El Consejo Asesor de Escuelas de Tiempo Libre estará compuesto por:

- El titular de la Dirección General competente en materia de Juventud en calidad de presidente.
- Dos representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria designados por el titular de la Dirección General competente en materia de Juventud.
- Un representante de cada Escuela de Tiempo Libre.
- Un representante de la Federación de Municipios de Cantabria.

2. El Consejo Asesor de Escuelas de Tiempo Libre se regirá, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las previsiones contenidas en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 64 a 72 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Disposición adicional primera

Equivalencias entre titulaciones oficiales de Educación en el Tiempo Libre

Se establece el siguiente régimen de equivalencias entre las titulaciones oficiales que se obtengan al amparo de este Decreto y las obtenidas conforme al Decreto 9/1999, de 5 de febrero, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre:

CVE-2017-10366

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

Decreto 81/2017, de 16 de noviembre	Decreto 9/1999, de 5 de febrero
Auxiliar de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	Auxiliar de tiempo libre
Monitor de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	Monitor de tiempo libre
Director de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	Director de tiempo libre

Disposición adicional segunda
Referencias genéricas

Todas las referencias en género masculino contenidas en este Decreto deberán entenderse realizadas, indistintamente, en femenino y masculino.

Disposición transitoria primera
Adaptación de las Escuelas de Tiempo Libre reconocidas con anterioridad

Las Escuelas de Tiempo Libre hasta ahora reconocidas dispondrán de un periodo de seis meses para adaptarse al nuevo régimen jurídico establecido en este Decreto y presentar la documentación acreditativa correspondiente, para lo cual contarán con el asesoramiento de la Dirección General competente en materia de Juventud.

Disposición transitoria segunda
Finalización de cursos iniciados y adaptación de la programación anual correspondiente al curso 2017-2018

Las Escuelas de Tiempo Libre hasta ahora reconocidas dispondrán de un plazo de seis meses para ajustar su programación anual a las prescripciones contenidas en este Decreto y finalizar la fase lectiva de los cursos sujetos a la normativa anterior.

Disposición derogatoria única
Derogación normativa

Queda derogado el Decreto 9/1999, de 5 de febrero, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre, y cualesquiera otras normas de rango igual o inferior que contradigan lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera
Desarrollo normativo

La Consejería competente en materia de Juventud dictará las normas necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

CVE-2017-10366

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

Disposición final segunda
Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de noviembre de 2017.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

CVE-2017-10366

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

ANEXO I

PLAN DE ESTUDIOS DE LOS
NIVELES FORMATIVOS OFICIALES

Contenidos formativos de las titulaciones oficiales:

- Diploma de Auxiliar de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.
- Diploma de Monitor/a de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.
- Diploma de Director/a de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.

**CONTENIDOS FORMATIVOS del Diploma de Auxiliar de actividades de tiempo libre
educativo infantil y juvenil**

1. MÓDULO FORMATIVO: TÉCNICAS Y RECURSOS DE ANIMACIÓN EN ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE

Duración: 30 horas

Contenidos:

1. Introducción a la Educación en el Tiempo Libre.
 - El ámbito de la Educación en el Tiempo Libre.
 - Análisis del perfil, funciones y ámbitos de actuación de los Educadores de Tiempo Libre.
 - Introducción al asociacionismo juvenil y el voluntariado.
2. Técnicas de animación, expresión y creatividad
 - Valoración de técnicas y recursos expresivos: expresión oral, plástica, corporal, teatral, expresión y animación musical, talleres de creación.
 - Tipología y aplicación distintas técnicas de animación:
 - Danzas y canciones.
 - Cuentos y narraciones.
 - Fiestas tradicionales y recursos lúdicos del folclore.
 - Ferias o "Kermeses".
 - Veladas: Características, tipos, ritmo y conducción
 - Jornadas-tema.
 - "Rallyes" y "Gymkanas".
 - Pasacalles y cabalgatas.
 - Fiestas tradicionales y folclore popular.
 - Actividades multiformes, y otras.
 - Métodos para ambientar y dinamizar técnicas de animación: la motivación, ritmos, etc.
3. Técnicas pedagógicas del juego
 - Pedagogía del juego y su valor educativo.
 - Funciones del juego en el desarrollo personal.
 - Análisis del valor social y cultural del juego y la actividad lúdica
 - Análisis y aplicación de los distintos juegos y recursos lúdicos

CVE-2017-10366

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

- Sistemática de ordenación y catalogación de juegos: según objetivos, edades, contextos, etc.
- Desarrollo y organización de los juegos y actividades lúdicas: fases, materiales, etc.
- Sistemática en el desarrollo de soportes para el registro de juegos
- Recursos lúdicos: tipos, características y aplicabilidad.
- Metodología de participación del auxiliar en el juego: funciones y dinamización
- Métodos de adaptación, transformación y creación de juegos.
- Análisis de los juegos físico-deportivo: deportes tradicionales, tipos, características y funciones. Organización según el contexto sociocultural.

CONTENIDOS FORMATIVOS del Diploma de Monitor/a de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil

1. MÓDULO FORMATIVO: ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL

Duración: 60 horas

Contenidos:

1. Aplicación de los fundamentos de la educación en el tiempo libre infantil y juvenil.
 - Usos y funciones del tiempo libre en la sociedad actual.
 - Cuantificación, distribución y funciones del ocio y tiempo libre en la infancia y juventud.
 - Aplicación para la educación integral y el proceso de socialización.
 - Funciones del ocio como tiempo libre social y educativo: contextos, actividades, y modos de intervención.
 - Aplicación del marco legislativo correspondiente a las actividades de tiempo libre infantil y juventud.
 - Análisis y gestión de fuentes de información y documentación sobre marcos legislativos.
2. Aplicación de procesos educativos y socializadores en la infancia y la juventud.
 - Identificación y caracterización de los distintos contextos educativos (educación formal, no-formal, informal, integral: objetivos, métodos, contextos, etc.)
 - Identificación y caracterización de los distintos agentes educativos y socializadores: familia, grupo de iguales (grupos informales), escuela, barrio, medios de comunicación, organizaciones/asociaciones (grupos formales), otros.
 - Aplicación del proceso de socialización en la infancia, adolescencia y juventud.
 - Elementos y factores de apoyo y de riesgo.
 - Análisis de causas y consecuencias, individuales y grupales, de la exclusión e inadaptación social.
 - Modos de intervención educativa en el proceso de socialización.
 - Impartición de una educación en valores y rol de la persona educadora.
 - Identificación y tipología de los valores.
 - Aplicación en las actividades de tiempo libre. Actuación de los monitores.
 - Valoración y métodos de participación en el tiempo libre educativo.
 - Identificación de las organizaciones y actividades de tiempo libre.
 - Métodos y estrategias de aprendizaje para la participación.
3. Elaboración de proyectos en las actividades de intervención en el tiempo libre infantil y juvenil.
 - Aplicación de los marcos de referencia de los proyectos educativos en el tiempo libre.
 - Metodología de proyectos. Elementos que configuran el proyecto.
 - Análisis de proyectos: valoración de opciones ideológicas.

CVE-2017-10366

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

- Elaboración de proyectos educativos en el tiempo libre infantil y juvenil.
 - Identificación de los elementos y estructura de un proyecto educativo. Análisis de objetivos, metas, destinatarios y contexto.
 - Planificación de actividades y de recursos. Mecanismos de revisión y evaluación.
- Análisis del perfil, funciones y ámbitos de actuación del monitor/a de tiempo libre.
- Métodos básicos de trabajo en equipo: equipo de monitores.
 - Distribución de las tareas y responsabilidades en el equipo de los monitores: participación, coordinación y complementariedad.
- 4. Elaboración de la propuesta de actividades de tiempo libre infantil y juvenil.
 - Procedimientos para la definición de la propuesta de actividades dentro del proyecto educativo de tiempo libre
 - Formulación de objetivos
 - Valoración de los centros de interés o ejes de las actividades.
 - Tipología de programas de actividades: según alojamiento e instalación, pernoctación, alimentación, temporalidad y/o estacionalidad, etc.
 - Programación de las actividades de tiempo libre: planificación de recursos y medios materiales; determinación y distribución de espacios y tiempos.
 - Métodos de evaluación de actividades de tiempo libre: indicadores
 - Procedimiento de elaboración de la ficha de registro de las actividades.
 - Descripción, temporalización y ritmo de las actividades de tiempo libre infantil y juvenil
 - Tipos de actividades: criterios de clasificación, finalidades, requisitos, condicionantes, idoneidad según contexto humano y físico, variaciones, etc.
 - Procedimientos de revisión de la planificación de actividades.
 - Asignación de tareas y funciones en el equipo de monitores para la preparación y desarrollo de las actividades.
 - Distribución temporal en la programación de actividades: horario, tipo y alternancia de intensidades y ritmos en su organización.
 - Proceso de desarrollo de una actividad: presentación-motivación, desarrollo-implicación, finalización-valoración.
- 5. Métodos de evaluación de actividades de tiempo libre
 - Procedimiento para la identificación de los aspectos o ámbitos de la evaluación de actividades: objetivos, actividades, instalaciones, materiales y recursos, ambiente grupal, uso de espacios y tiempos, actuación de los monitores, etc.
 - Metodología y fases de la evaluación: definición de indicadores y agentes que participan en la evaluación.
 - Redacción de la memoria de actividades: estructura, características, propuestas de mejora y de futuras acciones.
- 6. Estrategias y métodos de educación para la salud
 - Conceptos básicos de educación para la salud. Aplicación de hábitos de vida saludables (HVS)
 - Análisis de responsabilidades del monitor en la educación para la salud.
 - Planificación de recursos y métodos de prevención de conductas de riesgo.
 - Métodos para la promoción y fomento de los hábitos de vida saludables (HVS).

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

2. MÓDULO FORMATIVO: PROCESOS GRUPALES Y EDUCATIVOS EN EL TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL

Duración: 30 horas

Contenidos:

1. Aplicación del desarrollo psicosocial infantil y juvenil en las propuestas de actividades de tiempo libre
 - Valoración de las fases de desarrollo personal: etapas en el desarrollo infantil y juvenil, desarrollo integral en infancia, adolescencia y juventud.
 - Identificación de las distintas áreas en el desarrollo infantil, adolescente y juvenil:
 - Sistemática de valoración de las preferencias y propuestas de actividades de tiempo libre según los grupos de edad y/o estadios evolutivos y nivel madurativo.
 - Técnicas de valoración de las implicaciones educativas según los niveles de desarrollo y maduración.
 - Procedimientos de valoración e intervención educativa ante diferencias entre los estadios madurativos y la realidad de los participantes en las actividades.
 - Sistemática para el análisis y gestión de fuentes de información sobre desarrollo psico-social y sociología juvenil. Análisis de las manifestaciones culturales infantiles y juveniles.
2. Técnicas de intervención educativa en función de la diversidad individual y grupal.
 - Estrategias para la integración social en las actividades de tiempo libre infantil y juvenil. Análisis de causas que dificultan la integración social.
 - Técnicas y recursos básicos de prevención y detección de conductas asociales, racistas y/o xenófobas. Técnicas de observación e intervención.
 - Técnicas de trabajo con personas con discapacidad: tipos de discapacidad, características y orientaciones.
 - Estrategias y técnicas de intervención para la educación intercultural
 - Metodología de coeducación: construcción social de los roles, diversidad, intimidad, etc.
 - Procedimientos de valoración y actuación ante variaciones individuales y grupales: discapacidades y disfunciones, diversidad cultural, dificultades sociales, género, etc.
 - Identificación de los servicios especializados básicos que trabajan las distintas problemáticas individuales y sociales: las redes básicas de servicios sociales.
3. Técnicas grupales en el desarrollo de actividades de tiempo libre infantil y juvenil.
 - Metodología para la valoración y gestión de grupos: tipología, elementos y roles; fases en el desarrollo y evolución de los grupos; dinámicas grupales.
 - Valoración de rasgos característicos y diferenciales en los grupos de tiempo libre.
 - Análisis y aplicación de técnicas grupales (de presentación y comunicación, de conocimiento y confianza; de afirmación, cohesión, integración y clima grupal; de comunicación y cooperación; de análisis y evaluación grupal; de gestión de conflictos; de toma de decisiones, etc.).
 - Valoración de las funciones del/a monitor/a en el grupo: dinamización, integración, fomento de la participación y comunicación en el grupo, intervención en situaciones problemáticas o de crisis grupal.

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

3. MÓDULO FORMATIVO: TÉCNICAS Y RECURSOS DE ANIMACIÓN EN ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE

Duración: 60 horas

Contenidos:

1. Valoración de los centros de interés o ejes de animación en la aplicación de las técnicas y recursos de animación
 - Selección de técnicas de expresión y animación través de centros de interés o ejes de animación.
 - Psicopedagogía de la expresión: teoría y características.
 - Valoración de lo lúdico, la expresión creativa y las identidades socioculturales
 - Metodologías de aplicación de técnicas y recursos expresivos.
 - Actividades globalizadas: conceptos, características y fundamento.
 - Diseño y desarrollo de temas globalizadores.
 - Gestión de las actividades globalizadas.
 - Métodos para la integración de lenguajes, técnicas y recursos.
 - Valoración de la creatividad en el diseño de la oferta de actividades de tiempo libre.
 - Técnicas y recursos para fomentar la creatividad
 - Metodología para la elaboración del fichero de recursos de actividades: ficha de registro de actividades.
 - Análisis y gestión de las fuentes de información sobre actividades globalizadas y creatividad.
2. Técnicas de animación, expresión y creatividad
 - Valoración de técnicas y recursos expresivos: expresión oral, plástica, corporal, teatral, expresión y animación musical, talleres de creación
 - Análisis de los recursos de expresión audiovisual y recursos informáticos: sentido educativo, tipos y recursos.
 - Valor y utilidad educativa de los lenguajes audiovisuales en el tiempo libre.
 - Aplicabilidad en contextos educativos de tiempo libre de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
 - Técnicas y recursos de expresión audiovisual.
 - Técnicas y recursos informáticos.
 - Recursos multimedia.
 - Tipología y aplicación distintas técnicas de animación:
 - Danzas y canciones.
 - Cuentos y narraciones.
 - Fiestas tradicionales y recursos lúdicos del folclore.
 - Ferias o "Kermeses".
 - Veladas: Características, tipos, ritmo y conducción
 - Jornadas-tema.
 - "Rallyes" y "Gymkanas".
 - Pasacalles y cabalgatas.
 - Fiestas tradicionales y folclore popular.
 - Actividades multiformes, y otras.
 - Métodos para ambientar y dinamizar técnicas de animación: la motivación, ritmos, etc.
 - Análisis y gestión de las fuentes de información sobre técnicas y recursos para la animación, expresión, actividades lúdicas y tradiciones populares.
3. Técnicas pedagógicas del juego
 - Pedagogía del juego y su valor educativo.
 - Funciones del juego en el desarrollo personal.
 - Análisis del valor social y cultural del juego y la actividad lúdica
 - Análisis y aplicación de los distintos juegos y recursos lúdicos

CVE-2017-10366

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

- Sistemática de ordenación y catalogación de juegos: según objetivos, edades, contextos, etc.
 - Desarrollo y organización de los juegos y actividades lúdicas: fases, materiales, etc.
 - Sistemática en el desarrollo de soportes para el registro de juegos
 - Recursos lúdicos: tipos, características y aplicabilidad.
 - Metodología de participación del monitor/a en el juego: funciones y dinamización
 - Análisis de la interrelación entre juegos y juguetes.
 - Valoración de los centros de recursos lúdicos: definición y características.
 - Métodos de adaptación, transformación y creación de juegos.
 - Análisis y gestión de las fuentes de información sobre juegos y juguetes.
 - Análisis de los juegos físico-deportivo: deportes tradicionales, tipos, características y funciones. Organización según el contexto sociocultural.
 - Sistemática para la organización de juegos físicos y deportivos en diversos contextos: objetivos, materiales, reglas, condiciones, etc.
 - Aplicación de los deportes tradicionales al desarrollo de actividades de tiempo libre.
 - Análisis y gestión de las fuentes de información sobre actividades de predominio físico-deportivo.
4. Técnicas de educación ambiental.
- Aplicación de los fundamentos de la educación ambiental y en actividades de tiempo libre. Valores de la educación ambiental.
 - Análisis como recurso lúdico y educativo del medio natural y urbano: posibilidades y condicionantes.
 - Tipos de actividades en el medio natural: descripción, características, ventajas y limitaciones
 - Técnicas de descubrimiento/investigación del entorno.
 - Técnicas de orientación.
 - Técnicas y recursos de excursionismo.
 - Rutas y campamentos: diseño, organización, recursos y materiales y medidas de seguridad.
 - Tipología y características de rutas y campamentos.
 - Técnicas de acampada: materiales, instalaciones, conservación, idoneidad, ubicaciones, etc.
 - Sistemática para la organización y diseño de rutas y campamentos.
 - Utilización y mantenimiento del material individual y comunitario.
5. Evaluación y prevención de riesgos en actividades medioambientales: seguridad y salubridad.
- Sistemática para la detección de potenciales causas y situaciones de riesgo y accidentes en las actividades de tiempo libre.
 - Análisis y aplicación de la normativa de seguridad e higiene aplicable según los diferentes contextos: prevenir, evaluar y catalogar riesgos.
 - Aplicación de las medidas de prevención, seguridad y control según los diversos contextos, circunstancias, momentos, actividades y participantes
 - Valoración de los elementos de la red de intervención sanitaria próxima y remota y del sistema de protección civil: identificación, localización, ámbitos de intervención, etc.
 - Protocolos de intervención, medidas sanitarias básicas, técnicas de primeros auxilios y traslado de accidentados en diferentes supuestos de accidentes y delimitar ámbitos de intervención.
 - Utilización y composición de un botiquín de urgencias.
 - Responsabilidad civil y penal: conceptos y alcance.
 - Gestión de seguros para actividades de tiempo libre infantil y juvenil.
 - Análisis y gestión de las fuentes de información sobre actividades de educación ambiental, campismo y excursionismo.

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

4. MÓDULO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL

Duración: 160 horas

Contenidos:

1. Colaboración en la organización de actividades de tiempo libre infantil y juvenil.
 - Presentación de los objetivos de la entidad destinataria de las actividades (intereses y necesidades del grupo de destinatarios).
 - Selección y planificación de las actividades propuestas en relación con el/los entorno/s o espacios donde se van a desarrollar y el tiempo disponible.
 - Identificación de los materiales y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades a realizar.
 - Propuesta de actividades que promuevan la generación de valores, la socialización, la participación y los hábitos de vida saludable.
 - Desarrollo de mecanismos de comunicación efectivos, motivadores y educativos entre el/la monitor/a y las personas participantes.
2. Apoyo en la puesta en marcha y evaluación de las actividades de tiempo libre infantil y juvenil
 - Identificación de los contenidos básicos en las presentaciones de actividades.
 - Organización de los equipos de trabajo
 - Definición de los planes de actuación ante posibles incidencias a lo largo del desarrollo de las actividades.
 - Aplicación de las técnicas de evaluación de proyectos y posibles agentes evaluadores.
3. Aplicación de técnicas de dinamización de grupos en los contextos de tiempo libre infantil y juvenil.
 - Selección y secuenciación de las actividades de dinamización grupal.
 - Aplicación de las técnicas grupales adaptadas a las posibles situaciones que puedan darse en estos contextos.
 - Selección de actividades de grupo que favorezcan la comunicación, integración y cohesión grupo.
 - Aplicación de técnicas para la gestión de conflictos.
 - Aplicación de los mecanismos de comunicación entre el monitor y los participantes en las actividades de tiempo libre.
 - Identificación y gestión de las problemáticas individuales y/o grupales que puedan surgir en el desarrollo de las actividades.
4. Aplicación de técnicas de animación, expresión, creatividad y juego.
 - Selección y desarrollo de actividades en relación a centros de interés, secuenciando las mismas en el transcurso del programa de actividades.
 - Empleo adecuado de las técnicas y recursos de expresión plástica, musical, oral, gráfica, audiovisual, etc.
 - Colaboración en la organización y desarrollo de las actividades en las que se incluyan la danza, el juego dramático y las expresiones de cultura, deporte y folclore popular.
 - Utilización de los procedimientos y lenguajes técnicos contemporáneos, así como los recursos tecnológicos disponibles (audiovisuales, informáticos, etc.).
 - Elaboración de propuestas de actividades que promuevan la creatividad del personal participante.
 - Selección y desarrollo de diferentes tipos de juego de acuerdo a: los objetivos planteados, la edad, el nivel madurativo de las personas participantes, contexto en el que se desarrollan, tipología de grupos.
 - Reconocimiento, preparación y puesta a disposición de los materiales y recursos de los distintos juegos, en su caso.
5. Desarrollo de acampadas, excursionismo y las actividades en el medio natural.
 - elección y desarrollo actividades en el medio natural considerando los elementos y condicionantes del entorno.

CVE-2017-10366

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

- Reconocimiento de las técnicas y herramientas necesarias para la consecución de los objetivos propuestos.
 - Identificación de las mejores prácticas para el uso y conservación de los equipos y materiales en general.
 - Aplicación de las técnicas de orientación en distintos contextos y con diverso material.
 - Montaje y desmontaje de tiendas de campaña teniendo en cuenta el entorno y la tipología de material disponible.
6. Control de la salubridad, seguridad y riesgos en el desarrollo del plan de actividades:
- Realización de una evaluación de riesgos en el contexto de desarrollo de las prácticas.
 - Identificación de las medidas preventivas a los riesgos determinados y las medidas correctoras necesarias.
 - Conocimiento de los diferentes niveles de intervención sanitaria, protección civil y seguridad, en el contexto en el que se desarrolla la actividad, valorando la oportunidad de cada uno.
 - Aplicación de los protocolos de actuación ante accidente, enfermedad o evacuación.
 - Utilización de los elementos de un botiquín.
 - Aplicación de técnicas de primeros auxilios.
7. Integración en el equipo de monitores y el proyecto de actividades:
- Comportamiento responsable y participativo respecto de las propuestas y dediciones adoptadas.
 - Aceptación y realización de las tareas y funciones asignadas y, en su caso, las de la coordinación del proyecto.
 - Respeto a los procedimientos y normas del grupo de trabajo.
 - Interpretación y ejecución con diligencia las instrucciones recibidas y acuerdos adoptados.
 - Adecuación al ritmo de las actividades y del global del proyecto.
8. Integración y comunicación en el centro de trabajo
- Comportamiento responsable en el centro de trabajo.
 - Respeto a los procedimientos y normas del centro de trabajo.
 - Interpretación y ejecución con diligencia las instrucciones recibidas.
 - Reconocimiento del proceso productivo de la organización.
 - Utilización de los canales de comunicación establecidos en el centro de trabajo.
 - Adecuación al ritmo de trabajo de la empresa.
 - Seguimiento de las normativas de prevención de riesgos, salud laboral y protección del medio ambiente.

CONTENIDOS FORMATIVOS del Diploma de Director/a de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil

1. MÓDULO FORMATIVO: PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL

Duración: 120 horas

1.1. UNIDAD FORMATIVA: Contextualización del tiempo libre infantil y juvenil en el entorno social.

Duración: 50 horas

Contenidos:

1. Aplicación del concepto de tiempo libre en distintos entornos infantiles y juveniles
- Evolución de las políticas de juventud y su relación con el tiempo libre en los ámbitos europeo, nacional y autonómico. Etapas y características de la evolución histórica del tiempo libre.
 - Aplicación de los conceptos básicos de referencia:

CVE-2017-10366

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

- Identificación de modelos actuales de educación en el tiempo libre.
- Contextualización de pedagogía del ocio y del tiempo libre.
- Conceptos de educación en el tiempo libre, socialización, participación y educación en valores en el tiempo libre.
- Conceptos afines al de educación en el tiempo libre.
- Caracterización y funciones del tiempo libre educativo.
- Proceso de análisis del marco psicosociológico del tiempo libre:
- Análisis de los contextos sociales de intervención.
- Identificación y evolución de los agentes de socialización: familia, escuela, contexto social, grupo, medios de comunicación y su influencia en el desarrollo de actividades de tiempo libre.
- Análisis de las variables sociales, culturales, políticas, económicas, y necesidades educativas del grupo con el que se actúa.
- Elaboración del diagnóstico de la realidad, detectando las necesidades educativas de los destinatarios.
- Identificación de los rasgos psicoevolutivos del equipo de monitores.
- Caracterización del tiempo libre en la sociedad actual.
- Utilización del tiempo libre en la infancia y juventud.
- Proceso de caracterización de los agentes intervinientes en el tiempo libre infantil y juvenil
- Análisis del asociacionismo juvenil, voluntariado y tiempo libre: La relevancia de la educación en valores a través de los distintos modelos asociativos y la participación asociativa organizada.
- Análisis de las empresas que trabajan en el ámbito del tiempo libre: Tipologías, sectores de intervención y régimen jurídico.
- Análisis de los centros de tiempo libre infantil y juvenil: Funciones, características y régimen jurídico.
- Análisis de la intervención pública en el ámbito del tiempo libre infantil y juvenil.

2. Aplicación de estrategias educativas en el tiempo libre

- Proceso de definición de estrategias educativas en el tiempo libre
- Identificación, definición de estrategias y métodos educativos que fomentan la participación y la vivencia en las actividades de tiempo libre infantil y juvenil.
- Caracterización básica de un ideario y sus correspondientes estrategias.
- Aplicación de la educación en valores en el proyecto de tiempo libre:
- Análisis de idearios de opciones educativas: la coherencia de las actividades, ideario y valores de la institución u organización.
- Análisis de los valores que transmiten los educadores en el desarrollo de la actividad.
- Proceso de definición de estrategias y técnicas en la transmisión de valores.
- Conceptos y características relacionadas con la educación en valores en las actividades de tiempo libre.
- Sistematización de las líneas básicas que integren un planteamiento de educación en valores, considerando, en especial, las áreas de diversidad, género, salud, consumo y medio ambiente
- Aplicación de la participación como objetivo y método de educación en el tiempo libre.
- Procesos de intervención grupal:
- Tipologías y caracterización de los grupos.
- Métodos de adaptación del grupo al entorno.
- Formulación de funciones dentro de un grupo.

3. Diseño de proyectos de tiempo libre educativo infantil y juvenil

- Sistematización de la estructura básica de un proyecto educativo y su aplicación en las actividades diarias de un grupo.
- Aplicación de las características y elementos de un ideario educativo de una institución en una intervención en el tiempo libre.
- Desarrollo del marco de referencia del proyecto.
- Identificación de las funciones básicas del personal monitor y del responsable de la actividad.

CVE-2017-10366

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

1.2. UNIDAD FORMATIVA: Programación, ejecución y difusión de proyectos educativos en el tiempo libre

Duración: 70 horas

Contenidos:

1. Diseño de planes y programas en las intervenciones en el tiempo libre

- Fase de preparación
- Definición de los objetivos vinculados al marco de referencia, estructura y método del proyecto.
- Identificación de contenidos en la educación en el tiempo libre.
- Planificación y secuencia de las actividades.
- Aplicación de actividades educativas en el tiempo libre.
- Identificación de los elementos a considerar en la elección de la ubicación para el desarrollo de una actividad de educación en el tiempo libre.
- Selección y utilización de medios y recursos del proyecto.
- Contextualizar los elementos y procedimientos fundamentales en el desarrollo de un proyecto de tiempo libre que faciliten la correlación de las acciones previstas
- Elaboración de fichas de actividades
- Análisis de decisiones administrativas a considerar en el desarrollo de un proyecto de tiempo libre educativo.
- Fase de ejecución
- Dinámicas y procedimientos de recepción de sugerencias, tanto de las personas destinatarias, como del equipo de monitores.
- Identificación de procedimientos utilizados en la supervisión de la ejecución.
- Procedimientos de actuación para la definición de actividades alternativas en una programación en caso de no poderse desarrollar una actividad planificada.
- Dinámicas orientadas a promover la figura del monitor o monitora como modelo transmisor de valores.
- Fase de evaluación
- Aplicación de procedimientos de evaluación participativa y continua para proyectos educativos de tiempo libre educativo infantil y juvenil.
- Dinámicas de evaluación de actividades y procesos.
- Métodos para verificar el desarrollo de una evaluación grupal.
- Elaboración de modelo de ficha de evaluación que recoja los elementos básicos y propuestas de mejora de proyectos de tiempo libre educativo.
- Sistematización de contenidos que deben figurar en la memoria con las estrategias de mejora relacionadas.
- Diseño y realización de memoria/informe final de un proyecto de actividades en el tiempo libre infantil y juvenil.

2. Aplicación de la normativa aplicable a proyectos de tiempo libre

- Identificación de los aspectos a considerar en la preparación y desarrollo de una actividad en relación con las normativas aplicables.
- Aplicación del marco normativo autonómico aplicable a las actividades de tiempo libre en el ámbito de la infancia y la juventud, así como de otros marcos normativos que inciden en las actividades de tiempo libre.
- Análisis del impacto ambiental producido por las actividades de tiempo libre.
- Aplicación de la normativa sanitaria en las actividades de tiempo libre.
- Adecuación de las actividades de tiempo libre a la seguridad y a la prevención de accidentes.
- Proceso de gestión y tramitación de las autorizaciones o comunicaciones administrativas.
- Protocolos de relación con la Administración antes, durante y después de la realización del proyecto de tiempo libre.

CVE-2017-10366

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

3. Gestión de recursos en proyectos de tiempo libre

- Gestión de recursos humanos
- Desarrollo de organigramas de funcionamiento.
- Organización del equipo humano que participa en los proyectos de tiempo libre.
- Gestión de recursos económicos
- Gestión económica aplicada al desarrollo de actividades de tiempo libre.
- Adaptación de la gestión económica para que sea equilibrada y sostenible.
- Métodos y procedimientos de administración.
- Gestión de recursos materiales
- Análisis y selección del equipamiento necesario para el desarrollo de actividades de tiempo libre.

4. Coordinación con otros agentes

- Análisis de aspectos sujetos a coordinación con otros agentes.
- Estructuración de las funciones de representación a desarrollar por parte de la persona responsable de un proyecto de educación en el tiempo libre infantil y juvenil.
- Relación con los padres o tutores de los menores que participan en las actividades de tiempo libre.
- Identificación de aspectos que precisen el trabajo en red de los agentes educativos que inciden en un entorno concreto.
- Relación con otros educadores vinculados a los menores con necesidades educativas especiales.

5. Aplicación de acciones de difusión del proyecto de tiempo libre

- Identificación de aspectos a considerar del grupo destinatario y del entorno, que permitan desarrollar una comunicación de la acción comprensible y motivadora.
- Protocolos, procedimientos y medios de comunicación que se utilizan para la proyección social del proyecto, considerando medios, personas destinatarias y lenguajes para asegurar una correcta difusión del proyecto
- Técnicas de comunicación aplicadas a la difusión de proyectos de tiempo libre.

2. MÓDULO FORMATIVO: PROCESOS GRUPALES Y EDUCATIVOS EN EL TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL

Duración: 30 horas

Contenidos:

1. Aplicación del desarrollo psicosocial infantil y juvenil en las propuestas de actividades de tiempo libre

- Valoración de las fases de desarrollo personal: etapas en el desarrollo infantil y juvenil, desarrollo integral en infancia, adolescencia y juventud.
- Identificación de las distintas áreas en el desarrollo infantil, adolescente y juvenil:
- Sistemática de valoración de las preferencias y propuestas de actividades de tiempo libre según los grupos de edad y/o estadios evolutivos y nivel madurativo.
- Técnicas de valoración de las implicaciones educativas según los niveles de desarrollo y maduración.
- Procedimientos de valoración e intervención educativa ante diferencias entre los estadios madurativos y la realidad de los participantes en las actividades.
- Sistemática para el análisis y gestión de fuentes de información sobre desarrollo psico-social y sociología juvenil. Análisis de las manifestaciones culturales infantiles y juveniles.

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

2. Técnicas de intervención educativa en función de la diversidad individual y grupal.

- Estrategias para la integración social en las actividades de tiempo libre infantil y juvenil. Análisis de causas que dificultan la integración social: culturales, socioeconómicas, etc
- Técnicas y recursos básicos de prevención y detección de conductas asociales, racistas y/o xenófobas. Técnicas de observación e intervención.
- Técnicas de trabajo con personas con discapacidad: tipos de discapacidad, características y orientaciones.
- Estrategias y técnicas de intervención para la educación intercultural.
- Metodología de coeducación: construcción social de los roles, diversidad, intimidad, etc.
- Procedimientos de valoración y actuación ante variaciones individuales y grupales: discapacidades y disfunciones, diversidad cultural, dificultades sociales o económicas, género, etc.
- Identificación de los servicios especializados básicos que trabajan las distintas problemáticas individuales y sociales: las redes básicas de servicios sociales.

3. Técnicas grupales en el desarrollo de actividades de tiempo libre infantil y juvenil.

- Metodología para la valoración y gestión de grupos: tipología, elementos y roles; fases en el desarrollo y evolución de los grupos; dinámicas grupales.
- Valoración de rasgos característicos y diferenciales en los grupos de tiempo libre.
- Análisis y aplicación de técnicas grupales (de presentación y comunicación, de conocimiento y confianza; de afirmación, cohesión, integración y clima grupal; de comunicación y cooperación; de análisis y evaluación grupal; de gestión de conflictos; de toma de decisiones, etc.).
- Valoración de las funciones del/a monitor/a en el grupo: dinamización, integración, fomento de la participación y comunicación en el grupo, intervención en situaciones problemáticas o de crisis grupal.

3. MÓDULO FORMATIVO: TÉCNICAS Y RECURSOS DE ANIMACIÓN EN ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE

Duración: 60 horas

Contenidos:

1. Valoración de los centros de interés o ejes de animación en la aplicación de las técnicas y recursos de animación
 - Selección de técnicas de expresión y animación través de centros de interés o ejes de animación.
 - Psicopedagogía de la expresión: teoría y características.
 - Valoración de lo lúdico, la expresión creativa y las identidades socioculturales
 - Metodologías de aplicación de técnicas y recursos expresivos.
 - Actividades globalizadas: conceptos, características y fundamento.
 - Diseño y desarrollo de temas globalizadores.
 - Gestión de las actividades globalizadas.
 - Métodos para la integración de lenguajes, técnicas y recursos.
 - Valoración de la creatividad en el diseño de la oferta de actividades de tiempo libre.
 - Técnicas y recursos para fomentar la creatividad
 - Metodología para la elaboración del fichero de recursos de actividades: ficha de registro de actividades.
 - Análisis y gestión de las fuentes de información sobre actividades globalizadas y creatividad.

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

2. Técnicas de animación, expresión y creatividad

- Valoración de técnicas y recursos expresivos: expresión oral, plástica, corporal, teatral, expresión y animación musical, talleres de creación.
- Análisis de los recursos de expresión audiovisual y recursos informáticos: sentido educativo, tipos y recursos.
- Valor y utilidad educativa de los lenguajes audiovisuales en el tiempo libre.
- Aplicabilidad en contextos educativos de tiempo libre de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
- Técnicas y recursos de expresión audiovisual.
- Técnicas y recursos informáticos.
- Recursos multimedia
- Tipología y aplicación distintas técnicas de animación:
- Danzas y canciones.
- Cuentos y narraciones.
- Fiestas tradicionales y recursos lúdicos del folclore.
- Ferias o "Kermeses".
- Veladas: Características, tipos, ritmo y conducción
- Jornadas–tema.
- "Rallyes" y "Gymkamas".
- Pasacalles y cabalgatas.
- Fiestas tradicionales y folclore popular.
- Actividades multiformes, y otras.
- Métodos para ambientar y dinamizar técnicas de animación: la motivación, ritmos, etc.
- Análisis y gestión de las fuentes de información sobre técnicas y recursos para la animación, expresión, actividades lúdicas y tradiciones populares.

3. Técnicas pedagógicas del juego

- Pedagogía del juego y su valor educativo.
- Funciones del juego en el desarrollo personal.
- Análisis del valor social y cultural del juego y la actividad lúdica
- Análisis y aplicación de los distintos juegos y recursos lúdicos
- Sistemática de ordenación y catalogación de juegos: según objetivos, edades, contextos, etc.
- Desarrollo y organización de los juegos y actividades lúdicas: fases, materiales, etc.
- Sistemática en el desarrollo de soportes para el registro de juegos.
- Recursos lúdicos: tipos, características y aplicabilidad.
- Metodología de participación del monitor en el juego: funciones y dinamización
- Análisis de la interrelación entre juegos y juguetes.
- Valoración de los centros de recursos lúdicos: definición y características.
- Métodos de adaptación, transformación y creación de juegos.
- Análisis y gestión de las fuentes de información sobre juegos y juguetes.
- Análisis de los juegos físico-deportivo: deportes tradicionales, tipos, características y funciones. Organización según el contexto sociocultural.
- Sistemática para la organización de juegos físicos y deportivos en diversos contextos: objetivos, materiales, reglas, condiciones, etc.
- Aplicación de los deportes tradicionales al desarrollo de actividades de tiempo libre.
- Análisis y gestión de las fuentes de información sobre actividades de predominio físico-deportivo.

4. Técnicas de educación ambiental.

- Aplicación de los fundamentos de la educación ambiental y en actividades de tiempo libre. Valores de la educación ambiental.
- Análisis como recurso lúdico y educativo del medio natural y urbano: posibilidades y condicionantes.
- Tipos de actividades en el medio natural: descripción, características, ventajas y limitaciones
- Técnicas de descubrimiento/investigación del entorno.

CVE-2017-10366

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

- Técnicas de orientación.
- Técnicas y recursos de excursionismo.
- Rutas y campamentos: diseño, organización, recursos y materiales y medidas de seguridad.
- Tipología y características de rutas y campamentos.
- Técnicas de acampada: materiales, instalaciones, conservación, idoneidad, ubicaciones, etc.
- Sistemática para la organización y diseño de rutas y campamentos.
- Utilización y mantenimiento del material individual y comunitario.

5. Evaluación y prevención de riesgos en actividades medioambientales: seguridad y salubridad.

- Sistemática para la detección de potenciales causas y situaciones de riesgo y accidentes en las actividades de tiempo libre.
- Análisis y aplicación de la normativa de seguridad e higiene aplicable según los diferentes contextos: prevenir, evaluar y catalogar riesgos.
- Aplicación de las medidas de prevención, seguridad y control según los diversos contextos, circunstancias, momentos, actividades y participantes
- Valoración de los elementos de la red de intervención sanitaria próxima y remota y del sistema de protección civil: identificación, localización, ámbitos de intervención, etc.
- Protocolos de intervención, medidas sanitarias básicas, técnicas de primeros auxilios y traslado de accidentados en diferentes supuestos de accidentes y delimitar ámbitos de intervención.
- Utilización y composición de un botiquín de urgencias.
- Responsabilidad civil y penal: conceptos y alcance.
- Gestión de seguros para actividades de tiempo libre infantil y juvenil
- Análisis y gestión de las fuentes de información sobre actividades de educación ambiental, campismo y excursionismo.

4. MÓDULO FORMATIVO: COORDINACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL EQUIPO DE MONITORES DE TIEMPO LIBRE.

Duración: 80 horas

Contenidos:

1. Aplicación de técnicas de dinamización al equipo de monitores

- Caracterización del equipo de monitores de tiempo libre como grupo.
- Análisis de las características de un equipo monitores atendiendo al marco teórico de la dinámica de grupos y su nivel de desarrollo.
- Análisis de aptitudes, capacidades, destrezas y actitudes de los integrantes de un equipo de monitores.
- Dinámicas de cohesión grupal entre las personas de un equipo de monitores, adecuadas a la realidad y al nivel de evolución del grupo.
- Aplicación de la mejora continua en la gestión y organización de equipos.

2. Desarrollo de técnicas para gestionar la información y comunicación en el equipo de monitores y agentes involucrado:

- Técnicas de comunicación:
- Sistematización de técnicas básicas de comunicación institucional y personal.
- Identificación de técnicas de comunicación vertical dentro de las organizaciones de tiempo libre.
- Identificación de técnicas de comunicación horizontal entre los agentes educativos.
- Técnicas de gestión de la información
- Caracterización de espacios y tiempos para el intercambio de información y desarrollo de la comunicación entre el equipo de monitores.
- Procedimiento para el desarrollo de reuniones en los equipos de trabajo: elementos y características según su finalidad.
- Análisis y optimización de los procesos de transmisión de información.

CVE-2017-10366

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

3. Aplicación de técnicas de coordinación al equipo de monitores

- Proceso de desarrollo del equipo de trabajo:
- Dinámica y funcionamiento del equipo de monitores: medios, espacios y tiempos para la comunicación.
- Seguimiento y supervisión del funcionamiento del equipo de monitores.
- Procedimiento para el reparto de tareas y funciones en un equipo de monitores.
- Aplicación de técnicas de información, formación y orientación para el desarrollo de proyectos.
- Modelos, técnicas y protocolos de mediación en la gestión de conflictos.
- Organización del trabajo en el equipo de monitores:
- Procedimiento para la selección, acogida y coordinación de las actividades de integración de las nuevas incorporaciones en el equipo de monitores,
- Desarrollo de normas grupales.
- Elaboración de una ficha de seguimiento del funcionamiento del grupo.
- Procedimiento para la gestión y evaluación del grado de participación del equipo monitor (detección de incidencias, propuesta de mejoras, etc).
- Proceso de valoración de los espacios y tiempos programados para el desarrollo de actividades.

4. Desarrollo de habilidades técnicas:

- Aplicación de técnicas de dirección de equipos humanos en el desarrollo de proyectos de tiempo libre educativo infantil y juvenil.
- Aplicación de técnicas de motivación y apoyo en el desarrollo de las funciones del equipo de responsables.
- Aplicación de técnicas de acompañamiento y asesoramiento.
- Habilidades sociales y personales.

5. MÓDULO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL

Duración: 120 horas

Contenidos:

1. Planificación de actividades de tiempo libre

- Elementos del ideario educativo de una institución
- Estrategias para la elaboración de la planificación
- Selección de líneas básicas que integran un planteamiento de educación en valores
- Proceso de recopilación y análisis de datos para detectar las necesidades educativas de un grupo destinatario proponiendo las intervenciones educativas.
- Actuaciones para la planificación de objetivos, estructura y método de trabajo, junto con la descripción de las actividades, su temporalización y ritmo, así como los aspectos logísticos
- Actividades de difusión de una actividad y la secuencia de acciones a desarrollar
- Evaluación de la programación y elaboración de fichas de seguimiento de la actividad.

2. Gestión de actividades de tiempo libre

- Procedimientos de recepción, tanto de las personas destinatarias, como del equipo monitores
- Programación de una actuación alternativa y acorde con los objetivos planteados en una programación en que una actividad planificada no se puede desarrollar.
- Proceso de control de la gestión económica de un proyecto concreto.
- Procedimiento para la supervisión de la ejecución de un proyecto.
- Proceso de evaluación grupal, y elaboración de memoria.

CVE-2017-10366

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

3. Coordinación de equipos

- Técnicas de trabajo en equipo y cooperación.
- Funciones que deben desarrollar las personas de un equipo de monitores y la persona responsable de una actividad.
- Protocolos de intercambio de información con el resto de un equipo
- Protocolos de selección de monitores para el desarrollo de un proyecto, enumerando aptitudes, capacidades, destrezas y actitudes
- Procedimientos de acogida de nuevos monitores
- Protocolos de supervisión de equipos de monitores

4. Habilidades personales necesarias para el desempeño del perfil profesional

- Iniciativa en el desarrollo de las tareas que tiene un director o coordinador de tiempo libre
- Capacidad de autocontrol y de confianza en sí mismo
- Autonomía en la resolución de contingencias relacionadas con su actividad
- Tratamiento con cortesía, respeto y discreción
- Comunicación eficaz con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
- Trasmisión de la información con claridad, de manera ordenada, estructurada y precisa.
- Aplicación de una secuencia ordenada de intervención en la mediación de un conflicto.
- Realización de técnicas de resolución de conflictos para la mediación ante un problema de relaciones personales.

5. Integración y comunicación en el centro de trabajo

- Comportamiento responsable en el centro de trabajo.
- Respeto a los procedimientos y normas del centro de trabajo.
- Interpretación y ejecución con diligencia las instrucciones recibidas.
- Reconocimiento del proceso productivo de la organización.
- Utilización de los canales de comunicación establecidos en el centro de trabajo.
- Adecuación al ritmo de trabajo de la empresa.
- Seguimiento de las normativas de prevención de riesgos, salud laboral y protección del medio ambiente.

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo	ANEXO II PROGRAMACIÓN ANUAL DE LAS ESCUELAS DE TIEMPO LIBRE
--	---

1. Datos de la Escuela de Tiempo Libre.

Nombre ETL:		Teléfono:
Nombre del Director/a:		DNI:
Domicilio:	CP:	Localidad:

2. Cursos programados:

Curso	Fechas (indicar días)	Horario	Lugar	Modalidad de formación	Plazas ofertadas
				☐ Presencial ☐ Semipresencial	
				☐ Presencial ☐ Semipresencial	
				☐ Presencial ☐ Semipresencial	

* Las Escuelas de Tiempo Libre deberán comunicar por escrito a la Dirección General competente en materia de Juventud, con una antelación mínima de diez días respecto de la fecha de inicio de cada curso correspondiente a los niveles formativos oficiales, los datos relativos al lugar, días y horarios previstos para su desarrollo, así como el equipo docente que se encargará de la impartición de los módulos formativos, todo ello según el modelo oficial del anexo III.

3. Relación del equipo docente. Esta relación incluirá, nombre y apellidos, curriculum formativo, experiencia en Tiempo Libre y materias que imparte en los cursos programados.

4. Cambios en el equipo docente si los hubiese. Se deberá adjuntar, por cada docente nuevo que se incorpore a la Escuela de Tiempo Libre, fotocopia de su DNI y consentimiento firmado de formar parte del equipo docente de la Escuela. Asimismo se deberá indicar la relación del personal docente que deje de formar parte de la Escuela de Tiempo Libre.

5. Formación semipresencial. En el caso de cursos de niveles formativos oficiales programados, que se vayan a realizar en la modalidad semipresencial, se deberá aportar la programación de la parte online, según los requisitos establecidos en el artículo 16 del Decreto 81/2017, de 16 noviembre de 2017. La Dirección General competente en materia de Juventud deberá autorizar dicha programación para su realización.

CVE-2017-10366

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

ANEXO III

INICIO Y SEGUIMIENTO DE CURSOS CORRESPONDIENTES A LOS
NIVELES FORMATIVOS OFICIALES

1. Datos de la Escuela:

Nombre ETL:		Teléfono:
Nombre del Director/a:		DNI:
Domicilio:	CP:	Localidad:

2. Calendario de fechas del curso (completar la totalidad de horas y sesiones lectivas del curso)

CURSO: (titulación y nº de edición)					Nº Participantes:		
MODALIDAD DE CURSO:					☐ Presencial	☐ Semipresencial	
Fecha	Contenido /sesiones	Nº de horas	Horario	Docente	Lugar	Modalidad	
						Presenc.	online

(...)

3. Plataforma online*

Dirección web de la plataforma:	
Nombre y apellidos del administrador/a:	
Clave de acceso de la Dirección General de Juventud	
Usuario:	Contraseña:

4. Relación del equipo docente: Listado de profesores/as que imparten cada sesión formativa durante el curso.
Esta relación incluirá nombre y apellidos del formador, titulación, materias que imparte y modalidad en las que se realizan.

(* Si al inicio del curso existe la incorporación de nuevos docentes no incluidos en la programación anual, pueden incluirse en este informe, cumpliendo los requisitos docentes establecidos en el Artículo 4 del Decreto 81/2017, de 16 noviembre de 2017).

Nombre y apellidos	Titulación	Sesiones	Modalidad

(...)

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo	ANEXO IV RELACION DE ALUMNOS/AS
--	---

Escuela de Tiempo Libre:

1.- Datos del curso

Nivel formativo oficial:	Nº de curso:
Fecha de inicio:	Fecha de finalización:

2.- Datos de identificación de los alumnos/as:

Nº	Apellidos	Nombre	D. N. I.	Fecha de nacimiento	Email	Teléfono / Móvil	Domicilio

(...)

3. Listado de alumnos/as que solicitan convalidaciones*:

Nº	Apellidos	Nombre	Nº de título	Módulos a convalidar (Indicar módulos específicos y nº de horas)
			☐ Auxiliar (nº): ☐ Monitor/a (nº): ☐ Director/a (nº):	
			☐ Auxiliar (nº): ☐ Monitor/a (nº): ☐ Director/a (nº):	

(...)

* Los módulos formativos objeto de convalidación son los establecidos en el artículo 21 del Decreto 81/2017, de 16 noviembre de 2017.

_____, a _____, de _____, de _____

CVE-2017-10366

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo	ANEXO V COMUNICACIÓN DE INICIO DE LA FASE DE PRÁCTICAS
--	--

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A EN PRÁCTICAS:

Nombre y apellidos:		DNI:
Email:		Teléfono
Domicilio:	CP:	Localidad:
Prácticas del curso de:		

DATOS DE LA ACTIVIDAD: **En caso de realizar las prácticas en varias entidades, será necesario indicar los datos de cada una de ellas.*

Nombre de la entidad dónde se va a realizar las prácticas:		
Nombre de la actividad y breve descripción:		
Perfil de los participantes: (edad y número de participantes)		
Lugar de realización de las prácticas (dirección completa):	CP:	Localidad:
Modalidad	Intensiva ☐ (con pernoctación max.10 horas/día)	Extensiva ☐ (máx. 8 horas/día)
Fecha de inicio y final de las prácticas (si son extensivas hay que indicar aproximadamente los días y horario, puede incluirse una hoja anexa con el calendario)		
Nº total de días		Nº total de horas:

DATOS DEL TUTOR/A DE LAS PRÁCTICAS:

Nombre y apellidos:		DNI:
Email:		Teléfono:
Nº de titulación (Director/a de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil o equivalente):	Expedido por:	
	Fecha de expedición:	

Sello de la Escuela de Tiempo Libre

Firma del alumno/a

En _____, a _____ de _____ de _____

Este documento de comunicación de la fase de prácticas deberá ser enviado por el alumno/a a la Dirección General competente en materia de Juventud una vez haya sido aprobado por la Escuela de Tiempo Libre. Deberá ser enviado con un mínimo de **10 días de antelación al comienzo la actividad**. Cualquier cambio posterior deberá ser notificado a la Dirección General de Juventud.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en un fichero automatizado, cuya finalidad es el control y seguimiento de la formación de responsables de Educación en el Tiempo Libre y solo podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Respecto de los citados datos, el cedente podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo del Gobierno de Cantabria.

CVE-2017-10366

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

 GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo	ANEXO VI MEMORIA ANUAL DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA DESARROLLADA POR LAS ESCUELAS DE TIEMPO LIBRE
--	--

1. Datos de la Escuela de Tiempo Libre:

Nombre:		Teléfono:
Nombre del Director/a de la Escuela:		DNI:
Domicilio:	CP:	Localidad:

2. Relación del profesorado: Listado de profesores/as que han impartido sesiones de formación durante los cursos realizados en la programación anual. Esta relación incluirá, nombre y apellidos del formador/a y materias que ha impartido. **Indicar los cambios producidos con respecto a la programación anual presentada.*

2. Calendario de fechas de cada curso impartido. Se deberá incluir una tabla de cada curso realizado.

CURSO: (titulación y nº de edición)					Nº Participantes:		
MODALIDAD DE CURSO: ☐ Presencial ☐ Semipresencial							
Fecha	Contenido /sesiones	Nº de horas	Horario	Docente	Lugar	Modalidad	
						Presenc.	online

3. Relación de alumnos/as totales.

Nombre y apellidos	DNI	Teléfono	Email	Curso realizado	Estado de la titulación

4. Información y justificación de cursos programados y no desarrollados.

5. Valoración final de cada uno de los cursos desarrollados.

6. Valoración por parte del alumnado.

7. Incidencias.

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

ANEXO VII
INFORME DEL TUTOR/A DE PRÁCTICAS

D/ D ^a :	DNI:
Nº de titulación (Director/a de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil o equivalente):	
Expedido por:	Fecha de expedición:
Teléfono:	Email:

CERTIFICO QUE:

El alumno/a:

Nombre y apellidos:	DNI:
Email:	Teléfono:
Domicilio:	CP: Localidad:
Prácticas del nivel formativo oficial:	

Ha realizado la fase de prácticas en:

Nombre de la entidad dónde se han realizado las prácticas:		
Nombre de la actividad y breve descripción:		
Perfil de los participantes: (edad y número de participantes)		
Lugar de realización de las prácticas (dirección completa):	CP:	Localidad:
Modalidad	Intensiva ☐ (con pernoctación max.10 horas/día)	No intensiva ☐ (máx. 8 horas/día)
Fecha de inicio y final de las prácticas:		
Nº total de días	Nº total de horas:	

Como tutor/a de sus prácticas evalúo los siguientes aspectos (del 1 al 5, siendo 5 la máxima puntuación y 1 la mínima)

Colaboración en la organización y puesta en marcha de las actividades	
Aplicación de técnicas de dinamización grupal, animación y juego	
Integración en el equipo de monitores y el proyecto de actividades	
Motivación e iniciativa	
Relación adecuada con los participantes	
Autonomía y resolución de conflictos	

Y califico al alumno/a como:

APTO	
NO APTO	

Observaciones:

--

Firma del Director/a de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil

En _____, a _____ de _____ de _____

Este documento deberá ser enviado por el alumno/a a la Escuela de Tiempo Libre para la valoración final de proceso formativo.

CVE-2017-10366

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

ANEXO VIII

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DEL ALUMNO/A

DATOS DEL ALUMNO/A:

Nombre y apellidos:			DNI:
Email:			Teléfono:
Domicilio:	CP:	Localidad:	
Matriculado en el curso:			

1. Valoración de la fase lectiva:

Valoración del 1 al 5, siendo 5 la máxima puntuación y 1 la mínima, atendiendo a los siguientes aspectos:

Participación	
Actitud	
Motivación e iniciativa	
Relación adecuada con los compañeros/as	
Asimilación de contenidos	

Calificación:

APTO	
NO APTO	

2. Valoración de la fase de prácticas:

2.1. Informe del tutor/a de prácticas. Calificación:

APTO	
NO APTO	

2.2. Memoria de prácticas. Calificación:

APTO	
NO APTO	

3. Valoración final del alumno/a

Calificación FINAL

APTO	
NO APTO	

Observaciones:

--

Firma del Director/a de la Escuela de Tiempo Libre

En _____, a _____ de _____ 20_____

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

ANEXO IX
ACTA DE EVALUACIÓN

D./D^a....., Director/a de la Escuela de Tiempo Libre....., reconocida según Resolución....., de fecha.....

CERTIFICA: Que en el curso de....., número....., celebrado por esta Escuela en las Instalaciones de....., en las fechas comprendidas entre el....., han participadoalumnos/as.

Se solicita la emisión del título correspondiente para los alumnos/as que a continuación se relacionan:

Nº ORDEN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D. N. I.	FECHA NACIMIENTO	CALIFICACIÓN

En....., a..... de....., de.....

El Director/a de la Escuela de Tiempo Libre
Firmado:

2017/10366

CVE-2017-10366

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2017-10382 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio en la Guardería Municipal El Chopo.*

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 4 de agosto de 2017 se ha aprobado con carácter provisional el expediente de modificación de diversos Tributos y sus correspondientes Ordenanzas Fiscales, que ha sido sometido al trámite de información pública durante el plazo de treinta días hábiles mediante edicto publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria número 180, de 19 de septiembre de 2017, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Por esta circunstancia, conforme la habilitación legal del artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el acuerdo adquiere carácter definitivo sin más formalidades.

Las Ordenanzas a las que se refiere este edicto regirán durante el plazo previsto en las mismas y, conforme el artículo 19 de la Ley al uso, contra ellas únicamente se puede interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Cumpliendo con el artículo 17.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y con el artículo 107.1 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, con este preámbulo se considera reproducido el acuerdo de aprobación provisional y a continuación se hace lo propio con el texto normativo de las Ordenanzas que han sido objeto de modificación.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA GUARDERÍA MUNICIPAL "EL CHOPO"

Artículo 4. Tarifas.

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza es la fijada en las siguientes tarifas:

1. Estancia de 6 horas, al mes: 143,00 euros.
2. 1/2 jornada (3h), respetando horario lectivo (10h a 12h o 16h a 18h): 71,50 euros.
3. Por cada hora o fracción, al día: 4,00 euros.
4. Por cada hora o fracción, al mes: 20,00 euros.
5. Desayuno, merienda o servicio de comida: 2,50 euros.
6. Día suelto: 12,00 euros.

Cartes, 14 de noviembre de 2017.

El alcalde,
Agustín Molleda Gutiérrez.

2017/10382

CVE-2017-10382

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-10305 *Resolución por la que se hace pública la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la categoría profesional de Oficial de Oficios-Albañil, para la cobertura, con carácter temporal de puestos de trabajo reservados a personal laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Concluido el proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de trabajo extraordinaria de la categoría profesional Oficial de Oficios-Albañil, perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Resolución de 14 de junio de 2017, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 120, de fecha 22 de junio, y vista la propuesta realizada por la Comisión de Valoración por la presente,

RESUELVO

Hacer pública la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la categoría profesional de Oficial de Oficios-Albañil, para la cobertura, con carácter temporal de puestos de trabajo reservados a personal laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, compuesta por los aspirantes relacionados en el Anexo I.

Declarar excluidos de la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la categoría profesional de Oficial de Oficios-Albañil, para la cobertura, con carácter temporal de puestos de trabajo reservados a personal laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, compuesta por los aspirantes relacionados en el Anexo II.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de noviembre de 2017.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	TOTAL
1. PUIGDOMENECH GONZALEZ, JOSE MARIA	07016528X	26,20
2. REGATO SOLANA, CARLOS	13750847K	23,60
3. BERGANTIÑOS DIAZ, SANTIAGO	22735523T	19,00
4. ESTEBANEZ GUTIERREZ, RUBEN	20214636M	10,00
5. RUIZ GOMEZ, RAMON	72131743V	2,50
6. DIAZ GARCIA, JOSE CARMELO	20203458M	2,50
7. ESTEBANEZ GUTIERREZ, ALEJANDRO	72056569F	2,50

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

ANEXO II

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CASUSA DE EXCLUSIÓN
1. ALBO RIESTRA, MANUEL	72097513B	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
2. BEDIA CANTERA, JUAN CARLOS	13779554R	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
3. BERMEJO GARCIA, MANUEL	13734554N	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
4. BERMEJO PALOMINO, MIGUEL	72035748R	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
5. CAMEAN BRAVO, RUBEN	72051088T	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
6. CAMPO CAMPO, PEDRO	13923140K	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
7. CARRAL GARMENDIA, EMILIO	20218969Z	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
8. CERVANTES RODRIGUEZ, JOSE	72084253E	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
9. CONCHA CARRASCO, LUIS MIGUEL	13767938T	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
10. CRESPO GONZALEZ, PEDRO	13924407T	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
11. DIAZ ELICES, JUAN CARLOS	13783762T	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
12. DIAZ GARCIA, PEDRO	13730342D	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
13. DIAZ MARTINEZ, AURELIO	13781445Y	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
14. ESTEBAN TORRES, FRANCISCO	13920957T	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
15. FERNANDEZ ANGULO, JUAN JOSE	13926451C	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
16. FERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE CARLOS	13940213M	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
17. GARCIA DUAL, JOSE MARTIN	72035643B	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
18. GARCIA FERNANDEZ, CESAR	13940358N	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
19. GARCIA PEREZ, RAMON	72049529M	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
20. GARCIA RODRIGUEZ, LUIS	13795406Y	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
21. GOMEZ ALONSO, PABLO	72140569B	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
22. GOMEZ GONZALEZ, ANTONIO RICARDO	13937972H	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
23. GONZALEZ ANGULO, LUIS MIGUEL	13932409K	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
24. GONZALEZ FERNANDEZ, LUIS ALBERTO	13984994M	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
25. GONZALEZ GARCIA, JOAQUIN ANTONIO	13780641F	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
26. GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, JOSÉ LUIS	20190078B	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
27. HERAS TORRE, JOSE ANTONIO	13770313Y	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
28. HERRERA RICONDO, OSCAR	72030149Z	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
29. JIMENEZ CUETO, LUIS MIGUEL	13784446V	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
30. LASTRA PEREZ, BRAULIO	72028519V	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
31. LOPEZ GARCIA, JAVIER	72033699E	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
32. LOPEZ MARQUEZ, ENRIQUE	13776266W	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
33. MAESTRO REQUENA, JOSUE	71949861L	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
34. MARTINEZ TAPIA, MANUEL	20192499V	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
35. MEDA GARCIA, MEDARDO MARCOS	32656161W	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
36. OREÑA GARCÍA, CARLOS JOSE	13937485Z	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
37. PASANISI PEREZ, ALEXIS	X0935809P	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO

CVE-2017-10305

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

38.	PEREZ GOMEZ, MIGUEL ANGEL	13979984D	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
39.	PEREZ IGLESIAS, SANTIAGO	20191702W	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
40.	PEREZ SECO, TOMAS	72125944Z	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
41.	PEREZ TRUCIOS, JOSE ENRIQUE	13731849K	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
42.	RABAGO HERRERO, ROBERTO	72126953B	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
43.	REVUELTA CAMPOS, JOSE GABRIEL	12740710K	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
44.	RICCIARDELLO CABALLERO, SERGIO	13940263D	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
45.	RODRIGUEZ GARCIA, JUAN CARLOS	13791953A	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
46.	RODRIGUEZ GUTIERREZ, ANGEL	13793102W	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
47.	RODRIGUEZ GUTIERREZ, MANUEL	13910803N	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
48.	SAN MARCOS GOMEZ, JOSE LUIS	13775973P	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
49.	SIERRA SAEZ, JOSE IGNACIO	13903052N	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
50.	TIERRA VARILLAS, LORENZO JOSE	20209832P	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
51.	URSUEGUIA PRELLEZO, FRANCISCO J.	13769414G	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
52.	VALLE LOPEZ, SANTIAGO	44810210T	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
53.	ZINE ZINE, BENYEBKA	X5293633E	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
54.	ZUBILLAGA CACICEDO, FIDEL	72092734Q	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO

2017/10305

CVE-2017-10305

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-10306 *Resolución por la que se hace pública la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la categoría profesional de Oficial de Oficios-Pintor, para la cobertura, con carácter temporal de puestos de trabajo reservados a personal laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Concluido el proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de trabajo extraordinaria de la categoría profesional Oficial de Oficios-Pintor, perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Resolución de 14 de junio de 2017, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 120, de fecha 22 de junio, y vista la propuesta realizada por la Comisión de Valoración por la presente,

RESUELVO

Hacer pública la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la categoría profesional de Oficial de Oficios-Pintor, para la cobertura, con carácter temporal de puestos de trabajo reservados a personal laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, compuesta por los aspirantes relacionados en el Anexo I.

Declarar excluidos de la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la categoría profesional de Oficial de Oficios-Pintor, para la cobertura, con carácter temporal de puestos de trabajo reservados a personal laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, compuesta por los aspirantes relacionados en el Anexo II.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de noviembre de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

CVE-2017-10306

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	TOTAL
1. BERGANTIÑOS DIAZ, SANTIAGO	22735523T	17,80
2. RIOS GARCIA, JUAN CARLOS	72036793B	11,00
3. RODRIGUEZ FERNANDEZ, MANUEL	72045381C	6,70
4. DIAZ GARCIA, JOSE CARMELO	20203458M	2,50

ANEXO II

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CASUSA DE EXCLUSIÓN
1. AMENABAR PEREZ, ENRIQUE	13926325D	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
2. BARAGAÑO ANTUÑA, OVIDIO	32867551E	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
3. BEITIA GUTIERREZ, JOSE ALEJANDRO	13785584M	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
4. CARABAZA FERNANDEZ, JOSE	13928847R	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
5. CASTILLO FERNANDEZ, JOSE LUIS	13733074G	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
6. CASTILLO COELLO, CESAR	13906856K	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
7. CUESTA OTERO, VICTOR	72138185L	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
8. DIAZ ELICES, JUAN CARLOS	13783762T	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
9. ELIZALDE ORTEGA, JOAN	72040748X	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
10. FERNANDEZ LASTRA, JOSE ANTONIO	13754551E	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
11. GARCIA FERNANDEZ, CESAR	13940358N	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
12. GONZALEZ CLEMENTE, DAVID	52538068L	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
13. GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, JOSÉ LUIS	20190078B	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
14. LOPEZ MARQUEZ, ENRIQUE	13776266W	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
15. MARTINEZ TAPIA, MANUEL	20192499V	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
16. MERA GARCIA, MEDARDO MARCOS	32656161W	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
17. ORNADE LOPEZ, SANTIAGO	13779713E	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
18. OROZCO BALAGUER, JAVIER	20208035M	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
19. OROZCO BALAGUER, PEDRO	20209217Z	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
20. PARDO DE LA TORRE, FRANCISCO JAVIER	07839701J	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
21. PEREZ GOMEZ, MIGUEL ANGEL	13979984D	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
22. PEREZ TRUCIOS, JOSE ENRIQUE	13731849K	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
23. REVUELTA CAMPOS, JOSE GABRIEL	12740710K	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
24. RODRIGUEZ GUTIERREZ, ANGEL	13793102W	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
25. RUIZ FERNANDEZ, RUBEN	13941291W	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
26. SALCINES CALLEJA, ANGEL	20209502T	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
27. SUAREZ VELARDE, RAMON	13915910J	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
28. TIERRA VARILLAS, LORENZO JOSE	20209832P	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
29. TRUEBA SANCHEZ, FRANCISCO	13916688D	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO
30. ZUBIZARRETA FERNANDEZ, LEANDRO	13906330R	NO APORTA EL TÍTULO REQUERIDO

2017/10306

CVE-2017-10306

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2017-10367 *Resolución por la que se hace pública la lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir en el Cuerpo Técnico de Finanzas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Concluido el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Finanzas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y conforme a la norma 12 de la Orden PRE/12/2017, de 30 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 1, de fecha 31 de enero, por la presente,

RESUELVO

Hacer pública la lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir, compuesta por los aspirantes relacionados en el Anexo.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de noviembre de 2017.

El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

ANEXO

LISTA DE ESPERA PARA LA COBERTURA, CON CARÁCTER INTERINO, DE LAS VACANTES QUE SE PUEDAN PRODUCIR EN EL CUERPO TÉCNICO DE FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA		
DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
13764099W	1. HURTADO LEIRANA, ÁNGEL FERNANDO	55,37
72174823H	2. GARCÍA SALGADO, LUCÍA	45,67
72139243L	3. PRIETO GARCÍA, ARÁNZAZU	41,57
72053411T	4. VELASCO CASTILLO, REBECA	40,03
72065088Q	5. ALONSO PENAGOS, LETICIA	38,68
20219257A	6. GONZÁLEZ RUIZ, CAROLINA	37,19
72046886F	7. FERNÁNDEZ MOLLINEDO, ANJARA	35,43
72148922S	8. ALONSO NARGANES, HUGO	16,50
72142824N	9. GÓMEZ LIAÑO, ESTEBAN	15,16

2017/10367

CVE-2017-10367

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2017-10273 *Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Sección de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta de resolución, elevada por el presidente de la Comisión de Valoración del procedimiento de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAN/18/2016, de 11 de mayo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, así como los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Nombrar Jefe de Sección de Obstetricia y Ginecología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" a Juan Manuel Odriozola Feu en el puesto 2030P74000003SX.

Segundo.- El nombramiento temporal se realiza por un periodo de cuatro años contados desde la fecha de publicación del nombramiento, conforme lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Tercero.- La evaluación del desempeño del puesto se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y artículo 11 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 10 de noviembre de 2017.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2017/10273

CVE-2017-10273

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2017-10356 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 21 de 31 de enero de 2017, de Resolución por la que se adjudica mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/11/2016.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido error material en la resolución por la que se adjudica mediante el sistema de libre designación, de puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud - Convocatoria LD SCS/11/2016, publicada en el BOC número 21, de 31 de enero de 2017, se procede a efectuar la oportuna corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CODIGO PLAZA	DENOMINACIÓN	UNIDAD FUNCIONAL	GERENCIA
GUTIÉRREZ ROIZ, GUADALUPE	13758775Z	2000P805000021ZK	SUPERVISOR/A DE UNIDAD	CONSULTAS EXTERNAS	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL U. "MARQUÉS DE VALDECILLA"

Debe decir:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CODIGO PLAZA	DENOMINACIÓN	UNIDAD FUNCIONAL	GERENCIA
GUTIÉRREZ ROIZ, GUADALUPE	13758775Z	2000P800000020ZV	SUPERVISOR/A DE ÁREA	CONSULTAS EXTERNAS	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL U. "MARQUÉS DE VALDECILLA"

Santander 22 de noviembre de 2016.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Julián Pérez Gil.

2017/10356

CVE-2017-10356

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2017-10316 *Resolución de 9 de noviembre de 2017, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 1 de agosto de 2017 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto de 2017), y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 134.9 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (B.O.C. 10 de mayo de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a Doña Inés González Rodríguez, con número de D.N.I. 9796107Q, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Lenguajes y Sistemas Informáticos" adscrita al Departamento de Matemáticas, Estadística y Computación.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 9 de noviembre de 2017.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2017/10316

CVE-2017-10316

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2017-10349 *Resolución de delegación de competencias de la Alcaldía. Expediente 392/2017.*

Por resolución de la Alcaldía de 15 de noviembre de 2017, se ha procedido a delegar, al amparo de lo dispuesto en los artículos 43 y concordantes del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, en la primer teniente de alcalde, doña Cecilia García Villoslada, todas las competencias atribuidas a la Alcaldía-Presidencia durante el periodo comprendido entre las 14:00 horas del día 11 de diciembre y las 15:00 horas del día 15 de diciembre de 2017, por ausencia del señor alcalde del municipio de Riotuerto.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Decreto mencionado.

La Cavada, 16 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Alfredo Madrazo Maza.

2017/10349

CVE-2017-10349

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-10369 *Corrección de error a la Orden ECD/127/2017 de 30 de octubre por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de plazas dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Advertido error en el ANEXO X "CENTROS PÚBLICOS CON PUESTOS DE CARÁCTER ITINERANTE" CT PRIMARIA 2016 de la Orden ECD/127/2017 de 30 de octubre por la que se convoca que convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, se procede a la sustitución íntegra del mismo por el que a continuación se indica:

ANEXO X "CENTROS PÚBLICOS CON PUESTOS DE CARÁCTER ITINERANTE"
CT PRIMARIA 2017.

Santander, 16 de noviembre de 2017.

La secretaria general,
Sara Negueruela García.

CVE-2017-10369

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226



GOBIERNO DE CANTABRIA - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANEXO X

CTA PRIMARIA 2017

CENTROS PÚBLICOS CON PUESTOS DE CARÁCTER ITINERANTE

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO 39000064

Dom./Loc./Mun.: COBRECES / 390010003-COBRECES / ALFOZ DE LLOREDO

Teléfono: 942725012

C.P.: 39320

Zona Concurso: 390033

UINF: 3

UPRI: 6

UESO: 0

UESS: 0

UEHC:

UEHO: 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA desde 39008233 (SANTA JULIANA-SANTILLANA)
05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA con 39002334 (JESUS CANCIO-COMILLAS)
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE desde 39002334 (JESUS CANCIO-COMILLAS)

Centro: Escuela Infantil SAN ROQUE 39000121

Dom./Loc./Mun.: SAN ROQUE / 390010005-OREÑA / ALFOZ DE LLOREDO

Teléfono: 942716166

C.P.: 39525

Zona Concurso: 390033

UINF: 1

UPRI: 0

UESO: 0

UESS: 0

UEHC:

UEHO: 0

Observaciones:

05970320-LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS desde 39000945 (ANTONIO MUÑOZ Y GOMEZ-CASAR)
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE desde 39008233 (SANTA JULIANA-SANTILLANA)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS 39000453

Dom./Loc./Mun.: ARGONOS / 390050002-ARGOÑOS / ARGOÑOS

Teléfono: 942626385

C.P.: 39197

Zona Concurso: 390136

UINF: 1

UPRI: 1

UESO: 0

UESS: 0

UEHC:

UEHO: 0

Observaciones:

05970320-LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS desde 39011581 (MACIAS PICAVEA-SANTOÑA)
05970340-EDUCACIÓN FÍSICA desde 39011581 (MACIAS PICAVEA-SANTOÑA)
05970350-MÚSICA desde 39004379 (PALACIO-NOJA)
05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA desde 39000817 (BENEDICTO RUIZ-AJO)

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria SAN PEDRO APOSTOL 39011451

Dom./Loc./Mun.: BO.DE SAN PEDRO, S/N / 390060002-CASTILLO / ARNUERO

Teléfono: 942637244 **C.P.:** 39193 **Zona Concurso:** 390136

UINF: 4 **UPRI:** 8 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA con 39000817 (BENEDICTO RUIZ-AJO)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria JOSE RAMON SANCHEZ 39018986

Dom./Loc./Mun.: NEMESIO MERCAPIDE, S/N / 390080001-ASTILLERO / ASTILLERO (EL)

Teléfono: 942559607 **C.P.:** 39610 **Zona Concurso:** 390069

UINF: 8 **UPRI:** 12 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA con 39001317 (ARENAS-ESCOBEDO)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria RAMON Y CAJAL 39000659

Dom./Loc./Mun.: RAMON Y CAJAL, S/N / 390080003-GUARNIZO / ASTILLERO (EL)

Teléfono: 942542168 **C.P.:** 39611 **Zona Concurso:** 390069

UINF: 8 **UPRI:** 12 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA con 39001445 (AGAPITO CAGIGAS-REVILLA)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria BENEDICTO RUIZ 39000817

Dom./Loc./Mun.: AVDA. TRASMIERA, N° 1059 / 390110001-AJO / BAREYO

Teléfono: 942621251 **C.P.:** 39170 **Zona Concurso:** 390136

UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA desde 39011451 (SAN PEDRO APOSTOL-CASTILLO)

05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA con 39000453 (PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS-ARGOÑOS)

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria ANTONIO MUÑOZ Y GOMEZ 39000945

Dom./Loc./Mun.: CASAR / 390120005-CASAR / CABEZÓN DE LA SAL

Teléfono: 942704098 **C.P.:** 39591 **Zona Concurso:** 390033

UINF: 3 **UPRI:** 3 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970320-LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS con 39000121 (SAN ROQUE-OREÑA)
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE con 39006224 (SANTIAGO GALAS-IGLESIA (LA))

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria MANUEL LLANO 39011177

Dom./Loc./Mun.: TERAN DE CABUERNIGA / 390140006-TERAN / CABUÉRNIGA

Teléfono: 942706068 **C.P.:** 39510 **Zona Concurso:** 390033

UINF: 3 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA desde 39011499 (MALACORIA-IBIO)
05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA desde 39011608 (VALDALIGA-TRECEÑO)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria ARENAS 39001317

Dom./Loc./Mun.: ARENAS, 100 / 390160003-ESCOBEDO / CAMARGO

Teléfono: 942258311 **C.P.:** 39609 **Zona Concurso:** 390069

UINF: 2 **UPRI:** 2 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA desde 39018986 (JOSE RAMON SANCHEZ-ASTILLERO)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria AGAPITO CAGIGAS 39001445

Dom./Loc./Mun.: ESCUELAS, 154 (Bº PEDROSO) / 390160008-REVILLA / CAMARGO

Teléfono: 942258093 **C.P.:** 39600 **Zona Concurso:** 390069

UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA desde 39000659 (RAMON Y CAJAL-GUARNIZO)

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria JESUS CANCIO 39002334

Dom./Loc./Mun.: PASEO DE ESTRADA, 31 / 390240001-COMILLAS / COMILLAS

Teléfono: 942722588 **C.P.:** 39520 **Zona Concurso:** 390033

UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA con 39006224 (SANTIAGO GALAS-IGLESIA (LA))
05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA desde 39000064 (QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO-COBRECES)
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE con 39000064 (QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO-COBRECES)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria GERARDO DIEGO 39013320

Dom./Loc./Mun.: ÁNGEL SANZ BRIZ, 17 (LOMBERA) / 390250004-CORRALES (LOS) / CORRALES DE BUELNA (LOS)

Teléfono: 942831657 **C.P.:** 39400 **Zona Concurso:** 390070

UINF: 7 **UPRI:** 12 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970340-EDUCACIÓN FÍSICA con 39002531 (BESAYA-SOMAHÓZ)
05970350-MÚSICA con 39002531 (BESAYA-SOMAHÓZ)

Centro: Escuela Infantil BESAYA 39002531

Dom./Loc./Mun.: BO.SAN ROQUE,13 / 390250006-SOMAHÓZ / CORRALES DE BUELNA (LOS)

Teléfono: 942832725 **C.P.:** 39400 **Zona Concurso:** 390070

UINF: 1 **UPRI:** 0 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970340-EDUCACIÓN FÍSICA desde 39013320 (GERARDO DIEGO-CORRALES (LOS))
05970350-MÚSICA desde 39013320 (GERARDO DIEGO-CORRALES (LOS))

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria VIRGEN DE LA CAMA 39002991

Dom./Loc./Mun.: PZA.DEL SOL,1(21394 BOMECA 12.4) / 390290007-ESCALANTE / ESCALANTE

Teléfono: 942677857 **C.P.:** 39795 **Zona Concurso:** 390136

UINF: 2 **UPRI:** 0 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970320-LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS desde 39011581 (MACIAS PICAVEA-SANTOÑA)

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria NTRA. SRA. DE LAS NIEVES 39011360

Dom./Loc./Mun.: Bº DE LA MAGDALENA / 390300014-MAGDALENA (LA) / GURIEZO

Teléfono: 942850145 **C.P.:** 39787 **Zona Concurso:** 390124

UINF: 4 **UPRI:** 7 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA con 39003430 (PEREGRINO AVENDAÑO-HAZAS), 39013691 (ASON-LIMPIAS)
05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA con 39003430 (PEREGRINO AVENDAÑO-HAZAS)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria JESUS DEL MONTE 39003119

Dom./Loc./Mun.: HAZAS DE CESTO / 390310002-HAZAS DE CESTO / HAZAS DE CESTO

Teléfono: 942635290 **C.P.:** 39738 **Zona Concurso:** 390136

UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA con 39006029 (LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE-CAVADA (LA))

Centro: Colegio de Educación Primaria C.P. DE BIELVA 39019051

Dom./Loc./Mun.: LOS CUADROS / 390330001-BIELVA / HERRERÍAS

Teléfono: 942727518 **C.P.:** 39550 **Zona Concurso:** 390021

UINF: 0 **UPRI:** 1 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970320-LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS desde 39011542 (VALLE DEL NANSÁ-PUENTENANSA)
05970340-EDUCACIÓN FÍSICA desde 39011542 (VALLE DEL NANSÁ-PUENTENANSA)
05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA desde 39011542 (VALLE DEL NANSÁ-PUENTENANSA)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria PABLO PICASSO 39012765

Dom./Loc./Mun.: DERECHOS HUMANOS, S/N / 390350005-LAREDO / LAREDO

Teléfono: 942603070 **C.P.:** 39770 **Zona Concurso:** 390112

UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA desde 39003387 (PEPE ALBA-LAREDO)

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria PEPE ALBA 39003387

Dom./Loc./Mun.: LOPEZ SENA, 14 / 390350005-LAREDO / LAREDO

Teléfono: 942604620 **C.P.:** 39770 **Zona Concurso:** 390112

UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA con 39012765 (PABLO PICASSO-LAREDO)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria PEREGRINO AVENDAÑO 39003430

Dom./Loc./Mun.: HAZAS / 390360001-HAZAS / LIENDO

Teléfono: 942643927 **C.P.:** 39776 **Zona Concurso:** 390112

UINF: 3 **UPRI:** 5 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA desde 39011360 (NTRA. SRA. DE LAS NIEVES-MAGDALENA (LA))

05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA desde 39011360 (NTRA. SRA. DE LAS NIEVES-MAGDALENA (LA))

Centro: Colegio Rural Agrupado ASON 39013691

Dom./Loc./Mun.: AVDA. DEL CONDE ALBOX, S/N / 390380001-LIMPIAS / LIMPIAS

Teléfono: 942676246 **C.P.:** 39820 **Zona Concurso:** 390112

UINF: 3 **UPRI:** 2 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA desde 39011360 (NTRA. SRA. DE LAS NIEVES-MAGDALENA (LA))

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria MALACORIA 39011499

Dom./Loc./Mun.: IBIO / 390410003-IBIO / MAZCUERRAS

Teléfono: 942708309 **C.P.:** 39509 **Zona Concurso:** 390033

UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA con 39011177 (MANUEL LLANO-TERAN)

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

Centro: Colegio Rural Agrupado PEÑA CABARGA 39013711

Dom./Loc./Mun.: LA SOTA, 8 / 390420003-HERAS / MEDIO CUDEYO

Teléfono: 942526134 **C.P.:** 39792 **Zona Concurso:** 390100

UINF: 2 **UPRI:** 3 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA desde 39010616 (MARCIAL SOLANA-CONCHA (LA))

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria MARZAN 39011505

Dom./Loc./Mun.: PLAYA MARZÁN, 717 / 390440002-CUCHIA / MIENGO

Teléfono: 942576468 **C.P.:** 39318 **Zona Concurso:** 390057

UINF: 6 **UPRI:** 7 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970320-LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS con 39004197 (ELSEDO-MOGRO)
05970350-MÚSICA con 39005001 (PEREZ GALDOS-REQUEJADA)

Centro: Escuela Infantil ELSEDO 39004197

Dom./Loc./Mun.: BO.EL CABEZON / 390440006-MOGRO / MIENGO

Teléfono: 942576355 **C.P.:** 39310 **Zona Concurso:** 390057

UINF: 1 **UPRI:** 0 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970320-LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS desde 39011505 (MARZAN-CUCHIA)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria PALACIO 39004379

Dom./Loc./Mun.: AVDA. RIS, 9 / 390470009-NOJA / NOJA

Teléfono: 942630800 **C.P.:** 39180 **Zona Concurso:** 390136

UINF: 5 **UPRI:** 9 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA con 39000453 (PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS-ARGOÑOS)

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

Centro: Escuela Infantil EUTIQUEO RAMOS 39004707

Dom./Loc./Mun.: PARBAYON-LA PASIEGA / 390520008-PARBAYON / PIÉLAGOS

Teléfono: 942586600 **C.P.:** 39612 **Zona Concurso:** 390069

UINF: 1 **UPRI:** 0 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA desde 39008440 (FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS-VILLASEVIL)

Centro: Escuela Infantil ESTELA DE ZURITA 39004872

Dom./Loc./Mun.: BO.EL BARDAL / 390520012-ZURITA / PIÉLAGOS

Teléfono: 942572162 **C.P.:** 39479 **Zona Concurso:** 390069

UINF: 1 **UPRI:** 0 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA desde 39008440 (FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS-VILLASEVIL)

Centro: Colegio de Educación Primaria VALLE DE POLACIONES 39004896

Dom./Loc./Mun.: PUENTE PUMAR / 390530004-PUENTE PUMAR / POLACIONES

Teléfono: 942729064 **C.P.:** 39556 **Zona Concurso:** 390021

UINF: 0 **UPRI:** 1 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970320-LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS desde 39011542 (VALLE DEL NANSÁ-PUENTENANSÁ)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria PEREZ GALDOS 39005001

Dom./Loc./Mun.: REQUEJADA / 390540005-REQUEJADA / POLANCO

Teléfono: 942824391 **C.P.:** 39312 **Zona Concurso:** 390057

UINF: 8 **UPRI:** 12 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA desde 39011505 (MARZAN-CUCHIA)

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria TRASMIERA 39005797

Dom./Loc./Mun.: HOZ DE ANERO / 390620003-HOZ DE ANERO / RIBAMONTÁN AL MONTE

Teléfono: 942507068 **C.P.:** 39794 **Zona Concurso:** 390136

UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE con 39006029 (LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE-CAVADA (LA))

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria VALLE DEL NANSÁ 39011542

Dom./Loc./Mun.: PUENTENANSA / 390630012-PUENTENANSA / RIONANSA

Teléfono: 942728071 **C.P.:** 39554 **Zona Concurso:** 390021

UINF: 2 **UPRI:** 2 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970320-LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS con 39019051 (C.P. DE BIELVA-BIELVA), 39004896 (VALLE DE POLACIONES-PUENTE PUMAR)

05970340-EDUCACIÓN FÍSICA con 39019051 (C.P. DE BIELVA-BIELVA)

05970350-MÚSICA desde 39008658 (MATA LINARES-SAN VICENTE DE LA BARQUERA)

05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA con 39019051 (C.P. DE BIELVA-BIELVA)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE 39006029

Dom./Loc./Mun.: LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE, 12 / 390640005-CAVADA (LA) / RIOTUERTO

Teléfono: 942539072 **C.P.:** 39720 **Zona Concurso:** 390100

UINF: 3 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA desde 39003119 (JESUS DEL MONTE-HAZAS DE CESTO)

05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE desde 39005797 (TRASMIERA-HOZ DE ANERO)

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria SANTIAGO GALAS 39006224

Dom./Loc./Mun.: LA IGLESIA / 390680003-IGLESIA (LA) / RUILOBA

Teléfono: 942720779 **C.P.:** 39527 **Zona Concurso:** 390033

UINF: 1 **UPRI:** 3 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA desde 39002334 (JESUS CANCIO-COMILLAS)
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE desde 39000945 (ANTONIO MUÑOZ Y GOMEZ-CASAR)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria FUENTE DE LA SALUD 39007071

Dom./Loc./Mun.: CAJO, S/N / 390750005-SANTANDER / SANTANDER

Teléfono: 942335590 **C.P.:** 39011 **Zona Concurso:** 390010

UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE con 39011189 (MAGALLANES-SANTANDER)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria GERARDO DIEGO 39011682

Dom./Loc./Mun.: GERARDO DIEGO S/N POL.DE CAZOÑA / 390750005-SANTANDER / SANTANDER

Teléfono: 942330677 **C.P.:** 39011 **Zona Concurso:** 390010

UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA con 39012790 (JESUS CANCIO-SANTANDER)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria JESUS CANCIO 39012790

Dom./Loc./Mun.: AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA / 390750005-SANTANDER / SANTANDER

Teléfono: 942347484 **C.P.:** 39011 **Zona Concurso:** 390010

UINF: 1 **UPRI:** 3 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA desde 39011682 (GERARDO DIEGO-SANTANDER)
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE con 39011414 (LOS VIVEROS-SANTANDER)

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

Centro: Escuela Infantil LOS VIVEROS 39011414

Dom./Loc./Mun.: JUSTICIA, S/N / 390750005-SANTANDER / SANTANDER

Teléfono: 942234721 **C.P.:** 39008 **Zona Concurso:** 390010

UINF: 6 **UPRI:** 0 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE desde 39012790 (JESUS CANCIO-SANTANDER)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria MAGALLANES 39011189

Dom./Loc./Mun.: MAGALLANES, 45 / 390750005-SANTANDER / SANTANDER

Teléfono: 942232422 **C.P.:** 39007 **Zona Concurso:** 390010

UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA desde 39007162 (MENENDEZ PELAYO-SANTANDER)
05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA con 39013061 (SIMON CABARGA-SANTANDER)
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE desde 39007071 (FUENTE DE LA SALUD-SANTANDER)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria MARIA SANZ DE SAUTUOLA 39006960

Dom./Loc./Mun.: AVDA. DEL DEPORTE, S/N - LA ALBERICIA / 390750005-SANTANDER / SANTANDER

Teléfono: 942338506 **C.P.:** 39012 **Zona Concurso:** 390010

UINF: 7 **UPRI:** 12 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE desde 39007149 (QUINTA PORRUA-SANTANDER)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria MENENDEZ PELAYO 39007162

Dom./Loc./Mun.: LOPE DE VEGA, S/N / 390750005-SANTANDER / SANTANDER

Teléfono: 942216034 **C.P.:** 39003 **Zona Concurso:** 390010

UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA con 39011189 (MAGALLANES-SANTANDER)

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria QUINTA PORRUA 39007149

Dom./Loc./Mun.: VAZQUEZ DE MELLA, S/N / 390750005-SANTANDER / SANTANDER

Teléfono: 942335908 **C.P.:** 39007 **Zona Concurso:** 390010

UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA con 39013061 (SIMON CABARGA-SANTANDER)
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE con 39006960 (MARIA SANZ DE SAUTUOLA-SANTANDER)

Centro: Colegio de Educación Primaria RAMON PELAYO 39007125

Dom./Loc./Mun.: ALTA 82 / 390750005-SANTANDER / SANTANDER

Teléfono: 942231792 **C.P.:** 39008 **Zona Concurso:** 390010

UINF: 0 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE con 39013061 (SIMON CABARGA-SANTANDER)

Centro: Colegio de Educación Primaria SIMON CABARGA 39013061

Dom./Loc./Mun.: MONTEVIDEO,2 / 390750005-SANTANDER / SANTANDER

Teléfono: 942373740 **C.P.:** 39008 **Zona Concurso:** 390010

UINF: 0 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA desde 39007149 (QUINTA PORRUA-SANTANDER)
05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA desde 39011189 (MAGALLANES-SANTANDER)
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE desde 39007125 (RAMON PELAYO-SANTANDER)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria SANTA JULIANA 39008233

Dom./Loc./Mun.: ESCULTOR JESUS OTERO, S/N / 390760006-SANTILLANA / SANTILLANA DEL MAR

Teléfono: 942818158 **C.P.:** 39330 **Zona Concurso:** 390057

UINF: 4 **UPRI:** 8 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA con 39000064 (QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO-COBRECES)
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE con 39000121 (SAN ROQUE-OREÑA)

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS 39008440

Dom./Loc./Mun.: LA VENTA / 390780009-VILLASEVIL / SANTIURDE DE TORANZO

Teléfono: 942596518 **C.P.:** 39698 **Zona Concurso:** 390094

UINF: 3 **UPRI:** 5 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA con 39004707 (EUTQUIO RAMOS-PARBAYON), 39004872 (ESTELA DE ZURITA-ZURITA)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria MACIAS PICAWEA 39011581

Dom./Loc./Mun.: SOR MARIA DEL CARMEN, 2 / 390790003-SANTOÑA / SANTOÑA

Teléfono: 942661894 **C.P.:** 39740 **Zona Concurso:** 390136

UINF: 8 **UPRI:** 14 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970320-LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS con 39002991 (VIRGEN DE LA CAMA-ESCALANTE), 39000453 (PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS-ARGOÑOS)
05970340-EDUCACIÓN FÍSICA con 39000453 (PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS-ARGOÑOS)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria MATA LINARES 39008658

Dom./Loc./Mun.: PADRE ANTONIO / 390800008-SAN VICENTE DE LA BARQUERA / SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Teléfono: 942710188 **C.P.:** 39540 **Zona Concurso:** 390021

UINF: 5 **UPRI:** 9 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA con 39011542 (VALLE DEL NANSÁ-PUENTENANSA)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria EL CASTAÑAL 39008725

Dom./Loc./Mun.: EL CASTAÑAL / 390820004-SELAYA / SELAYA

Teléfono: 942590366 **C.P.:** 39696 **Zona Concurso:** 390094

UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970340-EDUCACIÓN FÍSICA con 39013770 (RIO PISUEÑA-SANTIBAÑEZ)
05970350-MÚSICA con 39013770 (RIO PISUEÑA-SANTIBAÑEZ)
05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA con 39013770 (RIO PISUEÑA-SANTIBAÑEZ)
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE con 39013770 (RIO PISUEÑA-SANTIBAÑEZ)

16-11-2017

Página 13 de 17

CVE-2017-10369

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria MANUEL LIAÑO BERISTAIN 39012637

Dom./Loc./Mun.: LA SIERRA, S/N / 390870001-BARREDA / TORRELAVEGA

Teléfono: 942884374 **C.P.:** 39300 **Zona Concurso:** 390057

UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA con 39009195 (MATILDE DE LA TORRE-GANZO)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria AMOS DE ESCALANTE 39009161

Dom./Loc./Mun.: AMANCIO RUIZ CAPILLAS, S/N / 390870002-CAMPUZANO / TORRELAVEGA

Teléfono: 942896353 **C.P.:** 39300 **Zona Concurso:** 390057

UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA con 39009146 (RAMON MENENDEZ PIDAL-CAMPUZANO)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria RAMON MENENDEZ PIDAL 39009146

Dom./Loc./Mun.: JULIO RUIZ DE SALAZAR, S/N / 390870002-CAMPUZANO / TORRELAVEGA

Teléfono: 942890025 **C.P.:** 39300 **Zona Concurso:** 390057

UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA desde 39009161 (AMOS DE ESCALANTE-CAMPUZANO)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria MATILDE DE LA TORRE 39009195

Dom./Loc./Mun.: Bº DE SAN MARTIN / 390870004-GANZO / TORRELAVEGA

Teléfono: 942888461 **C.P.:** 39300 **Zona Concurso:** 390057

UINF: 4 **UPRI:** 5 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA desde 39012637 (MANUEL LIAÑO BERISTAIN-BARREDA)
05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA desde 39009535 (DOBRA-VIERNOLES)

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria PANCHO COSSIO 39009225

Dom./Loc./Mun.: LA LLANA, S/N / 390870006-SIERRAPANDO / TORRELAVEGA

Teléfono: 942808535 **C.P.:** 39317 **Zona Concurso:** 390057

UINF: 5 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA con 39009535 (DOBRA-VIERNOS)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA 39009286

Dom./Loc./Mun.: CARRETERA DEL CEMENTERIO, S/N / 390870007-TANOS / TORRELAVEGA

Teléfono: 942892625 **C.P.:** 39316 **Zona Concurso:** 390057

UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA con 39009328 (JOSE MARIA PEREDA-TORRELAVEGA)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria JOSE MARIA PEREDA 39009328

Dom./Loc./Mun.: JUAN XXIII 34 TORRENUEVA / 390870008-TORRELAVEGA / TORRELAVEGA

Teléfono: 942893391 **C.P.:** 39300 **Zona Concurso:** 390057

UINF: 4 **UPRI:** 8 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA desde 39009286 (PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA-TANOS)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria MENENDEZ PELAYO 39009316

Dom./Loc./Mun.: Pº FERNANDEZ VALLEJO, 4 / 390870008-TORRELAVEGA / TORRELAVEGA

Teléfono: 942808307 **C.P.:** 39300 **Zona Concurso:** 390057

UINF: 8 **UPRI:** 12 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA desde 39013071 (MIES DE VEGA-TORRELAVEGA)

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria MIES DE VEGA 39013071

Dom./Loc./Mun.: MIES DE VEGA, S/N / 390870008-TORRELAVEGA / TORRELAVEGA

Teléfono: 942888833 **C.P.:** 39300 **Zona Concurso:** 390057

UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA con 39009316 (MENENDEZ PELAYO-TORRELAVEGA)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria DOBRA 39009535

Dom./Loc./Mun.: Pº FERNANDEZ VALLEJO, 13 / 390870010-VIERNOLES / TORRELAVEGA

Teléfono: 942802538 **C.P.:** 39315 **Zona Concurso:** 390057

UINF: 4 **UPRI:** 5 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA desde 39009225 (PANCHO COSSIO-SIERRAPANDO)

05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA con 39009195 (MATILDE DE LA TORRE-GANZO)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria VALDALIGA 39011608

Dom./Loc./Mun.: BO.DE HUALLE / 390910007-TRECEÑO / VALDÁLIGA

Teléfono: 942705007 **C.P.:** 39592 **Zona Concurso:** 390033

UINF: 4 **UPRI:** 6 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA con 39011177 (MANUEL LLANO-TERAN)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria VALDEOLEA 39009845

Dom./Loc./Mun.: Pº DE LA CHOPERA, 2 / 390920011-MATAPORQUERA / VALDEOLEA

Teléfono: 942770167 **C.P.:** 39410 **Zona Concurso:** 390082

UINF: 1 **UPRI:** 2 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA con 39009997 (VIRGEN DE LA VELILLA-POLIENTES)

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria VIRGEN DE LA VELILLA 39009997

Dom./Loc./Mun.: C/ PEÑALOSA, 5 / 390940020-POLIENTES / VALDERREDIBLE

Teléfono: 942776086 **C.P.:** 39220 **Zona Concurso:** 390082

UINF: 1 **UPRI:** 2 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA desde 39009845 (VALDEOLEA-MATAPORQUERA)

Centro: Colegio Rural Agrupado RIO PISUEÑA 39013770

Dom./Loc./Mun.: AVDA. PEREZ VENERO, 57 / 390980005-SANTIBAÑEZ / VILLACARRIEDO

Teléfono: 942593447 **C.P.:** 39649 **Zona Concurso:** 390094

UINF: 2 **UPRI:** 1 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970340-EDUCACIÓN FÍSICA desde 39008725 (EL CASTAÑAL-SELAYA)
05970350-MÚSICA desde 39008725 (EL CASTAÑAL-SELAYA)
05970360-PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA desde 39008725 (EL CASTAÑAL-SELAYA)
05970370-AUDICIÓN Y LENGUAJE desde 39008725 (EL CASTAÑAL-SELAYA)

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria MARCIAL SOLANA 39010616

Dom./Loc./Mun.: CONCHA / 390990001-CONCHA (LA) / VILLAESCUSA

Teléfono: 942555035 **C.P.:** 39690 **Zona Concurso:** 390069

UINF: 5 **UPRI:** 11 **UESO:** 0 **UESS:** 0 **UEHC:** **UEHO:** 0

Observaciones:

05970350-MÚSICA con 39013711 (PEÑA CABARGA-HERAS)

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2017-10388 *Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Otorrinolaringología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Mediante Orden SAN/33/2016, de 22 de julio, se convocó la provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Otorrinolaringología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Conforme a lo previsto en la Base 6ª de la mencionada Orden, en relación con el Artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y Sección de Atención Especializada,

RESUELVO

ÚNICO.- Publicar la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Otorrinolaringología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, que queda configurada como sigue:

Presidente: julio Pascual Gómez, director gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Vocales:

Trinitario Pina Murcia, director médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

A propuesta de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla:

Titular: José Luis Llorente Pendás.

Suplente: José Antonio Municio Martín.

A propuesta de la Comisión Mixta de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla:

Titular: Antonio Rubio Suárez.

Suplente: Roberto Megía López.

Designado por la consejera de Sanidad:

Titular: julio Rodríguez Iglesias.

Suplente: Mercedes Rota Pérez.

Secretario:

Titular: José Ángel de la Fuente Alonso.

Suplente: Fuensanta Muñoz Saco.

CVE-2017-10388

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 15 de noviembre de 2017.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2017/10388

CVE-2017-10388

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2017-10351 *Resolución del Rectorado de 14 de noviembre de 2017, por la que se publica la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de plazas afectadas por el apartado uno.6 del artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.*

Conforme a lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, el artículo 36 de la Ley de Cantabria 1/2017, de 24 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017 y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 y el artículo 32 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, del Gobierno de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria de 17 de mayo),

HA RESUELTO:

Primero.

Publicar la Oferta de Empleo Público de la Universidad de Cantabria de plazas afectadas por el apartado uno.6 del artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria en su sesión de 10 de noviembre de 2017.

Segundo.

La presente Resolución se remitirá, para su publicación, al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 15 de noviembre de 2017.

El rector,
Ángel Pazos Carro.

CVE-2017-10351

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2017 DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA: PLAZAS AFECTADAS POR EL APARTADO UNO. 6 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 3/2017, DE 27 DE JUNIO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2017

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 establece que a lo largo de 2016 únicamente se podrá proceder en el Sector Público delimitado en el artículo 18 a la incorporación de nuevo personal con sujeción a los límites y requisitos establecidos. En el artículo 19 se establece con carácter general una tasa de reposición del 50 por ciento exceptuándose de la citada limitación una serie de sectores y administraciones que se contemplan en el apartado Uno.2 en los que, respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100 por ciento.

El apartado Uno 2. J) del artículo 19, incluye entre los sectores y administraciones cuya tasa de reposición se fija en hasta un máximo de 100 por ciento a las plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Ley 3/2017 incorpora un nuevo apartado Uno.6 al artículo 19 en el que se incluye al personal docente e investigador comprendido en el apartado J) del apartado Uno.2 anterior, entre las Administraciones y los sectores en los que además de la tasa de reposición resultante del apartado Uno.2 y 3, podrán disponer de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2016.

Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos Diarios Oficiales en los ejercicios 2017 a 2019 y serán coordinados por los Departamentos ministeriales competentes.

CVE-2017-10351

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

La tasa de cobertura temporal en cada ámbito deberá situarse al final del período por debajo del 8 por ciento.

La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrá ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, pudiendo articularse medidas que posibiliten una coordinación entre las diferentes Administraciones en el desarrollo de los mismos.

De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

Con el fin de permitir el seguimiento de la oferta, las Comunidades Autónomas deberán certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

De acuerdo con lo establecido en el citado apartado Uno.6 del artículo, se ha procedido al cálculo del número plazas que reúnen los requisitos establecidos en el apartado citado y que se incluyen en el anexo I de esta convocatoria.

ANEXO I
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2017 DE
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA:
PLAZAS AFECTADAS POR EL APARTADO UNO.6 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 3/2017, DE 27 DE
JUNIO

Personal funcionario: Cuerpos docentes universitarios

Cuerpo	Subgrupo	Número de plazas
Profesores Titulares de Universidad Área de conocimiento: Teoría de la Señal y las Comunicaciones Departamento: Ingeniería de Comunicaciones	A1	1

2017/10351

CVE-2017-10351

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2017-10374 *Resolución de 9 de noviembre de 2017, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado Ciencias de la Salud (Facultad de Medicina). Concurso número 3 AS 2017-2018.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (B.O.C. 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere la implantación de los estudios de Grado y Master, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo I, dotadas en el estado de gastos del presupuesto, que han quedado vacantes o desiertas en concursos anteriores, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU); el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria; la Resolución de 12 de junio de 2015 por la que se publica el Concierto entre el Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria para la utilización de los centros sanitarios en la docencia e investigación universitarias (BOC de 18 de junio); y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010 por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como las presentes Bases.

1.2 Los contratos se formalizarán dentro del curso académico 2017-2018 con el régimen de dedicación que para cada plaza se detalla en el Anexo I, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las recogidas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (BOE de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

2. SOLICITUDES

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, a la que acompañarán la declaración a efectos de incompatibilidades, en los modelos de impreso que estarán a disposición de los concursantes en la Sección de Gestión de Personal Docente e Investigador de la Universidad (Servicio de P.D.I., Retribuciones y Seguridad Social, Pabellón de Gobierno), o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

<https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros 54 de Santander), o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días naturales**, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

3. 1. Podrán participar en este concurso los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Asociado en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

CVE-2017-10374

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud deberán estar desempeñando su actividad asistencial en los centros asistenciales concertados y en horario compatible con las obligaciones docentes de la plaza convocada; estar en posesión del título de especialista que se corresponda con el perfil de la plaza y desempeñar su función en la unidad asistencial que se corresponda con dicho perfil.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Diplomado, Licenciado, Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

- b) Original o fotocopia compulsada del Título Académico. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Original o fotocopia compulsada del Título de Especialista que se corresponda con el perfil de la plaza convocada.
- d) Certificación que acredite el ejercicio de la actividad profesional en el Centro asistencial concertado, en la que figure el Servicio o Unidad asistencial en el que presta servicios, el tiempo de servicios prestados y el horario que realiza.
- e) Declaración a efectos de compatibilidad.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedida al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente e Investigador, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes, el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. Las Comisiones de selección de Profesores Asociados tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue, y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizará conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de

CVE-2017-10374

1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 40/2015, de 1 de octubre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. La valoración de los concursantes se realizará conforme al Baremo aprobado por la Comisión Mixta entre la Universidad de Cantabria y el Servicio Cántabro de Salud, que figuran en el Anexo II.

8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente e Investigador enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. En el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior el Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente e Investigador o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

CVE-2017-10374

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia del informe a que se refiere el párrafo 8.7 que personalmente les afecte.

9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. Asimismo podrá declarar no idóneos a los candidatos cuya jornada laboral no sea coincidente con el horario de impartición de prácticas a los alumnos. En todo caso, la Comisión sólo podrá

CVE-2017-10374

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

- El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.
- La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente e Investigador la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. La interposición de la reclamación no tendrá efectos suspensivos sobre el nombramiento efectuado.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

CVE-2017-10374

10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar o cumplimentar en la Sección de Personal Docente e Investigador, para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

En el caso de que el contratado deba solicitar compatibilidad y ésta no se haya resuelto antes del inicio del contrato, éste tendrá carácter provisional hasta que se resuelva el expediente de compatibilidad.

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

El contrato quedará perfeccionado cuando la resolución de compatibilidad sea afirmativa. En caso contrario, el contrato no se perfeccionará y se procederá a su inmediata rescisión por incompatibilidad.

11. REGIMEN DE RECURSOS

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 9 de noviembre de 2017.

El rector,

P.D (R.R. 489/16) el vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado,
Ernesto Anabitarte Cano.

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE "CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS"

1.- Área: RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA.

Plazas: 1

Materia: Docencia en Radiodiagnóstico en el horario de clases y prácticas clínicas.

Titulación: Grado en Medicina

Centro: Facultad de Medicina / HUMV

Duración del contrato: 6 meses con prórroga de 3 meses.

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. FRANCISCO JAVIER LLORCA DIAZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. LUIS SANTIAGO QUINDOS PONCELA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA ISABEL GUTIERREZ DIAZ-VELARDE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. FIDEL ANGEL FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN FRANCISCO NISTAL HERRERA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. TRINIDAD DIERSEN SOTOS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

DEPARTAMENTO DE "MEDICINA Y PSIQUIATRÍA"

2.- Área: MEDICINA.

Plazas: 1

Materia: Hematología

Titulación: Grado en Medicina

Centro: Facultad de Medicina / HUMV

Duración del contrato: Anual

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidente: D. JOSE ANTONIO RIANCHO MORAL. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. MARIA DEL CARMEN FARIÑAS ALVAREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. VICTOR MANUEL MARTINEZ TABOADA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. JOSE MANUEL OLMOS MARTINEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MIGUEL ANGEL GONZALEZ-GAY MANTECON. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JAVIER CRESPO GARCIA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

ANEXO II

BAREMO APROBADO COMISIÓN MIXTA 2004

Para la elección de Profesores Asociados Clínicos

Facultad de Medicina

Se considerará mérito preferente la realización de la actividad asistencial como médico jerarquizado dentro del Servicio Clínico que corresponde al perfil de la plaza.

1. Labor asistencial

- Por cada año completo en el que se haya desempeñado el puesto de:
 - Jefe de Departamento 1,2 puntos
 - Jefe de Servicio/Coordinador Equipo de Atención Primaria 1,0 puntos
 - Jefe de Sección 0,8 puntos
 - Adjunto/Facultativo Especialista de área/Médico General / Pediatra Equipo de Atención Primaria. 0,6 puntos
- Por haber realizado una estancia en el extranjero, convenientemente acreditada, de al menos 3 meses consecutivos de duración 2 puntos/año

Puntuación máxima en este apartado: 20 puntos.

A los concursantes se les asignará la puntuación obtenida. Si algún concursante superara los 20 puntos, al concursante que obtenga la máxima puntuación en este apartado se le otorgarían 20 puntos, obteniendo la puntuación de los demás concursantes por interpolación proporcional a partir del primero.

2. Labor docente

- Por cada año completo en el que se haya ostentado el puesto de:
 - Profesor responsable de asignatura. 1,0 puntos

CVE-2017-10374

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

- Profesor asociado o ayudante 0,8 puntos
- Colaborador honorífico, o colaborador docente acreditado por la unidad 0,4 puntos
- Jefe de Estudios, Coordinador de Formación Continuada 0,2 puntos

Puntuación máxima en este apartado: 20 puntos.

A los concursantes se les asignará la puntuación obtenida. Si algún concursante superara los 20 puntos, al concursante que obtenga la máxima puntuación en este apartado se le otorgarían 20 puntos, obteniendo la puntuación de los demás concursantes, por extrapolación proporcional a partir del primero.

3. Formación

- Por la realización de cursos de formación en técnicas docentes, un máximo de 0,5 puntos
 - Por haber obtenido el Premio Extraordinario de Licenciatura 1 punto
 - Por haber obtenido el grado de Doctor con la calificación de Aprobado Notable, sobresaliente "Cum Laude", Apto "Cum Laude".* 4 puntos
 - Por haber obtenido el grado de Doctor con la calificación de Premio Extraordinario de Doctorado.* 5 puntos
- * En los subapartados señalados, se valorará para cada candidato solamente la situación más favorable en términos de puntuación, no siendo posible la valoración conjunta de varias situaciones.

4. Acreditación y habilitación para puestos docentes

- Por estar acreditado para ser Profesor Ayudante Doctor* 5 puntos
 - Por estar acreditado para ser Profesor Contratado Doctor* 10 puntos
 - Por estar habilitado o acreditado para ser Profesor Titular de Universidad* 15 puntos
- * En los subapartados señalados, se valorará para cada candidato solamente la situación más favorable en términos de puntuación, no siendo posible la valoración conjunta de varias situaciones.

Puntuación máxima en este apartado: 15 puntos.

CVE-2017-10374

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

5. Actividad investigadora.

Este apartado sólo se valorará si el concursante ha publicado artículos que sumen un índice de impacto de al menos 5 puntos en los últimos 5 años

- 5.1. Actividad Investigadora realizada más de cinco años antes de la convocatoria (por ejemplo: en la convocatoria de 2004, actividad realizada antes de 1999).
- Por cada artículo publicado en las revistas recogidas en el "Journal Citation Reports":
 - a) Con un índice de impacto igual o superior a "1" 10 puntos
 - b) Con un índice de impacto entre "0,4 y 0,999" 5 puntos
 - Por cada artículo publicado en revistas incluidas en Medline y no comprendidas en el apartado anterior 2,5 puntos
 - Por cada artículo publicado en revistas no incluidas en Medline 1 punto
 - Por cada carta publicado en las revistas recogidas en el "Journal Citation Reports":
 - a) Con un índice de impacto igual o superior a "1" 5 puntos
 - b) Con un índice de impacto entre "0,4 y 0,999" 2,5 puntos
 - Por cada carta publicada en revistas incluidas en Medline y no comprendidas en el apartado anterior 1,25 puntos
 - Por cada carta publicada en revistas no incluidas en Medline 0,5 puntos
 - Por cada comunicación de rango internacional 2,5 puntos
 - Por cada comunicación de rango nacional (se excluyen expresamente las comunicaciones en congresos de rango inferior al nacional) 1 punto
 - Por cada comunicación de rango inferior al nacional en congresos organizados por entidades científicas reconocidas 0,5 puntos
 - Por cada Tesis Doctoral dirigida y leída 5 puntos
 - Por cada crédito de curso oficial de Programa de Doctorado dirigido 0,5 puntos
 - Por haber obtenido la suficiencia investigadora en un Programa de Doctorado 2,5 puntos

Nota: Los "abstracts" publicados en la revista oficial de un congreso se considerarán únicamente como comunicaciones al congreso y no como artículos.

CVE-2017-10374

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

Puntuación máxima en este apartado: 10 puntos.

A los concursantes se les asignará la puntuación obtenida. Si algún concursante superara los 10 puntos, al concursante que obtenga la máxima puntuación en este subapartado se le otorgarían 10 puntos, obteniendo la puntuación de los demás concursantes por interpolación proporcional a partir del primero.

5.2. Actividad Investigadora realizada en los cinco años anteriores a la convocatoria (por ejemplo: en la convocatoria 2004, se incluye la actividad realizada entre 1999 –inclusive- y 2004).

Se valorará exactamente igual que el subapartado 5.1

Puntuación máxima en este apartado: 20 puntos.

A los concursantes se les asignará la puntuación obtenida. Si algún concursante superara los 20 puntos, al concursante que obtenga la máxima puntuación en este subapartado se le otorgarían 20 puntos, obteniendo la puntuación de los demás concursantes por interpolación proporcional a partir del primero.

6. Adecuación

En este apartado se valorarán:

- Informe razonado de la Unidad y los Departamentos sobre el rendimiento y adecuación de cada candidato
- La necesidad de garantizar la operatividad de las distintas unidades implicada en la docencia práctica.

Puntuación máxima en este apartado: 10 puntos.

7. Informe de la actividad ejercida con anterioridad

Para aquellos concursantes que hayan ocupado plaza de Profesor Asociado en una convocatoria anterior será preceptivo para su baremación el informe razonado sobre su actividad docente emitido por el Consejo de Departamento al que está adscrita la plaza. En la elaboración de este informe, el Consejo de Departamento deberá tener en cuenta la opinión de los alumnos, expresada a través de encuestas o de sus representantes.

La existencia de un informe de carácter negativo faculta al Departamento para no proponer la contratación del concursante al Consejo de Gobierno de la Universidad.

2017/10374

CVE-2017-10374

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2017-10375 *Resolución de 9 de noviembre de 2017, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado. Concurso número 4 A3 2017-2018.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (B.O.E del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (B.O.C. 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere el desarrollo de los estudios de Grado y Master, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo I, dotadas en el estado de gastos del presupuesto que han quedado vacantes o desiertas en concursos anteriores, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria, y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como las presentes Bases.

1.2 Los contratos se formalizarán dentro del curso académico 2017-2018 con el régimen de dedicación que para cada plaza se detalla en el Anexo I, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las recogidas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (B.O.E. de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. SOLICITUDES

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, y que estará a disposición de los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente e Investigador de la Universidad o que podrán obtener en la web del Servicio de P.D.I., Retribuciones y Seguridad Social.

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros nº 54 de Santander), o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días naturales**, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación, generales y específicos, que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

2.4. Las solicitudes, el modelo de currículum, y el impreso de declaración a efectos de incompatibilidad estarán a disposición de los interesados en la Sección de Personal Docente e Investigador (Servicio de P.D.I., Retribuciones y Seguridad Social, Pabellón de Gobierno) y se podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

<https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>

3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

3. 1. Podrán participar en este concurso los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Asociado en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Profesor Asociado los candidatos deberán acreditar el desarrollo de su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, ya sea en el ámbito requerido en función del perfil y las características de la plaza convocada, o en aquéllos para los que le faculta su titulación académica. La actividad profesional deberá haberse ejercido al menos en los tres últimos años y deberá mantenerse en la fecha de formalización del contrato. La acreditación de la actividad deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en el punto 4.1 de la presente convocatoria.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Diplomado, Graduado, Licenciado, Máster o Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte
- b) Original o fotocopia compulsada del Título Académico. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Declaración a efectos de incompatibilidad
- d) Documentación que acredite el ejercicio de la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario. Esta acreditación deberá hacerse de la forma siguiente:

1. En caso de trabajadores por cuenta ajena o trabajadores autónomos, mediante certificación de vida laboral.

2. En caso de profesionales en ejercicio libre, se hará por aportación del documento de alta en Licencia Fiscal, acompañado de los documentos que permitan acreditar la realización efectiva de actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente e Investigador, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tabloneros de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

CVE-2017-10375

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. Las Comisiones de selección de Profesores Asociados tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

CVE-2017-10375

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 40/2015, de 1 de octubre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web indicada en la Base 2.

8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente e Investigador enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

CVE-2017-10375

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente e Investigador o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

CVE-2017-10375

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia certificada del informe a que se refiere el párrafo 8.7 que personalmente les afecte.

9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

- El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.
- La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

CVE-2017-10375

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente e Investigador la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. La interposición de la reclamación no tendrá efectos suspensivos sobre el nombramiento efectuado.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

CVE-2017-10375

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

10.5. En el caso de que el contratado deba solicitar compatibilidad y ésta no se haya resuelto antes del inicio del contrato, éste tendrá carácter provisional hasta que se resuelva el expediente de compatibilidad. El contrato quedará perfeccionado cuando la resolución de compatibilidad sea afirmativa. En caso contrario, el contrato no se perfeccionará y se procederá a su inmediata rescisión por incompatibilidad.

11. REGIMEN DE RECURSOS

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 9 de noviembre de 2017.

El rector, P.D (R.R. 489/16)

el vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado,
Ernesto Anabitarte Cano.

CVE-2017-10375

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE "ECONOMÍA"

1.- Área: ECONOMÍA APLICADA

Plazas: 1

Materia: Mathematics of Finance de 4º de Grado en Economía y Statistical Methods in Economics and Business del Diploma UC.

Titulación: Grado en Economía

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Duración del contrato: Anual

Horario Docencia: Lunes, martes y miércoles de 9:00 a 11:00. Jueves de 11:00 a 13:00 horas.

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 4 h/Semana Docencia + 4 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. PATRICIO PEREZ GONZALEZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. MARTA PASCUAL SAEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA CARMEN MURILLO MELCHOR. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. JUAN MANUEL RODRIGUEZ POO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DAVID CANTARERO PRIETO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA MARIA CARRERA PONCELA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

2.- Área: FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO

Plazas: 1

Materia: Econometría I, de 2º de Grado en Economía.

Titulación: Grado en Economía

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Duración del contrato: Anual

Horario Docencia: Viernes de 9:00 a 14:00 horas

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. JUAN MANUEL RODRIGUEZ POO. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE LUIS GALLEGU GOMEZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ADOLFO JESUS MAZA FERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. VIRGINIA SANCHEZ MARCOS. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. NAMKEE AHN JUNG. Profesor Contratado Doctor. Universidad de
Cantabria

Vocal: D. RAMON NUÑEZ SANCHEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de
Cantabria

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

3.- Área: FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO

Plazas: 1

Materia: Econometría de 3º de GADE y Econometría Aplicada de 4º
Grado en Economía

Titulación: Grado en Administración y Dirección de Empresas.
Grado en Economía

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Duración del contrato: Anual

Horario Docencia: Lunes y martes de 9:00 a 11:00 horas. y miércoles de 9:00 a
13:00 horas.

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 6 h/Semana Docencia + 6 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. JUAN MANUEL RODRIGUEZ POO. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE LUIS GALLEGO GOMEZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ADOLFO JESUS MAZA FERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. VIRGINIA SANCHEZ MARCOS. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. NAMKEE AHN JUNG. Profesor Contratado Doctor. Universidad de
Cantabria

Vocal: D. RAMON NUÑEZ SANCHEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de
Cantabria

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

DEPARTAMENTO DE "ENFERMERÍA"

4.- Área: ENFERMERÍA

Plazas: 1

Materia: Actuación en situaciones especiales: Enfermería
Cardiológica. Atención al paciente en situaciones críticas.

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: E.U. de Enfermería "Casa de Salud Valdecilla".

Duración del contrato: Anual

Horario Docencia: Mañana y tarde

Horario Tutoría: Mañana y tarde

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria.
Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela
Universitaria. Universidad de Cantabria

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

ANEXO II

En la evaluación de profesor asociado serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- *Experiencia y otros méritos profesionales:* Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad.

2.- *Formación académica:* Se valorará la formación académica en diplomatura, licenciatura y doctorado del solicitante, teniendo en cuenta las becas y premios de carácter competitivo obtenidos. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado y se tendrán en cuenta las estancias realizadas en centros docentes y de investigación.

3.- *Experiencia docente:* Se valorarán principalmente los siguientes méritos docentes:

- a) La extensión de la docencia en su ámbito disciplinar, las instituciones en las que se ha ejercido la docencia, así como las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante.
- b) La formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos) y la utilización de las nuevas tecnologías en los procesos de transmisión del conocimiento.
- c) Otros méritos docentes relevantes.

4.- *Publicaciones y experiencia investigadora:* Se valorará la calidad e importancia de las publicaciones y de la experiencia investigadora relacionada con el campo científico.

5.- *Otros méritos:* Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan, a juicio de la Comisión, tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma. Se valorarán, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de profesor asociado precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30 % ni inferior al 10 % respecto del total, a excepción del apartado correspondiente a “experiencia y méritos profesionales” que podrá alcanzar hasta el 50 %. La valoración del apartado “otros méritos” no podrá ser superior al 5%.

2017/10375

CVE-2017-10375

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2017-10295 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para la provisión mediante oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General. Expediente 751/2017.*

Por medio del presente anuncio se hacen públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para la provisión, mediante oposición, de una plaza de auxiliar administrativo de administración general, aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía de fecha quince de noviembre de 2017. Se concede un plazo de diez días hábiles para la subsanación de posibles errores en las instancias presentadas. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la realización de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Abascal Docampo, Andrea	22.756.833-N
2	Abuin Menéndez, Froilán	71.677.214-Z
3	Agüero Lozano, Ana Belén	72.064.519-E
4	Aja Muñoz, Héctor	72.186.243-F
5	Alcalá García, María Angustias	47.520.090-C
6	Allende Mancisidor, Estíbaliz	72.038.206-K
7	Alonso Cagigas, María del Pilar	20.192.585-B
8	Alonso Huerta, Elena	20.208.155-X
9	Alonso Rey, Lara	72.071.339-B
10	Alonso Sampedro, María Gabriela	72.059.652-P
11	Alutiz Peláez, Fernando	13.985.337-A
12	Álvarez Cabanas, Regina	71.500.893-B
13	Álvarez García, Marcos	72.053.091-W
14	Álvarez Rivas, Germán	11.417.980-K
15	Álvarez Rivas, María del Carmen	11.420.974-W
16	Álvarez Somaza, Raquel	72.073.420-E
17	Angulo Candelera, Javier	72.081.477-Y

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
18	Angulo Llorente, María Jesús	72.029.871-N
19	Arandilla Amado, Miren Igone	22.742.121-C
20	Araujo Colina, María Asunción	20.201.264-L
21	Arce Paradina, Victoria	13.762.065-S
22	Ares Temprano, María Mercedes	22.742.373-L
23	Arnaiz Alonso, Carla	72.207.851-H
24	Arrarte Hermosa, Sara	72.173.734-X
25	Avelleira Bascones, María Eugenia	20.188.974-B
26	Barreda Prieto, Rosa	72.135.663-G
27	Bascones Vega, Miguel de los Santos	35.101.320-P
28	Bayón Sanz, Germán	13.771.937-C
29	Bayona Millán, Luz Stella	72.268.795-N
30	Bazán García, Juan Andrés	72.100.529-Z
31	Bedia Fernández, Lucía	72.129.701-E
32	Bedia San Emeterio, Mónica	20.196.025-R
33	Begoña Trabazos, Naiara	45.665.529-H
34	Beitia Bolado, Cristina	72.034.711-E
35	Bejerano Ortiz, Rocío	72.052.548-B
36	Blanco de Tena, María Asunción	78.894.933-B
37	Blanco Ovin, Marta María	52.615.122-T
38	Bolado Incera, Begoña	13.726.544-Y
39	Bolívar Muñoz, Laura	20.219.17-Z
40	Buil Revuelta, María	72.050.580-K
41	Cabieces Gómez, Héctor	72.099.388-T
42	Calvo Busanny, Erika	72.396.849-W

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
43	Campos Santori, María Victoria	51.467.008-T
44	Cano Martínez, Carmen	72.100.893-X
45	Cardaba Alonso, Mara Aránzazu	13.759.487-J
46	Carrancio Dulanto, Judit	13.790.708-T
47	Catalán Aguilar, Salvador Francisco	32.676.145-E
48	Cavada Pérez, Nerea	72.091.212-N
49	Cerecedo Benito, Luz	13.791.662-B
50	Cerezo Parfenof, Antonio Luis	72.046.895-Q
51	Conde González, Pedro Jesús	20.203.705-E
52	Corral Martin, Paula	07.985.744-Y
53	Correa Sanz, María Estíbaliz	72.036.818-J
54	Cortes Izquierdo, Ángel	44.975.100-A
55	Cosío Fernández, María	72.173.573-X
56	Coz Samperio, Luis	72.065.161-C
57	Crespo Delgado, Javier	72.071.441-K
58	Cubero Sanjurjo, Leire	78.873.849-H
59	Cuesta Margallo, María Fátima	72.145.335-Q
60	Curto Salvador, Jennifer	72.174.060-Z
61	De la Maza López, Tatiana	72.131.870-Y
62	Del Hoyo Bilbao, María Fátima	30.583.323-Q
63	Del Río López, Jesús	13.794.508-M
64	Del Río Merino, Laura	72.171.859-K
65	Delgado Cabranes, Ana María	71.769.059-C
66	Díaz González, Alejandro	72.131.462-N
67	Díaz Maté, María Teresa	20.200.642-H

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
68	Díaz Pardo, Eduardo	16.248.997-A
69	Díaz Valentín, Carolina Emilia	72.061.544-Z
70	Diego Pellón, Sandra	72.154.774-W
71	Diego Ruiz, Esther María	72.145.324-M
72	Díez Gutiérrez, Alexandra	72.058.247-Y
73	Domínguez Sánchez, Lorena	12.336.296-Q
74	Elizalde López, María Sonia	20.192.280-M
75	Enciso Fernández, Verónica	71.129.246-K
76	Falagán Gutiérrez, María	72.131.268-W
77	Falagan San Juan, Ángel	72.142.122-T
78	Faria Souza, Eduardo	72.274.571-S
79	Fernández Bouzo, Saray	71.933.821-X
80	Fernández Carral, Rocío	72.074.999-Z
81	Fernández Fernández, Amalia	72.057.292-V
82	Fernández Fernández, Iván	11.415.681-E
83	Fernández Fernandez, María del Carmen	30.629.419-C
84	Fernández Gómez, María Luisa	13.740.760-P
85	Fernández González, Daria	30.622.021-M
86	Fernández Hazas, Lorena	72.075.461-Q
87	Fernández Hernández, Laura	72.091.856-N
88	Fernández Herrero, Jose Antonio	72.035.066-D
89	Fernández Martínez, Cristina	13.930.585-Z
90	Fernández Rivas, Rebeca	72.071.263-G
91	Fernandez Rodríguez, Natalia	13.981.295-D
92	Fernández Santiago, Cristina	72.046.978-F

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
93	Fernandez Sierra, Iván	72.058.477-Y
94	Fernández Veci, Ana	72.172.031-D
95	Fernández Veloqui, Marta	72.076.908-Z
96	Fresnedo Burgos, Mónica	20.207.258-X
97	Fuica Fernández, Laura	72.065.004-R
98	Gallo Soto, Ana	78.941.651-Q
99	Gálvez Triviño, Jose Antonio	49.047.287-V
100	Gándara Palacio, Josefina	72.026.113-A
101	García Chardí, Francisco	29.202.820-L
102	Garcia Cosío, Paula	72.152.330-L
103	García del Pomar Corada, Oscar	20.193.070-J
104	García Fernández, Alejandro	72.098.672-C
105	García Fernandez, María Paz	13.983.599-J
106	García González, Alexandra	72.134.933-X
107	Garcia Pelayo, Javier	72.127.084-G
108	García Peón, Ana	13.940.390-K
109	García Serna, Raquel	72.091.480-G
110	García Torices, Cristina	72.098.434-N
111	Garrido San Román, Soraya	72.086.110-Q
112	Gómez Álvaro, Javier	72.041.161-D
113	Gómez Cobo, María	72.085.874-X
114	Gómez García, Salvador	44.874.928-L
115	Gómez Garnica, María Gema	72.025.830-L
116	Gómez Gómez, Ángela Patricia	72.259.743-E
117	Gómez Martinez, Cristina	13.930.637-C

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
118	Gómez Moyano, Sara	72.048.732-J
119	Gómez Vázquez, Francisco Andrés	20.192.210-G
120	González Ruiz, María Angélica	13.942.699-F
121	González Bustillo, Ana	72.137.219-L
122	González Cosgaya, María del Carmen	71.924.410-Y
123	González Díaz de Rabago, Isabel	20.219.206-K
124	González Fernández, Paula	72.137.353-S
125	González Iñiguez de Gordo, Begoña	22.732.097-R
126	González Martínez, Almudena	71.289.775-X
127	González Mateo, Ricardo Fernando	48.461.196-N
128	González Rios, María Inmaculada	13.780.978-E
129	Greño González, Ariane	72.405.321-X
130	Guezuraga Delgado, Javier	78.951.049-F
131	Gutiérrez Bustamante, Rubén	13.918.952-L
132	Gutiérrez Calderón, María Dolores	72.147.420-P
133	Gutiérrez Castañeda, Aroa	53.406.848-C
134	Gutiérrez Diego, Leonor	13.774.578-Q
135	Gutiérrez Gómez, Sara	72.042.141-T
136	Gutiérrez Gutiérrez, Isabel	72.155.403-X
137	Hajri, Mkhles	72.281.709-T
138	Hernández Gutiérrez, Gustavo	72.093.624-D
139	Hernández Picazo, Lidia	53.443.164-L
140	Hernández Quijano, Carmen	72.102.908-R
141	Hernández Rodrigo, Eugenia	13.792.550-W
142	Herrera Izquierdo, María Dolores	13.770.257-L

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
143	Herrerías Saiz, Beatriz	20.189.043-B
144	Herrero Carral, María Pilar	72.152.478-Y
145	Iban Mencía, Enrique	71.429.686-N
146	Ibarreche Marcos, Juan Luis	29.030.465-A
147	Iglesias Fernández, Casandra	12.781.455-X
148	Incera Martínez, María de los Ángeles	72.025.964-S
149	Ingelmo Fernández, Sonia	72.148.455-P
150	Isla Salcines, María del Carmen	13.790.412-A
151	Izaguirre Montero, Yulema	72.093.894-A
152	Izquierdo de Diego, Mirian	71.263.506-F
153	Jarillo Solar, Elena	72.059.007-F
154	Junquera Peláez, Nuria	13.943.032-H
155	Laguiño Gutiérrez, Pablo	72.130.375-Y
156	Lanza Bolado, Pablo	72.075.046-S
157	Lanza Bolado, Pablo	72.075.046-S
158	Larrondo Becerra, Sergio	16.060.061-N
159	Lasterra Rey, Miguel Ángel	13.794.540-Z
160	Lobato Cucurull, María Jesús	20.214.904-C
161	López Brasa, Aránzazu	20.205.416-P
162	López Cagigas, Alejandro	72.175.107-A
163	López Cagigas, Jose Manuel	72.175.106-W
164	López Fernández Ariana	53.539.240-R
165	Lopez Gómez, Ana Isabel	72.131.410-Y
166	Lopez Marcano, María Esther	72.043.331-V
167	López Mateo, Carmen	72.050.999-A

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
168	López Sustacha, Carmen Angélica	72.052.086-D
169	López Veci, María Estela	20.203.290-K
170	López-Dóriga Escalante, Lucía	72.057.757-E
171	Loza Fernández, Marta	20.207.323-Y
172	Lozano Martínez, María Cruz	13.979.406-Y
173	Lucas Muñoz, Rocío	13.783.182-H
174	Macho Saiz, Carlos	72.039.697-V
175	Mantilla Vara, María del Carmen	13.943.191-Q
176	Marañón Casanovas, María Amelia	13.792.418-P
177	Martin Torre, Alda	72.031.600-Q
178	Martínez Arenales, Sandra	72.093.579-X
179	Martínez Bezanilla, María	72.077.515-T
180	Martínez Crespo, Nuria	13.933.120-L
181	Martínez Galván, Tamara	72.059.724-B
182	Martínez Ibáñez, Vanesa	72.040.394-R
183	Martínez Lago, Miriam	30.650.191-T
184	Martínez Maríani, Ana Belén	14.611.453-J
185	Martínez Martín, Beatriz	72.061.636-Z
186	Martínez Sánchez, Olivia	72.039.787-S
187	Maruri Mantilla, Iratxe	78.903.760-Y
188	Maza Pellón, María Teresa	20.192.201-H
189	Medina Gómez, Patricia	72.066.514-Q
190	Medina Leiva, Sandra María	12.383.198-K
191	Melón García, Elena	72.143.611-V
192	Méndez Santamaría, Santiago	72.148.095-Q

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
193	Mier Ruiz, Cristina	72.139.832-X
194	Miguel Corredera, Margarita	70.887.023-B
195	Miguez Zarzuela, Mónica	71.131.655-S
196	Montero Arabia, Laura	72.150.750-A
197	Montes Pérez, Ana Gema	13.930.268-L
198	Mora Díaz de Rabago, Bibiana	13.794.514-B
199	Morales Santibáñez, Ana	14.578.808-M
200	Moreno García, María Ángeles	21.671.500-A
201	Muñoz Buendía, Guillermo	72.051.507-M
202	Nadal Becerra, Desiree	77.320.204-T
203	Navarrete Idobro, Diana Lisbeth	72.286.522-Y
204	Núñez Ortiz, María José	13.774.841-A
205	Ollaquindia, López Eva	72.150.631-E
206	Orcajo Bustamante, Jaime	72.041.884-L
207	Ordoñez Ruiz, Antonio	72.054.817-A
208	Ortega Martin, Carolina Ana	04.847.988-W
209	Ortiz Bedía, Rosa María	13.769.746-Z
210	Ortiz Maza, Miren	72.087.641-Y
211	Ortiz Pérez, Francisco	72.039.063-G
212	Ortiz Ugarte, Noelia	72.091.771-L
213	Ortiz Villa, María Concepción	20.213.024-A
214	Otero Crespo, María de las Nieves	13.978.586-Z
215	Otero Saiz, María Luisa	13.790.122-N
216	Palacio Darriba, Ángel	72.097.580-D
217	Palacio Luena, Patricia	72.037.571-F

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
218	Palomar Molero, Arantza	50.896.641-X
219	Pellón Amor, María Trinidad	13.780.919-D
220	Pellón Barbero, Carmen	72.089.969-B
221	Pérez Fernández, Rosa Elena	13.793.332-W
222	Pérez Hernández, María del Mar	06.581.648-Z
223	Pérez Pascual, Marta	13.980.190-P
224	Pérez Ramos, Sara	13.939.975-C
225	Pérez Santos, Patricia María	72.131.128-T
226	Pérez Sarabia, Sandra	72.204.176-T
227	Pérez Sarachaga, Ana	72.095.410-R
228	Pesquera García, Alicia de los Ángeles	16.034.164-J
229	Pesquera Ríos, Inés	20.214.541-W
230	Pielago Jiménez, Ana	13.780.987-P
231	Porras Dalama, Cristina	72.138.976-M
232	Portilla Pérez, Tamara	72.137.333-H
233	Portillo Gallastegui, Silvia	72.101.093-A
234	Portillo Requejo, Sandra	22.746.065-P
235	Prieto Martos, Beatriz	11.074.597-M
236	Puerta Bartolomé, Blanca Elisa	20.191.352-C
237	Quevedo Torre, Amalia	13.930.153-L
238	Quintana Martinez, Jose Manuel	20.196.761-R
239	Ramírez Hoyos, Mauricio	72.223.320-P
240	Razquin Ortuondo, Elixabete	45.628.821-H
241	Redondo Pérez, Elena	72.066.547-A
242	Revuelta Maza, Sara	72.097.341-T

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
243	Revuelta Salcines, Alberto	72.098.006-K
244	Reyero Tejido, Gonzalo	20.174.311-E
245	Rivas Arteche, Begoña	79.001.346-A
246	Robles Laín, Ángela	34.005.293-T
247	Rodríguez Cercas, Raquel	72.033.042-D
248	Rodríguez Lirón, Víctor	72.089.848-M
249	Rodríguez Noriega, Noelia	72.049.010-S
250	Rodríguez Pérez, Vanesa	72.052.873-Z
251	Rodríguez Rivero, Rosa María	72.130.151-N
252	Rodríguez Ruiz, Verónica	13.767.448-Q
253	Rozas Miguelez, Diego	72.067.720-A
254	Rubio Gutiérrez, María Fidela	13.936.566-S
255	Rugama Ontalvilla, Begoña	72.023.248-J
256	Ruiz Diez, Mónica	13.789.427-F
257	Ruiz Fernández, Rebeca	72.054.387-X
258	Ruiz Fernández, Verónica	72.044.468-G
259	Ruiz Martín, Rosa	13.979.788-C
260	Ruiz Sobron, Laura	20.216.780-X
261	Sainz Ontalvilla, Josefa	72.092.931-Y
262	Sainz Zancada, Irene	72.029.259-K
263	Saiz García, Natalia	13.929.602-C
264	Saiz Varela, Paula	13.979.842-M
265	Salido Puente, Eva	72.147.559-D
266	Salomón Castillo, Lara	72.068.602-B
267	San Emeterio Ocerin, Cristina	72.095.851-M

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
268	San Miguel Cobo, Jesús	72.062.245-W
269	San Román Ruiz, Guillermo	13.796.642-T
270	Sánchez Álvarez, Marta	72.051.530-M
271	Sánchez de Movellan Ruiz, Samuel	13.792.876-Y
272	Sánchez González, María	48.894.596-T
273	Sánchez González, María Dolores	20.216.487-Q
274	Sánchez González, Montserrat	32.877.926-R
275	Sánchez González, Sabino	32.877.135-S
276	Sánchez Mazorra, Jimena	72.038.009-P
277	Sanfilippo Solana, Cecilia	72.028.303-T
278	Sangroniz Expósito, Verónica	72.092.892-J
279	Santamaría Cavada, Rosa María	72.028.785-F
280	Santamaría Ríos, María del Mar	20.211.844-L
281	Santiago Bedia, Ana	20.216.202-F
282	Santiago Hernández, Isabel	72.054.686-X
283	Sañudo Bengoechea, Ruth	72.098.282-K
284	Sañudo Trueba, Inmaculada	13.755.148-K
285	Sasian Gutiérrez, Marta	13.943.263-L
286	Serrano Fernandez, María	13.981.752-Y
287	Setien Berodia, Vanesa	72.133.185-X
288	Sierra Fernández, María Jesús	20.195.137-X
289	Sierra Samaniego, Tomás	72.170.995-P
290	Sigler Sainz, María Isabel	72.092.479-Z
291	Solar Cobo, María de los Ángeles	20.200.366-H
292	Suárez Rangel, Vanesa	72.092.049-K

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
293	Sueiro Román, Darío	72.092.374-R
294	Torrado Fernandez, Oscar	45.672.121-D
295	Torre Torralbo, Jose Luis	72.027.392-V
296	Torrente Elena, María del Mar	13.984.226-L
297	Trebolazabala, Núñez, Sara	16.059.484-X
298	Valdés Mendivil, Marta María	09.388.614-Z
299	Vara Gutiérrez, Lorena	72.130.556-A
300	Varela García, Mónica	44.131.079-J
301	Vázquez Alonso, María Cruz	20.179.365-Q
302	Vázquez Roque, María Jose	13.778.810-Q
303	Vélez de Mendizábal Hernández, Rubén	72.742.512-K
304	Ventisca Álvaro, Esther	72.130.474-J
305	Vicente Gutiérrez, Cristina	72.061.236-M
306	Villaescusa Rodríguez, Inmaculada	13.983.173-R
307	Villanueva Setien, Andrea	72.154.525-Y
308	Zamora Martín, María Pilar	13.113.793-K
309	Zorrilla Colina, Yolanda	30.674.456-T

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	Estefano Coto Garbiñe Agurtzane	44.975.571-Z	1
2	González Fernández, Ana Belén	09.788.406-C	2

1: Instancia presentada fuera de plazo.

2: No acompaña a la solicitud la documentación exigida en la base cuarta.

Bárcena de Cicero, 15 de noviembre de 2017.

El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

2017/10295

CVE-2017-10295

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2017-10318 *Lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión mediante oposición libre de una plaza de Policía Local y fecha de comienzo del primer ejercicio.*

Aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as mediante Resolución nº 998, de fecha 14 de septiembre de 2017, en el proceso selectivo para la para provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Policía Local, Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, y una vez concluido el plazo de presentación de aclaraciones, solicitud de rectificación o subsanación de errores.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la Normativa Local,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1.-	ÁLVAREZ LÓPEZ SAÚL	72153767F
2.-	AMAVISCA INCERA YONN	72176811M
3.-	APARICIO GONZÁLEZ GEMA	72063941L
4.-	BADA CORTABARRIA JAVIER	23030575P
5.-	BARRIO AZNAR SERGIO	17738768H
6.-	BUENDÍA MAGAÑA FRANCISCO JAVIER	52990702J
7.-	BURÍA GARCÍA TALANIA	72148819G
8.-	BUSTOS GONZÁLEZ DAVID	43176928V
9.-	CABRERO SERRANO IVÁN	72076968M
10.-	CASTILLO VÁZQUEZ JUAN RAMÓN	16061714D
11.-	COTERA PELAYO GERMÁN	72136577K
12.-	CRESPO VILLAZÁN DAVID	72045817L
13.-	DÍAZ FERNÁNDEZ EDUARDO	72133046D
14.-	DÍAZ RIVAVELARDE MARTÍN BORJA	72101131H
15.-	ERQUICIA RODRÍGUEZ IGNACIO	77715850T
16.-	FERNÁNDEZ GÓMEZ ADRIÁN	72148695H
17.-	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ RAÚL	72145132C
18.-	GARCÍA PERANDONES JUAN	10203385X
19.-	GÓMEZ PÉREZ JULIO	13936086H
20.-	GONZÁLEZ GARCÍA LUIS	72038106J
21.-	IBÁÑEZ PÉREZ SERGIO	72099026Y
22.-	LAMADRID SAIZ CARLOS	72146050H
23.-	MAROTIAS BARQUÍN SARA YASMINA	72139926N
24.-	MARTÍNEZ DÍAZ ANTONIO	72132215Y

CVE-2017-10318

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
25.-	NAVARRO ALONSO MIRARI	72724723B
26.-	ORTEGA PALACIOS IVÁN	72082883D
27.-	ORTIZ PREDAJA MANUEL	72064062W
28.-	PÉREZ GONZÁLEZ BORJA	72148636M
29.-	PÉREZ SILIÓ JOSÉ RAMÓN	72044456S
30.-	PINTA DE LA ÁLVAREZ ALEJANDRO	12331432M
31.-	REVUELTA GARCÍA RAMIRO	72144181N
32.-	RODRÍGUEZ SAIZ BORJA	72134466A
33.-	RUIZ ZUBELZU RAÚL	72031124T
34.-	SAIZ CONDE TANIA	72149174Z
35.-	SANTIAGO NAVARRO MARÍA VICTORIA	72073118L
36.-	SUÁREZ ANTUÑA ADRIÁN	53552202Z
37.-	URRIBARRI FUENTEVILLA ENRIQUE	72146498Y
38.-	VIDIELLA CABRIA DANIEL	72146216T

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
1.-	GIL DELGADO MORALES SANTIAGO	48809551D	3, 4 y 6
2.-	MAZO PÉREZ MARÍA DEL CARMEN	72034098F	7
3.-	PELLO TUÑÓN AITOR	71777847E	3, 5 y 6
4.-	REVUELTA GONZÁLEZ ANTONIO	72141458A	4

- (1) DNI CADUCADO.
 (2) NO PRESENTA DNI.
 (3) DNI SIN COMPULSAR.
 (4) NO PRESENTA TÍTULO ADECUADO.
 (5) TÍTULO SIN COMPULSAR.
 (6) PERMISOS DE CONDUCCIÓN EXIGIDOS EN VIGOR SIN COMPULSAR.
 (7) DECLARACIÓN RELATIVA LA COMPROMISO DE PORTAR ARMAS PREVISTA EN EL APARTADO H) DE LA BASE SEGUNDA, Y SEGÚN EL MODELO DEL ANEXO V A LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Segundo.- Designar los miembros del Órgano de Selección de las pruebas selectivas atendiendo a lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria a las siguientes personas:

Presidente:

Se designará de entre los vocales por elección de los mismos en la reunión constitutiva.

Secretario:

— D. Alfonso López Blanco (Secretario Ayuntamiento de Reinosa). Suplente D^a. Concepción Navarro Zárraga (Técnico de Administración General Ayuntamiento de Reinosa).

Vocales:

— Titular.- D. Jesús Antonio Ruiz Gómez (Coordinador de las Escuelas de Protección Civil y Policía Local del Gobierno de Cantabria). Suplente: D. Antonio Gómez Ortiz. (Jefe de Sección de Personal de la Dirección General de Justicia del Gobierno de Cantabria).

— Titular.- D^a. María Dolores Santos Domínguez (Jefa de Sección de Personal de la Dirección General de Justicia del Gobierno de Cantabria). Suplente: D. José Antonio Riego. (Habilitado de la Dirección General de Justicia del Gobierno de Cantabria).

— Titular: D. Antonio Alonso Lavín (Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Reinosa). Suplente: D^a. Nieves Cibrián Gutiérrez (Administrativo del Ayuntamiento de Reinosa).

— Titular.- D. Santiago Rodríguez Gutiérrez (Policía Local del Ayuntamiento de Reinosa). Suplente: D. David Requejo Herrera. (Policía Local del Ayuntamiento de Reinosa).

Lo que se hace público al efecto de posibles causas de recusación que puedan interponer los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CVE-2017-10318

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

Tercero.- Señalar como fecha, hora y lugar para la constitución del Órgano de Selección el próximo día LUNES, 14 DICIEMBRE DE 2017, a las 08:30 de la mañana, en la Sala de Reuniones de Intervención (Plaza de España, nº 5).

Cuarto.- Señalar asimismo como fecha, hora y lugar para la celebración del primer ejercicio de la oposición (pruebas físicas), el próximo día LUNES, 14 DICIEMBRE DE 2017, a las 09:00 de la mañana, en las instalaciones del Polideportivo Municipal Juan Jesús Gutiérrez Cuevas sito en la calle Daniel Pérez Samitier, nº 4, a cuyos efectos quedan convocados los aspirantes, recordándoles que deberán ir provistos de DNI y aportar el certificado Médico Oficial a que hace referencia la Base Octava de la convocatoria, cuya falta de aportación impedirá la realización del ejercicio y eliminación del aspirante.

Quinto.- Disponer la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y comunicar que los siguientes anuncios relativos al desarrollo del proceso selectivo se efectuarán únicamente en el Tablón de Anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento de Reinosa.

Reinosa, 14 de noviembre de 2017.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

2017/10318

CVE-2017-10318

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-10437 *Aprobación inicial y exposición pública de la plantilla de personal para 2018.*

El Pleno de la Corporación en sesión de fecha 20 de noviembre de 2017, acordó aprobar inicialmente la plantilla municipal correspondiente al ejercicio 2018.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio los interesados podrán examinar dicho expediente y presentar alegaciones.

La consulta del expediente podrá llevarse a efectos en el Servicio de Régimen Interior durante los días hábiles y en las horas de oficina.

Transcurrido el plazo indicado, en caso de no formularse alegaciones el acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo de forma automática.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 90 de la Ley 7/85, 126 de RDL 781/86 y 169 del RDL 2/2004.

Santander, 20 de noviembre de 2017.

El concejal delegado,

Pedro Nalda Condado.

[2017/10437](#)

CVE-2017-10437

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2017-10303 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de acondicionamiento y ampliación de plataforma de la carretera CA-641, P.K. 0,000 al P.K. 3,180. Tramo: acceso a la Cárcoba. Objeto 4.1.70/17.*

Consejería: Obras Públicas y Vivienda.

Objeto: 4.1.70/17 Acondicionamiento y ampliación de plataforma de la carretera CA-641, P.K. 0,000 al P.K. 3,180. Tramo: acceso a la Cárcoba.

CPV (referencia de nomenclatura): 45233142-6.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 1.481.963,21 €.

Importe total: 1.793.175,48 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 1.630.159,53 €.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría 4.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 - Santander (Teléfono: 942 207 120, Fax: 942 207 162), hasta las 13:00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: El pliego de condiciones, el proyecto y demás documentación del contrato se encuentra de manifiesto a disposición de los licitadores en Internet: <https://contrataciondelestado.es> y en el Servicio indicado en el apartado anterior.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A y B.

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula L) del cuadro de características específicas del contrato.

Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores: De conformidad con lo establecido en la cláusula P) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 13 de noviembre de 2017.

El consejero de presidencia y justicia,
P.D. la secretaria general. (Resolución 18 de junio de 2008),
Noelia García Martínez.

2017/10303

CVE-2017-10303

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2017-10229 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, destinado a la adjudicación del contrato de servicios de conservación, mantenimiento y reparación de los semáforos instalados en vías públicas de titularidad municipal. Expediente CON/136/2017.*

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Castro Urdiales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Obtención de documentación y información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación.
 - 2) Domicilio: Leonardo Rucabado, 5, bajo.
 - 3) Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria), 39700.
 - 4) Teléfono: 942 782 937.
 - 5) Telefax: 942 782 977.
 - 6) Correo electrónico: contratacion@castro-urdiales.net
 - 7) Dirección de internet del perfil del contratante: www.castro-urdiales.net
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - d) Número de expediente: CON/136/2017.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Es objeto del contrato la prestación de los servicios de conservación, mantenimiento y reparación de los semáforos instalados en vías públicas de titularidad municipal, en las condiciones señaladas en el pliego de prescripciones técnicas.
 - c) División por lotes y número de lotes/nº de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Castro Urdiales (Cantabria).
 - 1) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, nº 1.
 - 2) Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria), 39700.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 2 años
 - f) Admisión de prórroga: Sí, 2 años.
3. Tramitación, procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Oferta económica, 70 puntos; propuesta de organización y funcionamiento del servicio.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 7.747,08 euros anuales, IVA (21%). Importe total: 9.373,97 euros anuales, IVA incluido.
5. Garantía exigidas. Definitiva (5%) importe de adjudicación.

CVE-2017-10229

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, conforme a lo expresado en la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Se podrán presentar proposiciones durante los 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

b) Documentación que debe ser presentada: la expresada en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Ayuntamiento de Castro Urdiales - Registro General.

2) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, nº 1.

3) Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria), 39700.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo en el que el licitador quedará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, nº 1.

b) Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria), 39700.

c) Fecha y hora: Se hará público a través del perfil del contratante.

9. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

Castro Urdiales, 9 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2017/10229

CVE-2017-10229

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2017-10372 *Anuncio de adjudicación del contrato de obra de construcción de piscinas públicas. Expediente 388/2017.*

Por resolución de la alcaldía de 15 de noviembre de 2017, se adjudicó el contrato de la obra de construcción de piscinas públicas en Ramales de la Victoria, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Alcaldía del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 388/2017.
 - d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: <http://ramalesdelavictoria.sedelectronica.es/contractor-profile-list>
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Procedimiento Negociado sin publicidad.
 - b) Descripción: Obra de construcción de piscinas públicas en Ramales de la Victoria.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Contrato obras PNSP construcción de piscinas públicas en Ramales de la Victoria.
4. Valor estimado del contrato: 80.989,19 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto 80.989,19 euros. IVA 17.007,73 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 15 de noviembre de 2017.
 - b) Fecha prevista de formalización del contrato: 23 de noviembre de 2017.
 - c) Contratista: Salto del Oso Ramales 2017, SL, con CIF B39843347.
 - d) Importe de adjudicación. Importe neto euros. 80.959,19 euros. IVA 17.001,42 euros. Importe total euros. 97.960,61.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria. Mejor precio.

Ramales de la Victoria, 15 de noviembre de 2017.

El alcalde,
César García García.

2017/10372

CVE-2017-10372

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-10319 *Anuncio de formalización del contrato de obras de rehabilitación de fachadas del Centro Cultural Salvador Jado. Expediente 121/17.*

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Santander por la que se publica la formalización del contrato de obras de "Rehabilitación de fachadas del Centro Cultural Salvador Jado". Expte. 121/17.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 121/17.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Rehabilitación de fachadas del Centro Cultural Salvador Jado.
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria número 114 de fecha 14 de junio de 2017.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto de licitación:

Importe: 197.338,45 € IVA incluido.

5. Adjudicación:

- a) Adjudicación de fecha 31 de octubre de 2017.
Formalización del contrato: 10 de noviembre de 2017.
- b) Contratista: CANNOR OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S. L.
- c) Importe de la adjudicación: 126.524,93 € más 26.570,24 € de IVA, importe total 153.095,17 €.
- d) Información general: Página Web del Ayuntamiento: www.ayto-santander.es www.ayto-santander.es - Perfil del Contratante.

Santander, 14 de noviembre de 2017.

El concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia,
Daniel Portilla Fariña.

2017/10319

CVE-2017-10319

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-10321 *Resolución por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios de colaboración en la gestión de expedientes sancionadores de tráfico. Expediente 48/17.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
 - b) Dependencia: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 48/17.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.ayto-santander.es
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicios de colaboración en la gestión de expedientes sancionadores de tráfico.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:
BOC nº. 62, de fecha 29 de marzo de 2017.
3. Tramitación y procedimiento: Abierto.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: 134.423,26 euros más 28.228,88 euros de IVA.
Importe total: 162.652,14 euros, IVA incluido.
5. Adjudicación:
 - a) Adjudicación de fecha: 10 de octubre de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 8 de noviembre de 2017.
 - b) Contratista: Vialine Gestión, S. L.
 - d) Información general: Página web del Ayuntamiento: www.ayto-santander.es - Perfil del Contratante.

Santander, 14 de noviembre de 2017.

El concejal de Educación, Juventud, Contratación, Patrimonio y Transparencia,
Daniel Portilla Fariña.

2017/10321

CVE-2017-10321

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-10322 *Resolución por la que se hace pública la formalización del contrato de gestión del servicio público de estacionamiento limitado y controlado de vehículos en las vías públicas de la ciudad. Expediente 19/17.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
 - b) Dependencia: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 19/17.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.ayto-santander.es
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicios de la "gestión del servicio público de estacionamiento limitado y controlado de vehículos en las vías públicas de la ciudad".
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:
BOC nº. 32, de fecha 15 de febrero de 2017.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto de regulación armonizada.
4. Canon: 750.000 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Adjudicación de fecha: 20 de junio de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 26 de octubre de 2017.
 - b) Contratista: Dornier, S. A.
 - d) Información general: Página web del Ayuntamiento: www.ayto-santander.es - Perfil del Contratante.

Santander, 13 de noviembre de 2017.

El concejal de Educación, Juventud, Contratación, Patrimonio y Transparencia,
Daniel Portilla Fariña.

2017/10322

CVE-2017-10322

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2017-10396 *Anuncio de adjudicación del suministro de un camión grúa con destino al Servicio de Obras.*

1.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismos: Ayuntamiento de Suances.

2.- Objeto de contrato:

a) Tipo: Administrativo.

b) Descripción: "Camión grúa con destino al servicio de obras del Ayuntamiento de Suances".

3.-Presupuesto base de licitación: 61.983 euros más 13.017 euros de IVA.

4.- Adjudicación

a) Fecha: 15/11/2017.

b) Contratista: Carrocería y Basculantes Mar, S. L.

c) Importe adjudicación: 55.000 euros más 11.550 euros de IVA.

Suances, 15 de noviembre de 2017.

El alcalde (ilegible).

[2017/10396](#)

CVE-2017-10396

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2017-10370 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de noviembre de 2017, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cabezón de Liébana, 14 de noviembre de 2017.

El alcalde,
Jesús Fuente Briz.

2017/10370

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2017-10296 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 17/2017.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2017 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 17/2017 dentro del presupuesto general para el ejercicio 2017, bajo la modalidad de transferencia de crédito, por importe global de 50.000,00 euros (cincuenta mil euros).

El expediente tramitado al efecto, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOC, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colindres, 15 de noviembre de 2017.

El alcalde,
Javier Incera Goyenechea.

2017/10296

CVE-2017-10296

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE POLANCO**CVE-2017-10359** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 10/2017. Expediente 877/2017.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Polanco, adoptado en fecha 17 de octubre de 2017, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos**Alta en aplicaciones de gastos**

CAPÍTULO PRESUPUESTO GASTOS		EUROS
CAP. 3	Gastos Financieros	5.000,00

Baja en aplicaciones de gastos

CAPÍTULO PRESUPUESTO GASTOS		EUROS
CAP. 5	Fondo de Contingencia	5.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Polanco, 17 de noviembre de 2017.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2017/10359

CVE-2017-10359

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-10425 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2017, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general (integrado por el presupuesto del Ayuntamiento, el presupuesto del Instituto Municipal de Deportes y el presupuesto de las empresas municipales de la Plaza de Toros, SA, La Magdalena, SA, Santurban, SA, y Sociedad de Vivienda y Suelo de Santander, SA, para el ejercicio de 2018. Lo que se hace público para general conocimiento significándose que la documentación correspondiente queda dispuesta al público en las dependencias de la Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto general de 2018, se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Todo ello de conformidad con el artículo 20 del RD 500/1990 de 20 de abril.

Santander, 20 de noviembre de 2017.

La alcaldesa,
Gema Igual Ortiz.

[2017/10425](#)

CVE-2017-10425

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE SOBA**CVE-2017-10408** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 6/2017.*

Este Ayuntamiento mediante acuerdo de pleno de 28 de septiembre de 2017 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 6/2017 por transferencias de créditos, dicho expediente se ha anunciado mediante edicto expuesto en tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Cantabria número 194 de 9 de octubre de 2017 a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan interpuesto reclamaciones contra el citado acuerdo, queda elevado a definitivo el mismo, con el siguiente resumen:

Expediente de modificación de créditos núm. 6/2017. Resumen por Capítulos de Gastos.

CAPÍTULO	GASTOS	C. INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCION	C. FINAL
1	De personal	327.070,45	0,00	57.000,00	270.070,45
2	Bienes corrientes y servicios	471.305,03	2.763,06	0,00	474.068,09
3	Financieros	3.000,00	0,00	1.200,00	1.800,00
4	Transferencias corrientes	40.200,00	0,00	1.563,06	38.636,94
6	Inversiones reales	321.171,22	57.000,00	0,00	378.171,22
7	Transferencias de capital	7.300,00	0,00	0,00	7.300,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	28.672,92	0,00	0,00	28.672,92
TOTAL		1.198.719,62	59.763,06	59.763,06	1.198.719,62

Contra la aprobación definitiva de este expediente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Soba, 2 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

2017/10408

CVE-2017-10408

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

MANCOMUNIDAD EL BRUSCO**CVE-2017-10315** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2017.*

El Pleno de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2017, acordó aprobar definitivamente la modificación de crédito número 1 del presupuesto de la Mancomunidad El Brusco para el ejercicio 2017, haciéndose público el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	AUMENTO	PRESUPUESTO FINAL
1	GASTOS DE PERSONAL	19.700	0	19.700
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.339.000	0	1.339.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.400	0	6.400
6	INVERSIONES REALES (CONTENEDORES)	0	40.000	40.000
TOTAL		1.365.100	40.000	1.405.100

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	AUMENTO	PRESUPUESTO FINAL
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.355.100	0	1.355.100
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000	0	10.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS (REMANENTE DE TESORERÍA)	0	40.000	40.000
TOTAL		1.365.100	40.000	1.405.100

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria sito en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Argoños, 14 de noviembre de 2017.

El presidente,

Juan José Barruetabeña Manso.

2017/10315

CVE-2017-10315

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

CONCEJO ABIERTO DE BELMONTE

CVE-2017-10362 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

El Concejo de Belmonte, reunido en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2017, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2017 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Concejo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Belmonte, 16 de noviembre de 2017.

El presidente,

Aurelio Barrio Ojugas.

[2017/10362](#)

CVE-2017-10362

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

JUNTA VECINAL DE GÜEMES**CVE-2017-10391** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2017.*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Güemes para el ejercicio 2017, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.044,93	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00	0,00
	Total	8.544,93	0,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.544,93	0,00
	Total	8.544,93	0,00

Güemes, 16 de noviembre de 2017.

El presidente,

Begoña de la Fuente Crespo.

2017/10391

CVE-2017-10391

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

CONCEJO ABIERTO DE HORTIGAL**CVE-2017-10403** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2017.*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Concejo de Hortigal para el ejercicio 2017, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.985,58	0,00
	Total	5.985,58	0,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.985,58	0,00
	Total	5.985,58	0,00

Hortigal, 16 de noviembre de 2017.

El presidente,
Fernando Sebastián Gutiérrez.

2017/10403

CVE-2017-10403

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

**JUNTA VECINAL DE LA REVILLA DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA****CVE-2017-10397** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2017.*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de La Revilla para el ejercicio 2017, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.087,14	0,00
	Total	4.087,14	0,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.087,14	0,00
	Total	4.087,14	0,00

La Revilla, 16 de noviembre de 2017.

El presidente,

Roberto Vélez Quintanilla.

2017/10397

CVE-2017-10397

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

JUNTA VECINAL DE LAS PRESILLAS

CVE-2017-10368 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2017.*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Las Presillas para el ejercicio 2017, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.300,89	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	450,00	0,00
	Total	16.750,89	0,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	16.750,89	0,00
	Total	16.750,89	0,00

Las Presillas, 16 de noviembre de 2017.

El presidente,
Silvia Blanco Vega.

2017/10368

CVE-2017-10368

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

JUNTA VECINAL DE PRELLEZO**CVE-2017-10380** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2017.*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Prellezo para el ejercicio 2017, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	54.651,76	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	70,00	0,00
	Total	54.721,76	0,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	54.721,76	0,00
	Total	54.721,76	0,00

Prellezo, 16 de noviembre de 2017.

El presidente,
José Soberón Gómez.

2017/10380

CVE-2017-10380

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

JUNTA VECINAL DE PUENTE SAN MIGUEL**CVE-2017-10298** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2017.*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Puente San Miguel para el ejercicio 2017, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.612,15	0,00
	Total	1.612,15	0,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.612,15	0,00
	Total	1.612,15	0,00

Puente San Miguel, 15 de noviembre de 2017.

El presidente,
julio Ruiz de Salazar Echevarría.

2017/10298

CVE-2017-10298

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

JUNTA VECINAL DE SAN ESTEBAN**CVE-2017-10294** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2017.*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de San Esteban para el ejercicio 2017, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.776,61	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	48,00	0,00
	Total	2.824,61	0,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.824,61	0,00
	Total	2.824,61	0,00

San Esteban, 15 de noviembre de 2017.

El presidente,
Fermín San José Rodríguez.

2017/10294

CVE-2017-10294

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE RAICEDO

CVE-2017-10292 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2016.*

Aprobado definitivamente la modificación nº 01/2016 del presupuesto del ejercicio 2016 de la entidad local menor de San Juan de Raicedo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	700,00	0,00	0,00	700,00
4	Transferencias corrientes	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00	8.617,89	0,00	8.617,89
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	7.927,70	0,00	7.927,70
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		2.700,00	16.545,59	0,00	19.245,59

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.430,00	8.811,33	0,00	11.241,33
3	Gastos financieros	70,00	6,56	0,00	76,56
4	Transferencias corrientes	200,00	0,00	200,00	0,00
6	Inversiones reales	0,00	7.927,70	0,00	7.927,70
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		2.700,00	16.745,59	200,00	19.245,59

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Juan de Raicedo, 15 de noviembre de 2017.

El presidente,
Sergio Pardo López.

2017/10292

CVE-2017-10292

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

JUNTA VECINAL DE SERDIO

CVE-2017-10355 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2017, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Serdio, 3 de noviembre de 2017.

El presidente,

Jesús María González Villegas.

[2017/10355](#)

CVE-2017-10355

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

CONCEJO ABIERTO DE TUDANCA**CVE-2017-10390** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2017.*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Tudanca para el ejercicio 2017, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.546,51	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.300,00	0,00
	Total	11.846,51	0,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	11.846,51	0,00
	Total	11.846,51	0,00

Tudanca, 16 de noviembre de 2017.

El presidente,

José Carlos Fernández Rodríguez.

2017/10390

CVE-2017-10390

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

JUNTA VECINAL DE VILLAPRESENTE**CVE-2017-10293** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2017.*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal de Villapresente para el ejercicio 2017, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dicha modificación del presupuesto al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos.

El presupuesto de gastos ha sido modificado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.945,56	0,00
	Total	1.945,56	0,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo	Denominación	Aumentos	Disminuciones
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.945,56	0,00
	Total	1.945,56	0,00

Villapresente, 15 de noviembre de 2017.

La presidenta,

Margarita Martínez Villegas.

2017/10293

CVE-2017-10293

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2017-10332 *Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Subasta 2014/254.*

El jefe de la Oficina Técnica, del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Hace saber: Habiéndose declarado desierta la primera licitación celebrada el pasado 23 de mayo de 2017, y no habiéndose acordado una segunda licitación, para la enajenación mediante subasta pública de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio, se acordó por la Mesa de la Subasta, proceder a la enajenación mediante adjudicación directa en el plazo de seis meses, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación. En consecuencia, se hace público, que se ha iniciado por este Servicio de Recaudación, los trámites para la enajenación mediante adjudicación directa de los bienes que a continuación se describen:

Lote único:

- Datos del vehículo: Matrícula: 3568DBG. Número de bastidor: SARRTZWN5D644400. Marca: Rover. Modelo: 45. Tipo: Turismo. Propulsión: Diesel.
- Derechos del deudor sobre este bien: los derivados del derecho de propiedad en pleno dominio.
- Valoración del bien: 1.500,00 €.
- Cargas que gravan este bien: libre de cargas y gravámenes.

La enajenación mediante adjudicación directa se regirá por las siguientes disposiciones:

Primera.- Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado con el lema "Adjudicación directa. Expediente: subasta nº S2014254", haciendo constar nombre y apellidos o razón social, número o código de identificación fiscal, domicilio y teléfono de quien realiza la oferta, en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sito en Paseo de Pereda, número 13, Planta Segunda, de Santander (Cantabria). El plazo de recepción de ofertas finaliza a las 14:00 Horas del 23 de noviembre de 2017.

Segunda.- Los bienes embargados se encuentran depositados en la localidad de Santander, pudiendo ser examinados por aquellos a quienes interese, en horas y días hábiles, hasta el día anterior a la finalización del plazo de recepción de ofertas, previa solicitud a éste Servicio de Recaudación, con dos días de antelación.

Tercera.- Como el bien ha sido objeto de dos licitación en Subasta Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.4 b) del Reglamento General de Recaudación, no existirá precio mínimo de adjudicación

Cuarta.- Por la Mesa de la Subasta, se formulará propuesta de adjudicación, si existiese uno o varios posibles adjudicatarios.

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

Quinta.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.6 del Reglamento General de Recaudación, una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatarios la correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos tributarios que procedan. Una vez hecho efectivo el precio del remate y justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes.

Santander, 14 de noviembre de 2017.

El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2017/10332

CVE-2017-10332

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2017-10430 *Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Subasta 2014-271.*

El Jefe de la Oficina Técnica, del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber: Habiéndose declarado desierta la primera licitación celebrada el pasado 30 de mayo de 2017, la Mesa acordó la celebración de una segunda licitación, para la enajenación mediante subasta pública de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio, que también resultó desierta, motivo por lo que la Mesa de la Subasta anunció que se proceda al trámite de enajenación mediante adjudicación directa en el plazo de seis meses, de los bienes embargados, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación. En consecuencia, se hace público, que se ha iniciado por este Servicio de Recaudación, los trámites para la enajenación mediante adjudicación directa de los bienes que a continuación se describen:

Lote único

— Datos del vehículo: Matrícula: 9130FDC. Número de bastidor: WBAVR71020KS93081. Marca: BMW. Modelo: 320I TOURING. Tipo: TURISMO. Propulsión: GASOLINA.

— Derechos del deudor sobre este bien: los derivados del derecho de propiedad en pleno dominio.

— Valoración del bien: 6.288,00 €.

— Cargas que gravan este bien: Gravada con la limitación anotada en la DGT por la AEAT el 02/07/2013 por un importe de 135,00 €.

La enajenación mediante adjudicación directa se regirá por las siguientes disposiciones:

Primera.- Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado con el lema "Adjudicación directa. Expediente: Subasta nº S2014271", haciendo constar nombre y apellidos o razón social, número ó código de identificación fiscal, domicilio y teléfono de quien realiza la oferta, en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sito en Paseo de Pereda, número 13, planta segunda, de Santander (Cantabria). El plazo de recepción de ofertas finaliza a las 14:00 horas del 30 de noviembre de 2017.

Segunda.- Los bienes embargados pueden ser examinados por aquellos a quienes interese, en horas y días hábiles, hasta el día anterior a la finalización del plazo de recepción de ofertas, previa solicitud a éste Servicio de Recaudación. En ningún caso esta Administración se hace responsable de las averías, desperfectos internos, vicios ocultos o defectos de funcionamiento que se pongan de manifiesto con posterioridad a la Enajenación. En su caso el Adjudicatario de la Subasta se responsabiliza de hacerse cargo de la obtención de duplicados de documentación.

Tercera.- Como el bien ha sido objeto de dos licitaciones en Subasta Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.4 b) del Reglamento General de Recaudación, no existirá precio mínimo de adjudicación.

Cuarta.- Por la Mesa de la Subasta, se formulará propuesta de adjudicación, si existiese uno o varios posibles adjudicatarios.

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

Quinta.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.6 del Reglamento General de Recaudación, una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatarios la correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos tributarios que procedan. Una vez hecho efectivo el precio del remate y justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes.

Santander, 20 de noviembre de 2017.

El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2017/10430

CVE-2017-10430

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2017-10431 *Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Subasta 2015-310.*

El jefe de la Oficina Técnica, del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber: Habiéndose declarado desierta la primera licitación celebrada el pasado 30 de mayo de 2017, la Mesa acordó la celebración de una segunda licitación, para la enajenación mediante subasta pública de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio, que también resultó desierta, motivo por lo que la Mesa de la Subasta anunció que se proceda al trámite de enajenación mediante adjudicación directa en el plazo de seis meses, de los bienes embargados, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación. En consecuencia, se hace público, que se ha iniciado por este Servicio de Recaudación, los trámites para la enajenación mediante adjudicación directa de los bienes que a continuación se describen:

Lote único

— Descripción: Vehículo. Matrícula: 4132DSD. Número de bastidor: VF1FC07AF34802518. Marca: Renault. Modelo: Kangoo. Tipo: Camión caja. Propulsión: Diesel.

— Derechos del deudor sobre este bien: los derivados del derecho de propiedad en pleno dominio.

— Valoración del bien: 2.000,00 €.

— Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

La enajenación mediante adjudicación directa se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado con el lema "adjudicación directa. Expediente: Subasta nº S2015310", haciendo constar nombre y apellidos o razón social, número o código de identificación fiscal, domicilio y teléfono de quien realiza la oferta, en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sito en Paseo de Pereda, número 13, planta segunda, de Santander (Cantabria). El plazo de recepción de ofertas finaliza a las 14:00 Horas del 30 de noviembre 2017.

Segunda.- Los bienes embargados pueden ser examinados por aquellos a quienes interese, en horas y días hábiles, hasta el día anterior a la finalización del plazo de recepción de ofertas, previa solicitud a este Servicio de Recaudación. En ningún caso esta Administración se hace responsable de las averías, desperfectos internos, vicios ocultos o defectos de funcionamiento que se pongan de manifiesto con posterioridad a la Enajenación. En su caso el Adjudicatario de la Subasta se responsabiliza de hacerse cargo de la obtención de duplicados de documentación.

Tercera.- Como el bien ha sido objeto de dos licitaciones en Subasta Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.4 b) del Reglamento General de Recaudación, no existirá precio mínimo de adjudicación.

Cuarta.- Por la Mesa de la Subasta, se formulará propuesta de adjudicación, si existiese uno o varios posibles adjudicatarios.

Quinta.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.6 del Reglamento General de Recaudación, una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatar-

CVE-2017-10431

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

rios la correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos tributarios que procedan. Una vez hecho efectivo el precio del remate y justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes.

Santander, 20 de noviembre de 2017.

El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2017/10431

CVE-2017-10431

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2017-10433 *Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Subasta 2016-8.*

El jefe de la Oficina Técnica, del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber: Habiéndose declarado desierta la primera licitación celebrada el pasado 30 de mayo de 2017, la Mesa acordó la celebración de una segunda licitación, para la enajenación mediante subasta pública de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio, que también resultó desierta, motivo por lo que la Mesa de la Subasta anunció que se proceda al trámite de enajenación mediante adjudicación directa en el plazo de seis meses, de los bienes embargados, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación. En consecuencia, se hace público, que se ha iniciado por este Servicio de Recaudación, los trámites para la enajenación mediante adjudicación directa de los bienes que a continuación se describen:

Lote único

— Descripción: Vehículo. Matrícula: 9172CZY. Número de bastidor: VSEETW04VNT205400. Marca: Suzuki. Modelo: Vitara. Tipo: Todoterreno. Propulsión: Diesel.

— Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del derecho de propiedad en pleno dominio.

— Valoración del bien: 1.690,00 €.

— Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

La enajenación mediante adjudicación directa se regirá por las siguientes disposiciones:

Primera.- Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado con el lema "Adjudicación directa. Expediente: subasta nº S2016008", haciendo constar nombre y apellidos o razón social, número o código de identificación fiscal, domicilio y teléfono de quien realiza la oferta, en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sito en Paseo de Pereda, número 13, planta segunda, de Santander (Cantabria). El plazo de recepción de ofertas finaliza a las 14:00 Horas del 30 de noviembre de 2017.

Segunda.- Los bienes embargados pueden ser examinados por aquellos a quienes interese, en horas y días hábiles, hasta el día anterior a la finalización del plazo de recepción de ofertas, previa solicitud a éste Servicio de Recaudación. En ningún caso esta Administración se hace responsable de las averías, desperfectos internos, vicios ocultos o defectos de funcionamiento que se pongan de manifiesto con posterioridad a la Enajenación. En su caso el Adjudicatario de la Subasta se responsabiliza de hacerse cargo de la obtención de duplicados de documentación.

Tercera.- Como el bien ha sido objeto de dos licitaciones en Subasta Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.4.b) del Reglamento General de Recaudación, no existirá precio mínimo de adjudicación.

Cuarta.- Por la Mesa de la Subasta, se formulará propuesta de adjudicación, si existiese uno o varios posibles adjudicatarios.

Quinta.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.6 del Reglamento General de Recaudación, una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatar-

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

rios la correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos tributarios que procedan. Una vez hecho efectivo el precio del remate y justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes.

Santander, 20 de noviembre de 2017.

El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2017/10433

CVE-2017-10433

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2017-10434 *Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Subasta 2016-13.*

El jefe de la Oficina Técnica, del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber: Habiéndose declarado desierta la primera licitación celebrada el pasado 30 de mayo de 2017, la Mesa acordó la celebración de una segunda licitación, para la enajenación mediante subasta pública de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio, que también resultó desierta, motivo por lo que la Mesa de la Subasta anunció que se proceda al trámite de enajenación mediante adjudicación directa en el plazo de seis meses, de los bienes embargados, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación. En consecuencia, se hace público, que se ha iniciado por este Servicio de Recaudación, los trámites para la enajenación mediante adjudicación directa de los bienes que a continuación se describen:

Lote único

— Datos del bien: Tipo: RIFLE. Marca: CESKA ZBROJOVKA (C.Z.). Calibre: 416. Número identificación: A046260.

— Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del derecho de propiedad en pleno dominio.

— Valoración del bien: 600,00 €.

— Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

La enajenación mediante adjudicación directa se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado con el lema "Adjudicación directa. Expediente: Subasta nº S2016013", haciendo constar nombre y apellidos o razón social, número o código de identificación fiscal, domicilio y teléfono de quien realiza la oferta, en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sito en Paseo de Pereda, número 13, planta segunda, de Santander (Cantabria). El plazo de recepción de ofertas finaliza a las 14:00 horas del 30 de noviembre de 2017.

Segunda.- Los bienes embargados pueden ser examinados por aquellos a quienes interese, en horas y días hábiles, hasta el día anterior a la finalización del plazo de recepción de ofertas, previa solicitud a éste Servicio de Recaudación. En ningún caso esta Administración se hace responsable de las averías, desperfectos internos, vicios ocultos o defectos de funcionamiento que se pongan de manifiesto con posterioridad a la Enajenación. En su caso el Adjudicatario de la Subasta se responsabiliza de hacerse cargo de la obtención de duplicados de documentación. Los postores deberán venir provistos de toda la documentación necesaria para la Tenencia de Armas, en vigor.

Tercera.- Como el bien ha sido objeto de dos licitaciones en Subasta Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.4 b) del Reglamento General de Recaudación, no existirá precio mínimo de adjudicación.

Cuarta.- Por la Mesa de la Subasta, se formulará propuesta de adjudicación, si existiese uno o varios posibles adjudicatarios.

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

Quinta.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.6 del Reglamento General de Recaudación, una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatarios la correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos tributarios que procedan. Una vez hecho efectivo el precio del remate y justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes.

Santander, 20 de noviembre de 2017.

El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2017/10434

CVE-2017-10434

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2017-10435 *Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Subasta 2016-54.*

El jefe de la Oficina Técnica, del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber: Habiéndose declarado desierta la primera licitación celebrada el pasado 30 de mayo de 2017, la Mesa acordó la celebración de una segunda licitación, para la enajenación mediante subasta pública de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio, que también resultó desierta, motivo por lo que la Mesa de la Subasta anunció que se proceda al trámite de enajenación mediante adjudicación directa en el plazo de seis meses, de los bienes embargados, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación. En consecuencia, se hace público, que se ha iniciado por este Servicio de Recaudación, los trámites para la enajenación mediante adjudicación directa de los bienes que a continuación se describen:

Lote único

— Descripción: Ciclomotor. Matrícula: 2948GNR. Número de bastidor: L4STCJDKX72200257. Marca: SINGYUE.

— Derechos del deudor sobre este bien: los derivados del derecho de propiedad en pleno dominio.

— Valoración del bien: 600,00 €.

— Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

La enajenación mediante adjudicación directa se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado con el lema "Adjudicación directa. Expediente: Subasta nº S2016054", haciendo constar nombre y apellidos o razón social, número o código de identificación fiscal, domicilio y teléfono de quien realiza la oferta, en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sito en Paseo de Pereda, número 13, planta segunda, de Santander (Cantabria). El plazo de recepción de ofertas finaliza a las 14:00 Horas del 30 de noviembre de 2017.

Segunda.- Los bienes embargados pueden ser examinados por aquellos a quienes interese, en horas y días hábiles, hasta el día anterior a la finalización del plazo de recepción de ofertas, previa solicitud a este Servicio de Recaudación. En ningún caso esta Administración se hace responsable de las averías, desperfectos internos, vicios ocultos o defectos de funcionamiento que se pongan de manifiesto con posterioridad a la Enajenación. En su caso el Adjudicatario de la Subasta se responsabiliza de hacerse cargo de la obtención de duplicados de documentación.

Tercera.- Como el bien ha sido objeto de dos licitaciones en Subasta Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.4 b) del Reglamento General de Recaudación, no existirá precio mínimo de adjudicación.

Cuarta.- Por la Mesa de la Subasta, se formulará propuesta de adjudicación, si existiese uno o varios posibles adjudicatarios.

Quinta.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.6 del Reglamento General de Recaudación, una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatar-

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

rios la correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos tributarios que procedan. Una vez hecho efectivo el precio del remate y justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes.

Santander, 20 de noviembre de 2017.

El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2017/10435

CVE-2017-10435

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

CVE-2017-10330 *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes hipotecados. Subasta número S2017R3986001043.*

SE HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 13-11-2017 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 14 de diciembre de 2017, a las 10:00 horas en la DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T., CALLE CALVO SOTELO 27 DE SANTANDER.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agencia-tributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de

CVE-2017-10330

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del

CVE-2017-10330

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Santander, 13 de noviembre de 2017.
El jefe de la Dependencia Regional de Recaudación,
Ramón Camarena García.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2017R3986001043.

LOTE 01.

HIPOTECA CONSTITUIDA.

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29-10-2012.

NOTARIO AUTORIZANTE: CORRAL DELGADO JESÚS ELÍAS.

NÚMERO DE PROTOCOLO: 121202012.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 19.755,00.

TRAMOS: 500,00.

DEPÓSITO: 3.951,00.

Bien número 1.

Tipo de bien: LOCAL COMERCIAL.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

LOCALIZACIÓN: BO POMANLUENGO S/N.

39660 CASTAÑEDA (CANTABRIA).

Inscrita en el REG. DE VILLACARRIEDO.

TOMO: 988 LIBRO: 50 FOLIO: 90 FINCA: 6508 INSCRIPCIÓN: 4.

CVE-2017-10330

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

DESCRIPCIÓN:

LOCAL COMERCIAL EN EL PUEBLO DE POMALUENGO-CASTAÑEDA. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE DIECISIETE METROS, CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS.

VALORACIÓN: 19.755,00 euros.

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN DE LA HIPOTECA: 4.

FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA HIPOTECA: 17-11-2012.

LOTE 02.

HIPOTECA CONSTITUIDA.

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29-10-2012.

NOTARIO AUTORIZANTE: CORRAL DELGADO JESÚS ELÍAS.

NÚMERO DE PROTOCOLO: 121202012.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 20.340,00.

TRAMOS: 500,00.

DEPÓSITO: 4.068,00.

Bien número 1.

Tipo de bien: LOCAL COMERCIAL.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

LOCALIZACIÓN: BO POMALUENGO S/N.

39660 CASTAÑEDA (CANTABRIA).

Inscrita en el REG. DE VILLACARRIEDO.

TOMO: 988 LIBRO: 50 FOLIO: 94 FINCA: 6510 INSCRIPCIÓN: 4.

DESCRIPCIÓN:

LOCAL COMERCIAL EN EL PUEBLO DE POMALUENGO-CANTABRIA. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE DIECISIETE METROS, CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS.

VALORACIÓN: 20.340,00 euros.

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN DE LA HIPOTECA: 4.

FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA HIPOTECA: 17-11-2012.

LOTE 03.

HIPOTECA CONSTITUIDA.

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29-10-2012.

NOTARIO AUTORIZANTE: CORRAL DELGADO JESÚS ELÍAS.

NÚMERO DE PROTOCOLO: 121202012.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 15.820,00.

TRAMOS: 500,00.

DEPÓSITO: 3.164,00.

Bien número 1.

Tipo de bien: LOCAL COMERCIAL.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

CVE-2017-10330

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

LOCALIZACIÓN: BO POMALUENGO S/N.

39660 CASTAÑEDA (CANTABRIA).

Inscrita en el REG. DE VILLACARRIEDO.

TOMO: 988 LIBRO: 50 FOLIO: 98 FINCA: 9512 INSCRIPCIÓN: 4.

DESCRIPCIÓN:

LOCAL COMERCIAL EN EL PUEBLO DE POMALUENGO-CASTAÑEDA. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE TRECE METROS, SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS.

VALORACIÓN: 15.820,00 euros.

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN DE LA HIPOTECA: 4.

FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA HIPOTECA: 17-11-2012.

LOTE 04.

HIPOTECA CONSTITUIDA.

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29-10-2012.

NOTARIO AUTORIZANTE: CORRAL DELGADO JESÚS ELÍAS.

NÚMERO DE PROTOCOLO: 121202012.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 15.820,00.

TRAMOS: 500,00.

DEPÓSITO: 3.164,00.

Bien número 1.

Tipo de bien: LOCAL COMERCIAL.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

LOCALIZACIÓN: BO POMALUENGO S/N.

39660 CASTAÑEDA (CANTABRIA).

Inscrita en el REG. DE VILLACARRIEDO.

TOMO: 988 LIBRO: 50 FOLIO: 102 FINCA: 6514 INSCRIPCIÓN: 4.

DESCRIPCIÓN:

LOCAL COMERCIAL EN EL PUEBLO DE POMALUENGO-CASTAÑEDA. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE TRECE METROS, SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS.

VALORACIÓN: 15.820,00 euros.

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN DE LA HIPOTECA: 4.

FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA HIPOTECA: 17-11-2012.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA Nº: S2017R3986001043.

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

[2017/10330](#)

CVE-2017-10330

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

CVE-2017-10373 *Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por la Prestación de Agua y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía de 10 de noviembre de 2017, han sido aprobados los padrones de contribuyentes de la Tasa por la Prestación de Aguas y Canon de Saneamiento correspondiente al tercer trimestre de 2017, que se someterá al trámite de información pública por un plazo de veinte días contados a partir del siguiente a de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso en período voluntario se fija entre el 14 de noviembre de 2017 y el 17 de enero de 2018, transcurrido el cual las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Contra la referida resolución y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del Padrón, conforme establece el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Anievas, 13 de noviembre de 2017.

El alcalde,
Agustín Pernía Vaca.

2017/10373

CVE-2017-10373

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2017-10320 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2017 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2017 las liquidaciones correspondientes al padrón de Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2017, el mismo será expuesto al público en las dependencias municipales del Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución, número 1, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Argoños en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo del ingreso, en período voluntario, abarcará desde el 1 de diciembre al 31 de enero de 2018, ambos incluidos, y en todo caso por periodo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo recogerse los recibos de este Impuesto en estas dependencias municipales de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Se advierte que transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del periodo ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del auto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2 letra i del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Argoños, 8 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Juan José Barruetaña Manso.

2017/10320

CVE-2017-10320

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2017-10311 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal del Canon de Arrendamiento de Terrenos Rústicos del año 2017 y apertura del período voluntario de cobro.*

Aprobados por resolución de la Alcaldía el padrón fiscal y lista cobratoria de contribuyentes de este municipio sujetos al pago del Canon por Arrendamiento de terrenos rústicos del año 2017, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario durante el período comprendido entre el 8 de enero de 2018 y el 9 de marzo de 2018 en:

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago y que hayan recibido el aviso de abono podrán realizarlo presentando el mismo en las oficinas de Liberbank realizando el ingreso en ventanilla.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán informarse en las oficinas municipales, situadas en La Cavada-Avda. Alisas, nº 1 en Riotuerto, teléfono 942 539 341, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La Cavada, 15 de noviembre de 2017.

El tesorero municipal,
José Luis Pérez Zamorano.

2017/10311

CVE-2017-10311

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-10376 *Aprobación y exposición pública de la matrícula fiscal de las Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con mercadillos ambulantes en el exterior del Mercado de la Esperanza y México, y de frutas y verduras, de diciembre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó la matrícula fiscal de la Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local para el mes de diciembre de 2017, en los siguientes términos:

MERCADILLOS AMBULANTES, la citada matrícula consta de 270 recibos, por importe de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (16.588,52 €).

MERCADILLO FRUTAS Y VERDURAS, la citada matrícula consta de 18 recibos por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.825,68 €).

PERIODO DE INGRESO: del 1 de diciembre de 2017 a 31 de enero de 2018.

Transcurrido este plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Negociado de Rentas, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, como previo al contencioso administrativo.

Santander, 15 de noviembre de 2017.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

[2017/10376](#)

CVE-2017-10376

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2017-10300 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de las Ordenanzas Fiscales (Impuestos y Tasas) para 2018.*

Por el Ayuntamiento Pleno de Colindres, en sesión de fecha 15 de noviembre de 2017, se aprobó provisionalmente la modificación e imposición de las Ordenanzas Fiscales para el año 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionalmente adoptados, así como las normas modificadas de las Ordenanzas Fiscales, estarán expuestas al público, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Colindres, 15 de noviembre de 2017.

El alcalde,
Javier Incera Goyenechea.

2017/10300

CVE-2017-10300

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2017-10353 *Información pública del expediente de expropiación forzosa para ampliación en la calle Jaime del Amo y relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar para la ejecución de la obra.*

Iniciado expediente de expropiación forzosa para ampliación de vial en calle Jaime del Amo de Suances, en Sesión Plenaria de 13 de noviembre de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Estimar necesaria la realización de la obra de ampliación de vial sito en Calle Jaime del Amo con arreglo al Proyecto obrante en el expediente, aprobando el mismo inicialmente y declarando la utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con lo establecido en el PGOU de Suances.

Segundo. Aprobar la relación concreta, individualizada y valorada por importe de 3.508,19 euros de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra, que son: 154,77 m² de la parcela con referencia catastral 5691101VP1059S0000TX, para la ampliación del vial sito en Calle Jaime del Amo de Herederos de María Isabel Mallavia Higuera.

Tercero. Someter el proyecto a información pública por un plazo de veinte días y publicar el acuerdo de expropiación en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública por plazo de quince días, publicando anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse motivadamente a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo. A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Suances, 15 de noviembre de 2017.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

[2017/10353](#)

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2017-10360 *Orden ECD/129/2017, de 16 de noviembre, por la que se modifica la Orden ECD/63/2017, de 9 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades juveniles por las asociaciones juveniles, entidades prestadoras de servicios a la juventud, y partidos políticos con sección juvenil y sindicatos con sección juvenil de Cantabria.*

Con fecha 25 de mayo de 2017 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria nº 100, la Orden ECD/63/2017, de 9 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades juveniles por las asociaciones juveniles, entidades prestadoras de servicios a la juventud, y partidos políticos con sección juvenil y sindicatos con sección juvenil de Cantabria.

Con el fin de ajustar los criterios de valoración a la realidad de los proyectos presentados en el ámbito objeto de subvención, se considera necesario modificar el criterio de valoración correspondiente a la aportación de recursos propios por la entidad solicitante.

Por ello, en el marco de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Comunidad Autónoma de Cantabria de cada ejercicio

DISPONGO

Artículo Único. Modificación de la Orden ECD/63/2017, de 9 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades juveniles por las asociaciones juveniles, entidades prestadoras de servicios a la juventud y partidos políticos con sección juvenil y sindicatos con sección juvenil de Cantabria.

Se modifica el apartado 1 c) del artículo 4 de la Orden ECD/63/2017, que pasa a tener la siguiente redacción:

"c) Aportación de recursos propios por parte de la entidad solicitante. Se valorará la aportación de recursos propios respecto del presupuesto del proyecto a realizar, pudiendo obtener en este criterio un máximo de 10 puntos, conforme al baremo siguiente:

PORCENTAJE DE APORTACIÓN DE RECURSOS PROPIOS	PUNTUACIÓN
Igual o superior al 50% de importe del presupuesto total del proyecto	10 puntos
Desde el 30% hasta el 50% (no incluido) del importe del presupuesto total del proyecto	6 puntos
Desde el 10% hasta el 30% (no incluido) del importe del presupuesto total del proyecto	4 puntos
Inferior al 10% del importe del presupuesto total del proyecto	0 puntos

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de noviembre de 2017.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

2017/10360

CVE-2017-10360

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

**SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL
DE CANTABRIA S.A.**

CVE-2017-10352 *Relación de entregas dinerarias sin contraprestación concedidas durante el primer proceso selectivo de las bases reguladoras y convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación, Ayuda a Clústeres/aeis y Unidades Agrupadas de Exportación.*

Una vez resuelto el primer proceso selectivo de la convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación por la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A (SODERCAN) y siguiendo los principios del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y del artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se procede a dar publicidad a las entregas dinerarias sin contraprestación concedidas.

RESUELVO

Dar publicidad a las entregas dinerarias sin contraprestación concedidas por la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN) según establecen las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN "AYUDA A CLÚSTERES/AEIS Y UNIDADES AGRUPADAS DE EXPORTACIÓN" publicadas en la web de SODERCAN con fecha 3 de julio de 2017 y anunciada su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 10 de julio de 2017.

Primer proceso selectivo: solicitudes presentadas desde el día 11 de julio de 2017 hasta las 14:00 horas del 31 de julio de 2017.

Aplicación presupuestaria: 03.03.322B.850.

Finalidad: Concesión de ayudas a Clústeres, Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI) y Unidades Agrupadas de Exportación, radicados física y fiscalmente en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que desarrollen actuaciones de valor añadido para sus miembros, con la finalidad de articular e impulsar elementos que favorezcan la competitividad de las empresas que lo conforman.

RELACIÓN DE ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN CONCEDIDAS

BENEFICIARIOS	CIF	CUANTIA DE LA AYUDA
GIRA-GRUPO DE INICIATIVAS REGIONALES DE AUTOMOCIÓN	G39605605	101.404,00 €
SANTANDER GLOBAL METAL	V39823166	85.350,00 €
CLUSTER DE LA INDUSTRIA NUCLEAR DE CANTABRIA	G39830229	43.664,00 €
SANTANDER DELICATESSEN CONSORTIUM S.L.(SANTANDER FINE FOOD)	B39819222	107.292,81 €

Santander, 9 de noviembre de 2017.
El consejero delegado de Sodercan, S. A.,
Salvador Blanco García.

2017/10352

CVE-2017-10352

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

**SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL
DE CANTABRIA S.A.**

CVE-2017-10354 *Relación de entregas dinerarias sin contraprestación concedidas durante el único proceso selectivo de las bases reguladoras y convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación del Programa I+C = +C 2017 - Fomento de la Transferencia Tecnológica.*

Una vez resuelto el único proceso selectivo de la convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación por la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A (SODERCAN) y siguiendo los principios del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y del artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se procede a dar publicidad a las entregas dinerarias sin contraprestación concedidas.

RESUELVO

Dar publicidad a las entregas dinerarias sin contraprestación concedidas por la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN) según establecen las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN DEL PROGRAMA I+C=+C 2017 - FOMENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA publicadas en la web de SODERCAN con fecha 8 de mayo de 2017 y anunciada su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 12 de mayo de 2017.

Único proceso selectivo: solicitudes presentadas desde el día siguiente a la fecha de publicación en la web hasta las 14:00 horas del día 14 de septiembre de 2017.

Aplicación presupuestaria: 03.03.322B.850.

Finalidad: Concesión de entregas dinerarias sin contraprestación en concurrencia competitiva, encaminadas a la realización, por parte de Universidades, Centros Tecnológicos y Organismos Públicos de Investigación, de proyectos de investigación industrial, que incorporen transferencia tecnológica y/o colaboración con empresas.

Relación de entregas dinerarias sin contraprestación concedidas:

BENEFICIARIO	CIF	CUANTÍA DE LA AYUDA
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Q3918001C	24.792,30 €
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Q3918001C	7.013,16 €
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Q3918001C	7.411,25 €

Santander, 9 de noviembre de 2017.

El consejero delegado de Sodercan, S. A.,
Salvador Blanco García.

2017/10354

CVE-2017-10354

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2017-10116 *Concesión de licencia de primera ocupación para rehabilitación de vivienda en calle Ignacio Fernández de Castro, 1. Expediente 984/2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público la concesión de Licencia de Primera Ocupación de la edificación cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de concesión: 31/08/2017.
- Órgano: Junta de Gobierno Local.
- Promotor: Miguel Ángel Noceda Llano.
- Obra: Rehabilitación de vivienda.
- Emplazamiento de la edificación: c/ Ignacio Fernández de Castro, 1; referencia catastral 5951501UP9055S.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También se podrá potestativamente interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la LRBRL y en la LRJAP y PAC.

Comillas, 27 de octubre de 2017.

La alcaldesa,

M^a Teresa Noceda Llano.

2017/10116

CVE-2017-10116

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2017-9896 *Concesión de licencia de primera ocupación para ampliación de nave en parcela 29.1 del Polígono Industrial Barros. Expediente 1296/2017.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria en su redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación cuyos datos se detallan a continuación:

- Fecha de la concesión: 13 de septiembre de 2017.
- Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Don Gonzalo Trugeda Escudero, en representación de Sociedad de Garantía Recíproca de Santander (SOGARCA, SGR), con CIF A39030101, y domicilio en calle Miguel Artigas, 6, 39007 Santander.

Descripción de la obra: Ampliación de nave sita en la parcela 29.1 del Polígono Industrial de Barros, de esta localidad, identificada con el número de referencia catastral 2828602VN-1922N0001MX.

Contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En el caso de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Los Corrales de Buelna, 7 de noviembre de 2017.

La alcaldesa,
Josefa González Fernández.

2017/9896

CVE-2017-9896

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2017-9865 *Información pública de expediente para la obra de construcción de un cobertizo para usos agropecuarios, en suelo rústico de especial protección en el barrio de Corrobárceno.*

Por Rafael Jesús LOMBILLA RUEDA, se solicita autorización para la obra de construcción de un cobertizo para usos agropecuarios, en suelo rústico de especial protección, ("SREP Prados de Monte y Pastizales"), en el barrio Corrobárceno, en Puente Viesgo, (referencia catastral 39056A408000120000MJ), de conformidad con lo previsto en los artículos 108 a 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1, (b) de la citada Ley 2/2001, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente anuncio en el B.O.C, durante el cual se podrá examinar el correspondiente expediente y presentar las alegaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Puente Viesgo, 3 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Rafael Lombilla Martínez.

2017/9865

CVE-2017-9865

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2017-10288 *Información pública de solicitud de autorización para reforma de la EDAR ubicada en el polígono 608, parcela 40 en Hoz de Anero.*

Se ha solicitado autorización por SOCAMEX, para la reforma de la EDAR del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte ubicada en Hoz de Anero, polígono 608, parcela 40, con referencia catastral 39062A60800040000UR.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública durante quince días a efectos de que se pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

Ribamontán al Monte, 10 noviembre de 2017.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2017/10288

CVE-2017-10288

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2017-10124 *Concesión de licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar aislada en Liaño.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este municipio, de fecha 6 de noviembre de 2017, se acordó conceder a Dña. Trinidad Lezcano Quintana, licencia municipal de primera utilización de una vivienda unifamiliar aislada, sita en el pueblo de Liaño, referencia catastral 39099A003003830000LD.

Contra el presente acuerdo pueden interponer los siguientes recursos:

- 1.- Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.
- 2.- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander en un plazo dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Villaescusa, 6 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2017/10124

CVE-2017-10124

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2017-10345 *Información pública de solicitud de legalización de una piscina en el barrio La Cascajera 63-F en Villanueva.*

Por D. Miguel Ángel Gómez Gómez, se tramita expediente en solicitud de autorización para legalización de una piscina, sita en el Barrio de La Cascajera, nº 63-F, del pueblo de Villanueva, en la parcela de referencia catastral 39099A014007560001BA, en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por el que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" a efectos de examen y reclamaciones.

Villaescusa, 15 de noviembre de 2017.

La alcaldesa en funciones (por Delegación R.A. 167/2017),
Vanesa Montes Díaz.

2017/10345

CVE-2017-10345

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2017-9353 *Información pública de expediente de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 1,51 l/s de agua de un manantial en Artañín, Argüébanes, término municipal de Camaleño con destino a riego. Expediente A/39/11738.*

Expediente: A/39/11738.

Asunto: Solicitud de Concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Marcos, Emma y Mónica Lastra Hernández.

Nombre del río o corriente: Manantial Artañín.

Caudal solicitado: 1,51 l/seg.

Punto de emplazamiento: Artañín, Argüébanes.

Término municipal y provincia: Camaleño (Cantabria).

Destino: Riego.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 1,51 l/s de agua de un manantial en Artañín, Argüébanes, término municipal de Camaleño (Cantabria), con destino a riego por aspersión de 6,1133 ha en la parcela 452 del polígono 32 para la producción de pastos, entre los meses de junio a septiembre. La derivación de caudal se realizará en la parcela 613 del polígono 32 mediante arqueta de 50x50x20 cm, grupo motobomba con caudal máximo instantáneo de 1,51 l/s y tubería enterrada de polietileno de 1 pulgada de diámetro y unos 368 metros de longitud hasta un depósito regulador de 20 m³ de capacidad, sito en la parcela 465 del polígono 32 desde el que se conduce el caudal hasta el punto de uso (parcela 452 del polígono 32, a regar), situado a unos 550 metros del depósito, mediante tubería de polietileno de 1 pulgada de diámetro, desde el que se efectúa el riego por aspersión. El volumen máximo diario en la temporada de riego no superará los 130,15 m³/día.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 16 de octubre de 2017.

El secretario general,

P.D. la jefa de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Sandra García Montes.

2017/9353

CVE-2017-9353

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2017-10329 *Información pública del depósito de los Estatutos de la Asociación denominada Clúster Marítimo de Cantabria, en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales (Depósito número 39100016).*

Visto la solicitud, de fecha 18 de octubre de 2017, del depósito de los Estatutos de la asociación Clúster Marítimo de Cantabria, (Depósito número 39100016), en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección General de Trabajo de Cantabria. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria y su ámbito funcional es empresarial, constituido por los fabricantes de equipos y componentes, además de los proveedores de servicios de la industria marítimo naval en Cantabria, siendo los firmantes del acta de constitución don Juan Luis Sánchez Echevarría, con DNI número 14956880A, en representación de Astilleros de Santander, Astander, con CIF número A39000187, don Juan Fernández Jove, con DNI número 13934732K, en representación de Fernández Jove, con CIF número A39031406, doña Beatriz San Cristóbal Marcano, con DNI número 20212593D, en representación de la Fundación Centro Tecnológico de Componentes, con CIF número G39492947, don Tomás Dasgoas Rodríguez, con DNI número 13772282C, en representación de Faed Grupo Industrial, con CIF número B39852629 y don Pedro José Herrero López, con DNI número 13720197F, en representación de la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, Sodercan, con CIF número A39044557, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

1.- Autorizar la inscripción de la constitución y depósito de estatutos de la asociación Clúster Marítimo de Cantabria, en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de esta Dirección General de Trabajo y su posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de octubre de 2017.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

2017/10329

CVE-2017-10329

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2017-10377 *Información pública de la inscripción y del depósito de la modificación de los Estatutos de la Asociación de Empresas y Comercios de Cantabria (EYCAN), anteriormente denominada Asociación Cántabra de Cibers, en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales (Depósito número 39000080).*

Vista la solicitud presentada, en fecha 25 de octubre de 2017, del depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial Asociación de Empresas y Comercios de Cantabria (EYCAN), anteriormente denominada Asociación Cántabra de Cibers, (Depósito número 39000080), en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, afectando la modificación a los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, disposición adicional, disposición final y diligencia. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria y su ámbito funcional estará integrado por empresarios, personas físicas o jurídicas, dedicadas a la actividad multisectorial y por ende a los sectores industria, comercio y resto servicios, que desarrollando su actividad en Cantabria, soliciten su afiliación a la misma, siendo los firmantes del acta de modificación don Joaquín Macario Incera Lavín, con DNI número 20196652F y don José Ramón Pérez Gañán, con DNI número 13794595F, Presidente y Secretario, respectivamente, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

1.- Autorizar la inscripción y depósito, de la modificación de los estatutos de la Asociación de Empresas y Comercios de Cantabria (EYCAN), en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de esta Dirección General de Trabajo, y su posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de noviembre de 2017.

La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

2017/10377

CVE-2017-10377

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2017-10379 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Tratamiento Integral de Residuos de Cantabria S.L.U. y Oxital España S.A., U.T.E., para el periodo 2017-2019.*

Código 39100601012017.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Tratamiento Integral de Residuos de Cantabria, S. L.U. y Oxital España, S. A., U.T.E., para los trabajadores adscritos al servicio de explotación, mantenimiento y conservación del vertedero de Meruelo, con vigencia durante el periodo 2017-2019, y suscrito con fecha 22 de agosto de 2017 por la Comisión Negociadora del mismo, integrada por las personas designadas en representación de la empresa y el Delegado de personal en representación de los trabajadores afectados; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del texto del convenio colectivo de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de noviembre de 2017.

La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

II ACUERDO COLECTIVO DE LA EMPRESA TRATAMIENTO INTEGRAL DE RESIDUOS DE CANTABRIA, S.L.U. Y OXITAL ESPAÑA S.A. UTE (UTE VERTEDERO MERUELO) PARA SU PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL VERTEDERO DE MERUELO (CANTABRIA), PARA LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019.

PARTES SIGNATARIAS

Son partes signatarias del presente Convenio Colectivo de Trabajo, de una parte, el Delegado de Personal, como representación unitaria de los trabajadores, y de otra parte, la representación empresarial.

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

El presente Acuerdo Colectivo es de obligada aplicación y afectará a aquellos trabajadores que estén adscritos y presten sus servicios para la empresa Tratamiento Integral de Residuos de Cantabria, S.L.U. y Oxital España S.A., UTE (UTE Vertedero Meruelo), y cuya actividad sea la Explotación, Mantenimiento y Conservación del Vertedero de Meruelo (Cantabria) que la empresa tiene adjudicada por MARE (Medio Ambiente, Aguas, Residuos y Energía de Cantabria S.A.).

Artículo 2.- Comisión Paritaria.

Para velar por la aplicación, cumplimiento e interpretación de lo estipulado en el presente convenio colectivo, se crea una Comisión Paritaria entre los sujetos participantes en la negociación que ha desembocado en el presente convenio colectivo, formada por dos (2) miembros en la representación de los trabajadores y otros dos (2) en representación de la empresa. No obstante, ambas partes, podrán designar, ocasional o permanentemente, asesores para cuantas materias estimen oportuno.

Antes de ejercer cualquier reclamación judicial de ámbito colectivo, se deberá plantear la cuestión de discrepancia a la comisión paritaria que resolverá en el plazo de 15 días conforme al siguiente procedimiento:

Procedimiento: Las cuestiones que se promuevan ante la Comisión Paritaria adoptarán la forma escrita y su contenido será el suficiente para que pueda examinar y analizar el problema con el necesario conocimiento de causa, debiendo tener como contenido obligatorio:

- a) Exposición sucinta y concreta del asunto.
- b) Razones y fundamentos que entienda le asisten al proponente.
- c) Propuesta y petición concreta que se formule a la Comisión.

Al escrito propuesta se acompañan cuantos documentos se entiendan necesarios para la mejor comprensión y resolución del problema.

CVE-2017-10379

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

La Comisión podrá recabar, por vía de ampliación, cuanta información o documentación estime pertinente para una mejor o más completa información del asunto, a cuyo efecto concederá un plazo al proponente que no podrá exceder de cinco días hábiles desde que reciba la comunicación.

El domicilio, a efectos de notificaciones, de la Comisión paritaria será el de la empresa.

Los acuerdos se tomarán por mayoría.

Artículo 3.- Duración y vigencia.

Este acuerdo colectivo entrará en vigor el día de su firma, con independencia de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria, no obstante, y salvo aquellas condiciones a las cuales ha de estarse a lo contenido en ellas en sus propios términos y a las que expresamente se pacte el inicio de la validez en otro momento, los efectos económicos serán desde el 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2019, tres años. A todos los efectos el presente convenio se considera automáticamente denunciado para su revisión el 1 de noviembre del año 2019.

Finalizada la duración pactada del presente acuerdo, este extenderá su aplicación y vigencia hasta la firma de un nuevo acuerdo o convenio colectivo.

Artículo 4.- Jornada de trabajo

La jornada anual de trabajo para cada uno de los años de vigencia será:

- En 2017: 1.700 horas
- En 2018: 1.684 horas
- En 2019: 1.668 horas

El tiempo de trabajo se computará de modo que, tanto al entrar como al salir del centro de trabajo, el trabajador se encuentre uniformado y en disposición de realizar su labor.

A partir del año 2018, los días 24 y 31 de diciembre, tendrán la consideración de días festivos y de descanso en el calendario laboral. En el caso de que dichos días coincidan en alguno de los años de vigencia del presente Convenio con día no laborable, se trasladará el descanso correspondiente a dicho día (24 o 31 de diciembre) al lunes o al día posible inmediatamente posterior.

Dado el carácter público del servicio y en atención a las necesidades que pueden darse en domingos y festivos, los trabajadores se comprometen a trabajar dichos días, los cuales en caso de suponer exceso de su jornada ordinaria de trabajo, serán compensados económicamente como horas extras festivas, y con un día de descanso.

La Empresa elaborará anualmente un calendario, que contemplara tanto la jornada semanal como anual, a tal efecto, previa negociación con la representación legal de los trabajadores, que será expuesto en el centro de trabajo. Dicho calendario se elaborará como plazo máximo a lo largo del mes de diciembre del año inmediatamente anterior al de su aplicación.

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

Artículo 5.- Licencias y permisos retribuidos.

Con carácter enunciativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 de ET, y atendiendo a las posibles modificaciones, sustituciones, derogaciones totales y/o parciales que pudiese sufrir su contenido, los trabajadores regidos por este Acuerdo Colectivo tendrán derecho al disfrute de licencias sin pérdida de la retribución, en los casos y con la duración que a continuación se indican en días naturales, previa comunicación a la empresa y posterior justificación:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
- b) Dos días por nacimiento de hijo y por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días. En los supuestos de accidente, enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, los dos días de permiso podrán disfrutarse mientras dure el hecho causante y pudiendo hacerse en día alternos.
- c) Un día por traslado del domicilio habitual.
- d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que esta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a compensación económica.
- e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.
- f) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada laboral de trabajo.

Con respecto de la conciliación de la vida laboral y familiar de los trabajadores, igualmente, se estará a lo preceptuado en el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras en general y la Ley 3/2007, de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, y restantes normas concordantes que lo desarrollen y que en cada momento se encuentren vigentes.

Con la finalidad de facilitar la relación de parentescos y los grados de los mismos, se incluyen como anexo II del presente Acuerdo la tabla de los grados de parentesco.

A los efectos de lo dispuesto en el presente artículo se entenderá por desplazamiento el que se produzca fuera de la provincia en la que reside el trabajador.

Las licencias y permisos empezarán a contar en la fecha en que se produzca el hecho que los motiva.

Artículo 6.- Vacaciones.

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

Todos los trabajadores previa prestación de servicios disfrutaran vacaciones retribuidas, con arreglo a las condiciones siguientes:

1. Todo el personal tendrá derecho a 23 días laborables de vacaciones anuales.
2. El periodo del disfrute vacacional en la empresa se comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.
3. Cuando un trabajador cese en el transcurso del año, tendrá derecho a la parte proporcional de la imputación en metálico de las vacaciones en razón del tiempo trabajado.
4. Se percibirá en la cuantía indicada para función profesional en las tablas retributivas anexas.

Artículo 7.- Clasificación profesional.

Se estará a la clasificación por grupos profesionales dispuesta en el Capítulo V del Convenio General del Sector de Saneamiento público. Cada uno de los grupos contemplados en el Convenio agrupa unilateralmente las aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación, con el alcance y contenido previsto en el artículo 22, apartado 2º del Estatuto de los Trabajadores, siendo por consiguiente las funciones profesionales que comprenden equivalentes entre sí dentro de cada grupo profesional con independencia de sus derechos económico.

El personal estar encuadrado, atendiendo a las funciones que ejecute en la empresa, en alguno de los siguientes grupos profesionales:

- Grupo de Técnicos.
- Grupo de Mandos intermedios.
- Grupo de Administrativos.
- Grupo de Operarios.

Grupo profesional de mandos intermedios: el grupo de mandos intermedios está compuesto por las siguientes tareas, funciones, oficios, especialidades profesionales y/o responsabilidades asignadas al trabajador:

- Encargado: A las órdenes de un jefe de Servicio y/o un Encargado general, tiene a su cargo el mando sobre el personal operario, cuyos trabajos dirige, vigila y ordena. Tendrá conocimientos de los oficios de las actividades a su cargo y dotes de mando suficientes para el mantenimiento de los rendimientos previstos y la disciplina.

Grupo profesional de operarios: el grupo de personal operario está compuesto por las siguientes tareas, funciones, oficios, especialidades profesionales y/o responsabilidades asignadas al trabajador:

- Oficial de 1º. Con mando sobre otros operarios o sin él, posee los conocimientos del oficio y lo practica con el mayor esmero y delicadeza y pleno rendimiento.

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

- Oficial de 2ª Maquinista: con conocimiento teórico-práctico del oficio, sin llegar a la especialización y perfección exigidas a los oficiales/ as de primera, ejecutan los cometidos de su oficio, con la suficiente perfección y eficacia. En posesión del carné o permiso de conducir correspondiente, tiene los conocimientos necesarios para ejecutar toda clase de reparaciones que no requieren elementos de taller. Cuidará especialmente de que el vehículo o máquina que conduce salga del parque en las debidas condiciones de funcionamiento.
Tiene a su cargo la conducción y manejo de las máquinas o vehículos remolcados o sin remolcar propias del servicio. Se responsabilizará del entretenimiento y adecuada conservación de la máquina o vehículo que se le asigne, así como de observar las prescripciones técnicas y de funcionamiento de los mismos.
- Peón: encargado de ejecutar labores para cuya realización no se requiera ninguna especialización profesional ni técnica. Pueden prestar sus servicios indistintamente en cualquier servicio o lugar de los centros de trabajo.

Todo trabajador está obligado a realizar cuantos trabajos y operaciones le encomienden sus superiores, dentro del general cometido propio de su función o competencia profesional, entre los que se incluyen la limpieza de maquinaria, herramientas y útiles de trabajo.

La pertenencia o adscripción a un grupo profesional capacitará para el desempeño de todas las tareas y cometidos propios de los mismos, sin más limitaciones que las derivadas de la exigencia de las titulaciones, permisos de todo tipo, naturaleza y clase, capacitaciones específicas y de los demás requisitos de carácter profesional contemplados en la normativa vigente.

Los cometidos profesionales de cada grupo profesional, tareas, funciones, oficios, especialidades profesionales y/o responsabilidades asignadas al personal, deben considerarse simplemente indicativos. Asimismo, todo trabajador está obligado a realizar cuantos trabajos y operaciones le encomienden sus superiores, dentro de los generales cometidos propios de su Grupo Profesional, tareas, Oficio, funciones, especialidad profesional y/o responsabilidades asignadas al trabajador, entre los que se incluyen la limpieza de maquinaria, herramientas y útiles de trabajo.

La clasificación del personal, antes indicada, es meramente enunciativa y no presupone la obligación de tener cubiertas todas sus plazas.

Artículo 8.- Estructura retributiva

La estructura retributiva a partir de la entrada en vigor del presente Convenio será la siguiente:

- A) Salario base
- B) Complementos
 - 1. De puesto de trabajo
 - a. Plus Convenio

CVE-2017-10379

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

2. De vencimiento superior al mes
 - a. Gratificación de verano
 - b. Gratificación de navidad
3. Complemento personal Consolidado

Artículo 9.- Salario Base

Se entenderá por salario base la retribución correspondiente, en cada una de las funciones profesionales a una actividad normal por unidad de tiempo, durante la jornada de trabajo fijada en este Acuerdo.

El sueldo base se establece diario, y siempre referido a la jornada legal establecida en este convenio. Si la jornada de trabajo fuese inferior a la dispuesta en este Acuerdo, el sueldo base se percibirá en la parte proporcional correspondiente con la jornada parcial.

Se garantiza el IPC real del año anterior, en cada año de vigencia del presente Convenio Colectivo, que se aplicará en todos los conceptos retributivos.

Artículo 10.- Complemento de puesto de trabajo.

1. Plus de Convenio: Retribución que premia al conjunto de la plantilla por el mayor interés y esfuerzo realizado para la obtención del incremento y mejora de la calidad como deber básico del trabajador. Se percibirá en la cuantía indicada para cada función profesional en las tablas retributivas anexas. Este plus se percibirá por día efectivo trabajado.

Artículo 11.- Complementos de vencimiento superior al mes

1. Gratificación de verano: Se devengará semestralmente, desde el 1 de enero al 30 de junio, y su importe será el reflejado en las tablas retributivas anexas para cada función profesional, siendo su abono el 15 de junio.
2. Gratificación de Navidad: Se devengará semestralmente, desde el 1 de julio al 31 de diciembre, y su importe será el reflejado en las tablas retributivas anexas para cada función profesional, siendo su abono el 15 de diciembre.

La fecha de abono de cada una de las pagas extraordinarias podrá dilatarse por el plazo máximo de los cinco días siguientes a las fechas antes indicadas, incluyendo en este plazo el propio día de abono preestablecido.

El personal que hubiese ingresado en el transcurso del año, o cesase durante el mismo, percibirá la parte proporcional no percibida correspondiente a los días devengados en cada una de las gratificaciones.

Artículo 12.- Complemento personal consolidado.

El complemento personal consolidado de los trabajadores adscritos al servicio que a la fecha de firma del acuerdo colectivo se encontraban de alta en la Seguridad Social, en los términos recogidos en los documentos de acuerdos individuales suscritos con cada uno de ellos entre

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

empresa y trabajador, tendrá el mismo incremento salarial previsto en el artículo 8 del presente Acuerdo Colectivo.

Artículo 13.- Horas extraordinarias.

Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo pactada en el presente acuerdo.

Artículo 14.- Complemento de I.T.

Todo trabajador que cause baja por accidente de trabajo o enfermedad profesional tendrá derecho a percibir el 100% de su base reguladora del mes anterior, con cargo a la empresa desde el primer día.

En caso de enfermedad común, percibirá el 100% de la misma base desde el primer día de dicha baja, siempre y cuando no haya tenido otra baja en los seis meses anteriores.

Artículo 15.- Ropa de Trabajo.

La Empresa se hará cargo del lavado de la ropa de trabajo de los trabajadores del vertedero.

Artículo 16.- Antigüedad.

Se establece el módulo para todas las categorías de trienios, con un valor de 15 € mensuales en 12 pagas anuales, cada uno, siendo la fecha de inicio del devengo de los mismos la de 1 de enero de 2014.

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Normas supletorias: Serán normas supletorias las legales de carácter general y el Convenio general del Sector de Saneamiento Público, Limpieza Viaria, Riegos, Recogida, Tratamiento y Eliminación de Residuos y Limpieza y Conservación de Alcantarillado (BOE 30 de junio de 2013) vigente en cada momento.

Segunda.- Este Acuerdo forma un todo orgánico indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán considerados globalmente en cómputo anual, sin que quepa la aplicación de una normativa aislada sobre condiciones anteriores. Igualmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 84 de E.T, el presente Acuerdo Colectivo, durante su vigencia y en las materias que en él se regulan, no podrá ser afectado por lo dispuesto en otros convenios.

Tercera.- Las condiciones pactadas en el presente Acuerdo Colectivo se refieren a la realización de jornada máxima ordinaria pactada por lo que se aplicarán proporcionalmente en función de la jornada que se realice.

Cuarta.- Género neutro: Todas las referencias hechas en el texto del Acuerdo aparentemente hechas al género masculino, a los efectos de una mayor simplificación en la redacción del texto, sin que suponga la ignorancia de la diferencia de género existentes, se entienden hechas a un género neutro, es decir, también afectan al género femenino, salvo aquellos casos en que por imperativo legal correspondan a la mujer trabajadora.

Quinta.- En todo caso el sometimiento a procedimiento arbitral por las partes en la negociación colectiva y los conflictos de interpretación, administración y aplicación del Acuerdo será de carácter expresamente voluntario.

Sexta.- Las discrepancias que pudieran surgir para la no aplicación de las condiciones de trabajo a que se refiere el artículo 82.3 del E.T., se solventará de acuerdo con los procedimientos de mediación regulados en el ORECLA- CANTABRIA (Órgano de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Cantabria).

Séptima.- Cuando los trabajadores deban prestar servicios en días festivos, se abonará el desplazamiento desde el domicilio del trabajador al centro de trabajo, a razón de 0,25 € el Km.

DISPOSICION TRASITORIA

Primera y única. Dado que este Acuerdo incluye una tabla retributiva que sustituye las antiguas condiciones retributivas, se adaptará el recibo de salarios a la estructura retributiva y conceptos contenidos en el mismo en el momento de su aplicación, en consecuencia, todos los derechos económicos y demás retribuciones que vinieran percibiendo los trabajadores serán sustituidos por las retribuciones y conceptos contemplados en este Acuerdo y esta adaptación no supondrá una modificación de condiciones de trabajo. Quedando así sustituida por el presente Acuerdo y derogada en su totalidad cualquier condición de trabajo que hasta la fecha viniesen disfrutando los trabajadores afectados por el ámbito de aplicación del presente Acuerdo Colectivo de trabajo

CVE-2017-10379

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, lo firmamos ambas representaciones.

Meruelo a 22 de agosto del 2017.

ANEXO I

TABLAS SALARIAL 2017 (1,6% SOBRE TABLAS 2016)

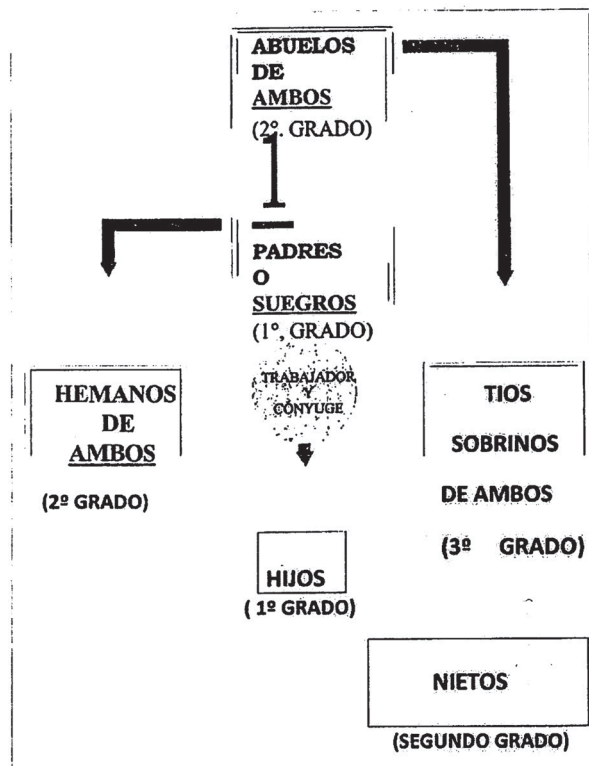
TABLA RETRIBUTIVA DEFINITIVA AÑO 2017						
FUNCIÓN PROFESIONAL	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	VACACIONES	EXTRA VERANO	EXTRA NAVIDAD	TOTAL BRUTO ANUAL
ENCARGADO	32,78	19,10	1.525,49	1.534,13	1.534,13	19.706,07
OFICIAL 1ª	31,29	19,10	1.430,69	1.469,03	1.469,03	18.983,41
OFICIAL 2ª	30,26	19,10	1.352,52	1.406,82	1.406,82	18.436,80
PEON	29,00	19,10	1.236,30	1.310,44	1.310,44	17.706,98

HORAS EXTRAORDINARIAS		
FUNCIÓN PROFESIONAL	Normales	Festivas
ENCARGADO	14,25	19,18
OFICIAL 1ª	13,73	18,67
OFICIAL 2ª	13,35	18,29
PEON	12,82	17,74

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

Anexo II

**ÁRBOL GENEALÓGICO
(GRADOS DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD)**



2017/10379

CVE-2017-10379

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2017-10276 *Resolución de 15 de noviembre de 2017, que convoca las pruebas específicas de acceso al ciclo inicial de grado medio en las especialidades de Deportes de Invierno y al ciclo final de grado medio en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo, de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en el capítulo VIII del título I las enseñanzas deportivas, estableciendo, en su artículo 64, su organización y los requisitos de acceso.

La Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, regula en la sección tercera del capítulo V del título I las enseñanzas deportivas.

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, regula, en el capítulo VIII, el acceso, la promoción y la admisión a estas enseñanzas, desarrollando aspectos tales como los requisitos generales para el acceso y la promoción, los requisitos de acceso de carácter específico, el acceso sin los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, la validez de la prueba de acceso y de los requisitos de carácter específico, y el acceso de los deportistas de alto rendimiento a estas enseñanzas.

El Decreto 37/2010, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, regula, en el capítulo V, el acceso, admisión y matrícula en estas enseñanzas, estableciendo, en relación con los aspirantes que no estén en posesión de los requisitos académicos, que la prueba de acceso a grado medio de las enseñanzas deportivas será la misma que la prueba de acceso al mismo grado de la formación profesional.

La Orden EDU/37/2011, de 28 de abril, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas deportivas de régimen especial en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte convocará anualmente el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado, y que, en esa convocatoria, se establecerá, entre otros aspectos, el calendario de actuaciones referidas a dicho procedimiento para el curso correspondiente y los modelos de solicitud de plaza.

Las distintas órdenes que establecen los currículos, las pruebas y requisitos de acceso, correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior determinan que las pruebas de carácter específico serán convocadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y serán programadas y desarrolladas por un tribunal designado por la Dirección General de Innovación y Centros Educativos. La composición de los tribunales, el desarrollo y evaluación de las pruebas, y la valoración de los requisitos deportivos para el acceso a estas enseñanzas se realizarán conforme a lo establecido en los reales decretos que establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior, y fijan sus enseñanzas mínimas y requisitos de acceso.

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

Por ello, con objeto de facilitar el acceso a estas enseñanzas deportivas de régimen especial, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar las pruebas específicas de acceso a los siguientes ciclos:

a) Ciclo inicial de grado medio de los Deportes de Invierno en las especialidades de Esquí Alpino y Snowboard.

b) Ciclo final de grado medio en las disciplinas hípicas de Salto, Doma y Concurso Completo.

2. La presente resolución será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Requisitos para concurrir a las pruebas específicas y para cursar las enseñanzas.

1. Deberán concurrir a las pruebas específicas de acceso que se convocan mediante la presente resolución quienes deseen cursar alguna de las enseñanzas a las que se refiere al apartado Primero, excepto aquellos a quienes se les haya concedido la exención en la prueba correspondiente.

2. Para cursar las enseñanzas a las que se refiere esta resolución, se estará a lo dispuesto a continuación:

a) Para cursar el ciclo inicial de grado medio de los deportes de invierno en las especialidades de Esquí Alpino y Snowboard, además de la superación de la prueba de carácter específico de la correspondiente especialidad deportiva, se deberá estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. Asimismo, podrán acceder los aspirantes que no estén en posesión de dicho título y superen una prueba de acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial, formación profesional de grado medio o enseñanzas artísticas profesionales de grado medio, en cuyo caso deberán tener al menos 17 años de edad en el año de realización de la misma.

b) Para cursar el ciclo final de grado medio en las disciplinas hípicas de Salto, Doma y Concurso Completo, además de la superación de la prueba de carácter específico, deberá haber superado el ciclo inicial de grado medio en Hípica.

Tercero. Solicitudes. Lugar y plazo de presentación. Lista de admitidos.

1. El periodo de solicitud para realizar la prueba específica en todas las especialidades que se convocan mediante la presente resolución estará comprendido entre el 24 de noviembre y el 5 de diciembre de 2017 a las 14:00 horas.

2. La solicitud, firmada por el interesado conforme al modelo normalizado que figura en el anexo I, se presentará en cualquiera de los siguientes lugares:

a) La secretaría del IES Villajunco (Calle Junco, 8, 39005 Santander).

b) La Consejería de Educación, Cultura y Deporte (Calle Vargas, 53, 6ª planta, 39010 Santander).

c) En cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. El equipo directivo del IES Villajunco comprobará que las solicitudes cumplen los requisitos exigidos, y si se advirtiesen defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos exigidos, o si considerase necesario que los interesados aportasen documentación complementaria para acreditar suficientemente alguna circunstancia, se lo requerirá al interesado, con indicación de que, si no lo hiciera, podrá desestimar la correspondiente solicitud.

CVE-2017-10276

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

Asimismo, el equipo directivo resolverá las solicitudes de exención de la prueba específica una vez consultado el tribunal que la evaluará.

4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y realizadas las subsanaciones correspondientes, el equipo directivo del instituto aprobará las listas provisionales y las publicará en el tablón de anuncios del centro, según anexo II, el día 12 de diciembre de 2017, a las 10:00 horas.

5. Contra las listas provisionales se podrá presentar reclamación en la secretaría del instituto, dirigida al director del centro, hasta el día 14 de diciembre de 2017, a las 12:00 horas, que resolverá.

6. Los listados definitivos, según anexo II, se publicarán el día 18 de diciembre de 2017, a las 10:00 horas, en el tablón de anuncios del centro.

7. Contra esta lista podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de las listas definitivas.

Cuarto. Documentación que deben presentar los aspirantes.

1. Los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o NIE.

b) En el caso de solicitar el acceso a la prueba específica para cursar un ciclo final de grado medio, certificación académica de estar en posesión de las condiciones y requisitos a los que se refiere el apartado Segundo, punto 2, letra b), de la presente resolución.

c) Si el aspirante no debe realizar la prueba específica, documentación justificativa de la exención de dicha prueba, de acuerdo con lo establecido en el apartado Sexto.

d) En su caso, certificación de haber superado la prueba de carácter específico de acceso al ciclo que se solicita en un plazo no mayor de 18 meses contados a partir de la fecha de su superación.

e) En su caso, solicitud de adaptación de medios y de tiempo, junto con el certificado acreditativo del grado de minusvalía.

2. La inscripción de una persona para las pruebas específicas de acceso que se convocan mediante la presente resolución supondrá su consentimiento para el tratamiento de sus datos por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos, tal y como consta en el modelo de solicitud del anexo I.

Quinto. Tribunales de las pruebas específicas.

1. Para realizar la valoración de las pruebas específicas de acceso al Ciclo inicial de grado medio de los Deportes de Invierno en las especialidades de Esquí Alpino y Snowboard se constituirán los correspondientes tribunales conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Orden EDU/57/2010, de 7 de julio, de los currículos y las pruebas de carácter específico de acceso correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Deportes de Invierno en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Para realizar la valoración de las pruebas específicas de acceso al ciclo final de grado medio en las disciplinas hípicas de Salto, Doma y Concurso Completo se constituirán los correspondientes tribunales conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Orden ECD/65/2012, de 11 de junio, que establece el currículo, las pruebas y requisitos de acceso de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Los tribunales que lo soliciten podrán contar con el asesoramiento de especialistas para la valoración de las pruebas que realicen.

4. Por la participación en los tribunales se percibirán las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo.

CVE-2017-10276

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

Sexto. Exenciones.

1. El mérito deportivo que exime de la realización de la prueba de carácter específico de acceso para el ciclo inicial de grado medio Ciclo inicial de grado medio de los Deportes de Invierno en las especialidades de Esquí Alpino y Snowboard será el establecido en la Disposición transitoria segunda, apartado 2, subapartado e) del Real Decreto 1363/2007 de 24 de octubre. No se contempla mérito deportivo que exima de la realización de la prueba de carácter específico de acceso para el ciclo final de grado medio en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo.

2. Las solicitudes de exención de la prueba específica serán resueltas de conformidad con lo establecido en el apartado Tercero, punto 3.

Séptimo. Lugar y fecha de realización de las pruebas.

1. Las pruebas de carácter específico se desarrollará en una instalación deportiva que reúna las condiciones necesarias para la realización de los ejercicios que se especifican en el anexo correspondiente del Real Decreto que establece el título de la especialidad o modalidad deportiva de que se trate.

2. Las instalaciones deportivas y las fechas concretas de realización de las pruebas se publicarán en los tablones de anuncios del IES Villajunco y de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el día 8 de enero de 2018, junto con el horario de realización de las mismas. En cualquier caso, las pruebas no comenzarán antes del 12 de enero de 2018.

3. Una vez convocadas las fechas de las pruebas, por razones extremas meteorológicas o de otra índole, podrán ser desconvocadas y convocadas en una nueva fecha por el mismo conducto.

Octavo. Evaluación de las pruebas.

1. Para la evaluación de la prueba específica de acceso a las enseñanzas convocadas mediante la presente resolución se seguirá lo establecido en el real decreto que establece el título de la especialidad o modalidad deportiva correspondiente.

2. Una vez evaluadas las pruebas específicas de acceso, cada tribunal levantará un acta del desarrollo de las pruebas, según el modelo del anexo III. Dicha acta reflejará la calificación de los examinados en términos de "Apto/a" o "No apto/a" "No presentado/a", o, en su caso, la exención. El acta se publicará en el tablón de anuncios del IES Villajunco y en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas, 53, 6ª planta, 39010, Santander) transcurridos dos días hábiles después de la realización de cada prueba.

3. Contra las citadas calificaciones podrá presentarse reclamación, por escrito, ante el presidente del tribunal correspondiente, en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del acta.

4. El tribunal resolverá la reclamación y comunicará su decisión, en el plazo de dos días hábiles, al interesado, quien podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción del resultado de la reclamación.

5. Las actas originales quedarán archivadas en el IES Villajunco. Se remitirá una copia de las mismas al Servicio de Inspección de Educación, quien realizará un informe de los resultados de las pruebas, del desarrollo de las mismas y de cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección de Educación remitirá una copia del informe al titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos.

Noveno. Certificación.

1. Quienes hayan superado la prueba específica de acceso al ciclo y especialidad o modalidad correspondiente podrán solicitar la certificación acreditativa correspondiente en la secre-

CVE-2017-10276

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

taría del Instituto de Educación Secundaria Villajunco, que será expedida conforme al modelo que figura como anexo IV. Dicha certificación tendrá una vigencia de 18 meses contados a partir de la fecha de finalización de las pruebas para todas las especialidades y modalidades convocadas.

2. La certificación acreditativa sólo tendrá efectos como requisito de acceso en los procedimientos de admisión que correspondan de las enseñanzas deportivas de régimen especial, sin que pueda entenderse que el solicitante ha obtenido plaza para cursar un determinado ciclo.

Décimo. Enseñanzas reguladas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Las referencias hechas al primer nivel de los ciclos de grado medio, regulados por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se entenderán realizadas al ciclo inicial de grado medio regulado por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Las referencias hechas al segundo nivel de los ciclos de grado medio, regulados por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se entenderán realizadas al ciclo final de grado medio regulado por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Undécimo. Recursos.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Duodécima. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de noviembre de 2017.

La directora general de Innovación y Centros Educativos,
María Isabel Fernández Gutiérrez.

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

ANEXO I
SOLICITUD INSCRIPCIÓN PRUEBA ESPECÍFICA ACCESO A CICLOS DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
(Resolución de 15 de noviembre de 2017)

Datos de la persona solicitante							
DNI / NIE / N° pasaporte	Nombre	Apellido 1		Apellido 2			
DECLARA que los datos anteriores concuerdan con los especificados en el DNI o NIE							
Datos a efectos de notificación							
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono			Dirección de correo electrónico		
Solicita realizar la prueba específica de acceso a la especialidad de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial							
☐ Ciclo inicial de grado medio de los Deportes de Invierno en la especialidad de Esquí Alpino.		☐ Ciclo inicial de grado medio de los Deportes de Invierno en la especialidad de Snowboard.		☐ Ciclo final de grado medio en las disciplinas hípcas de Salto, Doma y Concurso Completo.			
Expone							
☐ Que debe realizar la prueba específica para acceder a las enseñanzas que desee cursar.							
☐ Que solicita la exención de la prueba específica, para lo que aporta la siguiente documentación:							
☐ Presenta discapacidad que necesite alguna adaptación específica para la realización de la prueba: (Especifíquese la adaptación que solicita)							
Documentación adjunta (marque lo que proceda)							
Asimismo, aporta la siguiente documentación: ☐ Fotocopia del DNI o NIE. ☐ En su caso, fotocopia del título o condición que le permita el acceso a las enseñanzas solicitadas. ☐ En su caso, documentación justificativa de la causa de exención de la prueba específica. ☐ En su caso, certificación de haber superado la prueba de carácter específico de acceso al ciclo en un plazo no mayor de 18 meses previos a la presente convocatoria. ☐ En su caso, certificado del grado de minusvalía y solicitud de adaptación de medios físicos y/o de tiempo. ☐ En su caso, certificado de haber superado el ciclo inicial de grado medio en hípica. ☐ Otras.....						A cumplimentar por la Administración	
Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de la Consejería a los efectos indicados y podrán ser cedidos de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).							
El que suscribe declara bajo su responsabilidad que son ciertos todos los datos incluidos en la solicitud.							

En de de 2017

(firma)

CENTRO QUE RECIBE LA SOLICITUD
(sello y fecha)

Fdo.:

CVE-2017-10276

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

ANEXO II
RELACIÓN DE ALUMNOS INSCRITOS EN LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO
A CICLOS DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

(Resolución de 15 de noviembre de 2017)

CENTRO: IES VILLAJUNCO		LOCALIDAD: SANTANDER		LISTA: ☐ PROVISIONAL ☐ DEFINITIVA		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD PRUEBA ESPECÍFICA (1)	CICLO PRUEBA ESPECÍFICA (2)	EXENCIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA	ADAPTACIÓN POR MINUSVALÍA	OBSERVACIONES
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						

(1) ESQUÍ ALPINO, SNOWBOARD, DISCIPLINAS HÍPICAS DE SALTO, DOMA Y CONCURSO COMPLETO.

(2) INICIAL/ FINAL

En, adede 2017

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR

Fdo.:

Fdo.:

CVE-2017-10276

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

ANEXO IV

**CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE ACCESO LAS
ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**

(Resolución de 15 de noviembre de 2017)

D., secretario del IES Villajunco de Santander,

CERTIFICA:

Que D/Dña..... ha superado con la calificación de APTO/A la prueba
específica de acceso al ciclo de grado de las enseñanzas deportivas de régimen especial
en la especialidad de

En Santander, adede 2017

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR

Fdo.:

Fdo.:

2017/10276

CVE-2017-10276

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

CONSEJERÍA DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA

CVE-2017-10344 *Resolución de autorización de Veterinarios Colaboradores previstos en la Orden de 10 de diciembre de 2003, por la que se establecen normas para el control sanitario de cerdo doméstico sacrificado para consumo familiar y la Orden de 22 de septiembre de 2004, por la que se regula la recogida, transporte e inspección sanitaria de las piezas de caza mayor abatidas en actividades cinegéticas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En virtud del artículo 7 de la Orden de 10 de diciembre de 2003, por la que se establecen normas para el control sanitario de cerdo doméstico sacrificado para consumo familiar, y del artículo 6 de la Orden de 22 de septiembre de 2004, por la que se regula la recogida, transporte e inspección sanitaria de las piezas de caza mayor abatidas en actividades cinegéticas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que señalan que el nombramiento de los Veterinarios Colaboradores corresponde al director general de Salud Pública, una vez recibida la preceptiva y última propuesta del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Cantabria,

RESUELVO

Autorizar como Veterinarios Colaboradores a los siguientes veterinarios para poder realizar el control sanitario de cerdo doméstico sacrificado para consumo familiar, y el control sanitario de las piezas de caza mayor abatidas en actividades cinegéticas, en la Comunidad Autónoma de Cantabria:

CVE-2017-10344

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

Apellidos	Nombre	Observaciones
Alcalde Santamaría	Carolina	1,2.
Antolín Pinilla	Alberto	1,2.
Bardaji Herbosa	Mª José	1,2.
Bernardo Sariego	Mª Eugenia	1,2.
Blanco Del Pozo	Francisco Javier	1,2.
Boo Gómez	Luis Antonio	1,2.
Borragan Santos	Santiago	1.
Caballero Moja	Alvar	1,2.
Castañeda González	José Adolfo	1,2.
Castillo Llama	Jesús María	1,2.
Celada Andrés	Miguel	1,2.
Cires Martínez	Julio	1,2.
Cossio González	Lorena	1,2.
Fernández García	Gonzalo	1,2.
Fuente Redondo	Raquel de la	1,2.
García Martínez-Peñalber	Inés	1,2.
Gómez de Diego	Jose María	1,2.
Gómez García	Paulina	1,2.
Gutiérrez Gutiérrez	Pablo	1,2.
Helguera Carcaba	Sonia	1,2.
Hernández Basagoiti	Igor	1,2.
Hernández Pablos	Agustín	1,2.
Hoyos Cossio	Jesús	1,2.
Jaro López	Raquel	1,2.
Larrinaga Gorostidi	Pedro José	1,2.
Lavín Ruiz	Miguel Ángel	1,2.
Macías Pascual	Carlos	1,2.
Manrique Revuelta	Patricia	1,2.
Marcano Abad	Lidia	1,2.
Martínez Fernández	Marta	1,2.
Martínez Sánchez	Carlos Orlando	1,2.
Moroso Díez	Isidro	1,2.
Ruiz García	José Luis	1,2.
Sanchez-Pando Aristegui	Paula	1,2.
Santos Hoyal	Ricardo	1,2.
Sañudo Obeso	Begoña	1,2.
Seco Saiz	Ruben	1,2.

CVE-2017-10344

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

Observaciones.

- 1.- Solicitan ser autorizados como Veterinarios Colaboradores previstos en la Orden de 10 de diciembre de 2003, por la que se establecen las normas para el control sanitario de cerdo doméstico sacrificado para consumo familiar.
 - 2.- Solicitan ser autorizados como Veterinarios Colaboradores previstos en la Orden de 22 de septiembre por la que se regula la recogida, transporte e inspección sanitaria de las piezas de caza mayor abatidas en actividades cinegéticas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 1 y 2.- para ambos casos.

Frente a la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. consejera de Sanidad y Servicios Sociales, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el BOC.

Santander, 8 de noviembre de 2017.
La directora general de Salud Pública,
Virginia Ruiz Camino.

[2017/10344](#)

CVE-2017-10344

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2017-10245 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relacionan; debido a que no se encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones consideren oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos consideren oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, y previo los trámites pertinentes, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

— Florencio Chalche Jiménez, con NIE Y4019335F con domicilio en Avda. General, nº 122, 39450-Arenas de Iguña.

Arenas de Iguña, 10 de noviembre de 2017.

El alcalde,
Pablo Gómez Fernández.

2017/10245

CVE-2017-10245

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2017-10378 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indican y a la vista del informe de la Policía Local, en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del padrón Municipal de Habitantes «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1977, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a elevar la baja al Consejo de Empadronamiento.

<u>NOMBRE APELLIDOS</u>	<u>DOCUMENTO</u>
DÑA. MARIA CONCEPCION GUTIERREZ VERDE	14457481-A
DÑA. MIRLY SUAREZ YERO	73058646-C
D. OSCAR ISMAEL MOREIRA SUAREZ	XDC135483

Arnuero, 9 de noviembre de 2017.

El alcalde,
José M. Igual Ortiz.

2017/10378

CVE-2017-10378

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2017-10297 *Aprobación inicial y exposición pública del Callejero Municipal.*

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de 15 de noviembre de 2017, ha acordado aprobar inicialmente el callejero del municipio de Bárcena de Pie de Concha, en el que se contiene la nomenclatura de las vías públicas y la numeración de los inmuebles a los que se accede a través de las mismas, de acuerdo con la memoria elaborada por los servicios municipales y los planos de cada uno de los núcleos de población afectados, lo que se hace público por un plazo de veinte días hábiles de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web municipal. En caso de que no se formulen alegaciones, el callejero municipal se entenderá definitivamente aprobado.

Bárcena de Pie de Concha, 15 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Agustín Mantecón González.

[2017/10297](#)

CVE-2017-10297

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2017-10299 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación del artículo 33 de la Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales de Compañía.*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación del artículo 33 de la Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales de Compañía del Ayuntamiento de Colindres.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, para que en el plazo de treinta días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Para la entrada en vigor deberá publicarse íntegramente el texto definitivamente aprobado en el BOC y transcurrir el plazo señalado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Colindres, 15 de noviembre de 2017.

El alcalde,
Javier Incera Goyenechea.

2017/10299

CVE-2017-10299

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2017-10385 *Notificación de la Resolución de la Alcaldía relativa a la declaración de caducidad de la licencia de obras 89/2016.*

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la Resolución de Alcaldía de 19/07/2017, en relación con la declaración de caducidad de licencia urbanística del expediente nº 89/06, debido a que se ha intentado la notificación sin éxito, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se hace público dicha Resolución del tenor literal siguiente:

RESUELVO

Primero. Declarar la caducidad de la licencia de obras nº 89/06 concedida el 18 de agosto de 2006 concedida a favor de CARLOS DE MIGUEL GONZÁLEZ y la extinción de sus efectos por incumplimiento de todos los plazos legales estipulados en las condiciones fijadas en la licencia.

Segundo. Advertir que una vez notificada la declaración de caducidad de la licencia, para comenzar los actos de uso del suelo para los que fue concedida, será preciso solicitar y obtener una nueva licencia de obras. En tanto la misma no sea obtenida, no podrán realizarse más obras que las estrictamente necesarias para garantizar la seguridad de las personas y los bienes, y el valor de lo ya realizado, previa autorización u orden del Ayuntamiento.

Tercero. Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Con esta publicación se consideran notificados los interesados en la Resolución objeto de la misma, a los efectos establecidos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Miengo, 14 de noviembre de 2017.

El alcalde,
Jesús Jara Torre.

2017/10385

CVE-2017-10385

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2017-10317 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía número 1.105 de fecha 10 de octubre de 2017 sobre la incoación de expediente de baja de oficio, a petición de parte, del Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el Anexo, siendo el motivo de la tramitación el no encontrarse acreditado que cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en este término municipal.

Habiendo sido practicada notificación infructuosa, no siendo posible realizar la notificación directamente a los interesados por desconocer su actual domicilio, o no habiendo acudido los interesados a formalizar su situación en el Padrón de este municipio en el plazo señalado.

En cumplimiento del artículo 72 del Reglamento arriba citado, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del Padrón Municipal, se publica el presente anuncio, concediendo a los interesados un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, así como pruebas o documentos que consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido este plazo sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del consejero de Empadronamiento con carácter previo a la resolución que en derecho proceda.

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Identificador	Fecha nacimiento
RUIZ	DÍAZ	JOSÉ MARIA	72157651G	14-07-1924
GOBBI	LIMA de	JOSÉ	F0408198	28-04-1993
GHINEA		IOANA CRISTINA	Y3510441B	20-02-1983
DANILOF		MADALIN IONUT	P086651439	08-10-2002
DANILOF		STEFAN COSMIN	P086651444	21-05-2006
LUNGU		NICOLAE	X8621696P	14-05-1981
LUNGU		PAULA SANZAIANA	Y2281715Z	23-06-2011

Reinosa, 8 de noviembre de 2017.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

2017/10317

CVE-2017-10317

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2017-10328 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para cambio de uso de local para usos múltiples a bar-restaurante en Celis, Puentenansa. Expediente 194/2017.*

Solicitada por José Luis Pérez Gutiérrez, con DNI nº 13915894C y con domicilio a efectos de notificación en barrio Celis, S/N, licencia de actividad para cambio de uso de local para usos múltiples a bar-restaurante que se desarrollará en Celis (Puentenansa) en inmueble con Nº de Referencia Catastral: 3933910UN8933S0001EU incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Puentenansa, 9 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Pedro Manuel González Olcoz.

2017/10328

CVE-2017-10328

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2017-10287 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para EDAR sita en el polígono 680, parcela 40 de Hoz de Anero.*

Por SOCAMEX, se ha solicitado licencia de actividad para EDAR del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, sita en el polígono 608 parcela 40 de Hoz de Anero.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado y de su reglamento aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se someta a información pública durante VEINTE DÍAS hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOC para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueden hacer las observaciones que estimen procedentes.

Ribamontán al Monte, 10 de noviembre de 2017.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2017/10287

CVE-2017-10287

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-9866 *Información pública de solicitudes de licencias de obra y actividad para construcción de un edificio aislado de nueva planta destinado a restaurante de comida rápida en calle Josefina de la Maza. Expediente 63/17.*

Burguer Kam, S. L., ha solicitado en este Ayuntamiento licencias de obra y actividad para construcción de un edificio aislado de nueva planta destinado a restaurante de comida rápida, en la calle Josefina de la Maza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74.1 de su Reglamento aprobado por Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, calle Los Escalantes, número 3.

Santander, 31 de octubre de 2017.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

[2017/9866](#)

CVE-2017-9866

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-10386 *Información pública de solicitud de licencia de actividad de instalaciones deportivas en la calle Faustino Cavadas 26 C-Nave. Expediente 31391/2016.*

DOÑA VERÓNICA PARDO SAIZ ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de Instalaciones Deportivas, a emplazar en la calle Faustino Cavadas, nº 26 C - Nave.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el Artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 8 de agosto de 2017.

El concejal delegado (ilegible).

[2017/10386](#)

CVE-2017-10386

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2017-9008 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para apertura de planta de naturix de acuicultura marina en la marisma de Pesués, 7.*

Por la mercantil Naturix Cantabria, SL, se ha solicitado la licencia de actividad para la apertura de planta de naturix de acuicultura marina en la marisma de Pesués, nº 7.

En cumplimiento del Decreto 10/2010 de 18 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado de Cantabria, se abre un periodo de información pública por el término de 20 días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante el horario de 9 a 14 horas, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Pesués, Val de San Vicente, 3 de octubre de 2017.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2017/9008

CVE-2017-9008

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

CONCEJO ABIERTO DE CADALSO

CVE-2017-10338 *Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes.*

En sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2017, se acordó aprobar el Inventario de Bienes del Concejo de Cadalso, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulte de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Casa Concejo de Cadalso, donde podrá ser examinado.

Cadalso, 24 de septiembre de 2017.

El alcalde pedáneo,
José Antonio González Peña.

2017/10338

CVE-2017-10338

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN SEGUNDA

CVE-2017-10307 *Notificación de auto en recurso de apelación 379/2017.*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, letrado de la Administración de Justicia de la Audiencia Provincial Sección Dos de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Recurso de Apelación 379/2017 a instancia de LA Procuradora Sra. León López en nombre y representación de KUTXABANK, S. A., frente a BENEDITA DO SOCORRO GOMES COSTA, en los que se ha dictado AUTO 2 DE OCTUBRE DE 2017, del tenor literal siguiente:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora Sra. D^a Yolanda León López en representación de KUTXABANK, S. A. contra el ya citado auto del Juzgado de Primera Instancia Núm. 2 de Castro Urdiales, el que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes, con imposición de costas a la apelante.

Así por este auto lo acuerdan, mandan y firman S.S.I.I". Siguen las firmas ilegibles.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DOÑA BENEDITA DO SOCORRO GOMES COSTA en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de octubre de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Francisco Javier Herrero Ruiz.

2017/10307

CVE-2017-10307

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN SEGUNDA

CVE-2017-10308 *Notificación de sentencia en rollo de apelación civil número 126/2017.*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, letrado de la Administración de Justicia de la Audiencia Provincial Sección 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de recurso de apelación, a instancia de doña Beatriz Capin Valdés, representada por el procurador Sr. Fernández Fernández frente a PROMOCIONES DOBROTNO, SL, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 18 de septiembre de 2017 del tenor literal siguiente:

"1º.- Estimamos en parte el recurso de apelación interpuesto por doña BEATRIZ CAMPIN VALDÉS contra la ya citada sentencia del Juzgado, que revocamos en el solo sentido de estimar la demanda también en los siguientes puntos:

a) Condenamos a todos los demandados PROMOCIONES DOBROTNO, SL, BUDMASTER CONSTRUCCIONES, SL, DON JESÚS ÁNGEL CALDERÓN MARTÍNEZ, y MMIT ARQUITECTURA Y URBANISMO, SLP, a que, solidariamente, realicen a su costa las obras de reparación de los defectos y daños existentes en el muro de escollera del Oeste descritos en el informe pericial elaborado por don José Luis Salcines Cañarte obrante en los autos y conforme en él se indica, así como a obtener a su costa cuantas licencias, proyectos y demás permisos sean legal o reglamentariamente exigidos para la ejecución de tales obras.

b) Condenamos a PROMOCIONES DOBROTNO, SL, a reparar a su costa los daños que las humedades en el interior de la vivienda recogidas en el informe pericial de don José Luis Salcines Cañarte han provocado en el revestimiento y acabado de pintura de los paramentos, pilares y el rodapié.

2º.- No hacemos especial imposición de las costas de esta segunda instancia, ni de las de la primera.

Contra esta sentencia cabe interponer los recursos extraordinarios de casación y por infracción procesal para ante el Tribunal Supremo, que deben interponerse en legal forma ante esta Audiencia en plazo de veinte días.

Así por ésta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos". Siguen las firmas ilegibles.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PROMOCIONES DOBROTNO, SL, declarado en rebeldía,

Santander, 23 de octubre de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Francisco Javier Herrero Ruiz.

2017/10308

CVE-2017-10308

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN SEGUNDA

CVE-2017-10309 *Notificación de sentencia en recurso de apelación 407/2017.*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, letrado de la Administración de Justicia de la Audiencia Provincial Sección de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Recurso de Apelación número 407 de 2017, a instancia del Procurador Sr. Mateo Pérez, en nombre y representación del Banco Popular Español, frente a don Miguel Ángel Ramos Gutiérrez y frente a la Promotora Prado y Orlando, S. L., en los que se ha dictado Sentencia de fecha 16 de octubre de 2017, del tenor literal siguiente:

1º.- Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por Banco Popular Español, S. A., contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Torrelavega de 14 de marzo de 2017, que se confirma íntegramente.

2º.- Condenamos a la parte recurrente al pago de las costas procesales del recurso de apelación.

Contra la presente resolución puede interponerse los recursos extraordinarios por infracción procesal y de casación ante este mismo Tribunal en el plazo de los veinte contados desde el siguiente a su notificación, debiendo constituirse y acreditarse en dicho instante el depósito previsto en la Disposición Adicional 15ª LOPJ.

Así por ésta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Siguen las firmas ilegibles.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a la Promotora Prado y Orlando S. L. declarada en rebeldía procesal, libro el presente.

Santander, 27 de octubre de 2017.
El letrado de la Administración de justicia,
Francisco Javier Herrero Ruiz.

2017/10309

CVE-2017-10309

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN TERCERA

CVE-2017-8086 *Notificación de sentencia número 383/2016 en recurso de apelación de delitos leves 712/2016.*

Don Francisco Javier González Duque, letrado de la Administración de Justicia del Audiencia Provincial Sección 3 de Santander.

Hace saber: Que en esta Sección se siguen el rollo de apelación de delitos leves núm. 712/2016, dimanante de la apelación formulada en el Juicio de Delitos Leves núm. 720/15, procedente del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Castro Urdiales, habiéndose dictado sentencia núm. 383/2016 de fecha 30/12/2016, donde el interesado en calidad de apelante SANDY MILEN VEGA SEPÚLVEDA, podrá tener conocimiento integro de dicha resolución.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma, a D^a SANDY MILEN VEGA SEPÚLVEDA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de agosto de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Francisco Javier González Duque.

2017/8086

CVE-2017-8086

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-10398 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 370/2017.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 370/2017 a instancia de JOSÉ PABLO ELORZA EXPÓSITO frente a PALCANTAPAS XXI, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha de 29 de septiembre de 2017, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la Sra. Letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: PALCANTAPAS XXI, S. L. (RTE. ATRIUM), en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 14 de marzo de 2018 a las 10.20 horas en la SALA DE VISTAS Nº3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Santander, 16 de noviembre del 2017.

La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PALCANTAPAS XXI, S. L. (RTE. ATRIUM), en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 16 de noviembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2017/10398

CVE-2017-10398

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-10399 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 497/2017.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 497/2017 a instancia de PEDRO GARCÍA GUTIÉRREZ y JOSÉ MANUEL GÓMEZ GARCÍA frente a CODESDESAN, SL, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 29 de septiembre de 2017, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la sra. letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: CODESDESAN, SL, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 9 de mayo de 2018 a las 10:40 horas en la SALA DE VISTAS Nº 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 16 de noviembre de 2017.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CODESDESAN, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 16 de noviembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2017/10399

CVE-2017-10399

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-10400 *Notificación de decreto 376/2017 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 27/2017.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

HACE SABER: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 27/2017, a instancia de MANUEL ANTONIO SANTOS GONZÁLEZ, frente a DISFORA WORLD LOGISTIC INTERNATIONAL, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 31 de octubre de 2.017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente,

"DECRETO nº 376/2017

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
D^a. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO

En Santander, a 31 de octubre de 2017.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado DISFORA WORLD LOGISTIC INTERNATIONAL, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago al trabajador que se dirá, de las cantidades que a continuación se relacionan:

— D. MANUEL ANTONIO SANTOS GONZÁLEZ, por importe de 5.025,62 €

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en Banco Santander, al nº 3867000064002717, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

CVE-2017-10400

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DISFORA WORLD LOGISTIC INTERNATIONAL, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de noviembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2017/10400

CVE-2017-10400

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-10401 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 727/2016.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 727/2016 a instancia de JUAN JOSÉ ESTEBAN SAN EMETERIO frente a MIGUEL MACHÍN TRIGOS y FOGASA, en los que se ha dictado Sentencia de fecha de 13 de noviembre de 2017, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que, ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda interpuesta por don Juan José Esteban San Emeterio frente a MIGUEL MACHÍN TRIGOS CONDENO a la demandada a abonar a la actora la suma de 3.739,14 euros, con en el interés de demora del 10% respecto de las cantidades salariales.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº 3867000065072716, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MIGUEL MACHÍN TRIGOS, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de noviembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2017/10401

CVE-2017-10401

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-10402 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 718/2016.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 718/2016 a instancia de MARÍA NIEVES LAIZ SUÁREZ frente a FERRAN-GAMA, SL, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 9 de noviembre de 2017, del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por doña MARÍA NIEVES LAIZ SUÁREZ contra FERRAN - GAMA, S. L., siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar a la demandante la cantidad de 3.494,46 euros más el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000065071816 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO, Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Santander.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FERRAN-GAMA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de noviembre del 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2017/10402

CVE-2017-10402

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2017-10302 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 541/2017.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 541/2017 a instancia de SONIA URSUEGUIA LÓPEZ frente a MARINA ARTECHE ARQUES, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 10 de octubre de 2017, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: MARINA ARTECHE ARQUES, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para 11 de enero de 2018 a las 9:30 horas en la Sala de Vistas Nº 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS)

En Santander, a 14 de noviembre de 2017.

La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARINA ARTECHE ARQUES, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 14 de noviembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2017/10302

CVE-2017-10302

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2017-10392 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 631/2017.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 631/2017 a instancia de MARIANO RIVAS HIERRO frente a KLINKER COVADONGA, SL, JUAN CARLOS SÁNCHEZ GIRÓN (Administrador Concursal), TEJERÍAS LA COVADONGA SA, (Administrador Concursal AGUSTÍN GARCÍA ARANZÁBAL), CERAGRUPBRICK SL, CERÁMICA SAN JAVIER SL, JEBEDAT SL y FOGASA, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 13 de noviembre de 2017, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. Letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: CERAGRUP BRICK SL, CERÁMICA SAN JAVIER SL y JEBEDAT SL, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el Magistrado-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 16 de enero del 2018 a las 11:45 horas, en SALA DE VISTAS Nº 4, de este órgano de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 13 de noviembre de 2017.

El Letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CERAGRUP BRICK SL, CERÁMICA SAN JAVIER SL y JEBEDAT SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 13 de noviembre de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2017/10392

CVE-2017-10392

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2017-10393 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 569/2017.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000569/2017 a instancia de ANTONIO ESTRADA JIMÉNEZ frente a UNIÓN Y COMPATIBILIDAD, SL (U&C SL), en los que se ha dictado la cédula de fecha de 4 de octubre de 2017, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: UNIÓN Y COMPATIBILIDAD, SL (U&C SL), en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el magistrado-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 12 de diciembre de 2017 a las 10:30 horas, en SALA DE VISTAS Nº 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIÓNES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Santander, 13 de noviembre de 2017.

El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a UNIÓN Y COMPATIBILIDAD, SL (U&C SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios,

Santander, 13 de noviembre de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2017/10393

CVE-2017-10393

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2017-10394 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 560-2017.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000560/2017 a instancia de VASILE TURCULET frente a URSU GRIGORE, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 4 de octubre de 2017, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:

URSU GRIGORE, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al los actos de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el magistrado-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para 5 de diciembre de 2017 a las 11:45 horas en la Sala de Vistas Nº 4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES:

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Santander, 14 de noviembre de 2017.

El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a URSU GRIGORE, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 14 de noviembre de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2017/10394

CVE-2017-10394

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2017-10395 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 528/2017.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000528/2017 a instancia de DAVID AGUADO FERNÁNDEZ frente a ALL BLACK TEAM, SL, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 19 de septiembre de 2017, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA: ALL BLACK TEAM, SL, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio. Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el magistrado-juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER

Se le cita para el próximo día 23 de noviembre de 2017 a las 11:00 horas, en SALA DE VISTAS Nº 4 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Santander, 13 de noviembre de 2017.

El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ALL BLACK TEAM, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 13 de noviembre de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2017/10395

CVE-2017-10395

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE OVIEDO

CVE-2017-10448 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso juicio, en procedimiento de Seguridad Social 635/2016.*

Doña María Nieves Álvarez Morales, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 5 de Oviedo,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Bernardo Vicente Díaz Robles contra COFIVACASA, SA, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Montajes Eléctricos Cantábrico, SA (Grupo MELCA), ARCELOR MITTAL, KARRENA Montajes Especiales, SA, Técnicas de Refractarios, SA, CERQUISA Antiácidos y Refractarios, SA, Felguera Revestimientos, SA, Fleischswmann Ibérica, SA, PASEK España, SA, Montajes Gunitadores Revestimientos Refractarios, SA, Montajes Nervión, SA, IBERMUTUAMUR, FREMAP, ASEPEYO, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el nº Seguridad Social 635 /2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Fleischswmann Ibérica, SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de noviembre de 2017 a las 10:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto que ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Fleischswmann Ibérica, SA, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Oviedo, 21 de noviembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Nieves Álvarez Morales.

2017/10448

CVE-2017-10448

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2017-10001 *Notificación de sentencia 169/2017 en juicio verbal 220/2017.*

Don José María García Pino, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en el Juicio Verbal 220/2017 seguido a instancia de RENFE OPERADORA, contra la demandada D^a SHIRLEY MORENO PATIÑO, se ha dictado sentencia nº 169/2017 con fecha 28 de junio de 2017 contra la que no cabe recurso.

En el juzgado podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Y para que sirva de notificación a la demandada, en ignorado paradero, o para el caso de que la notificación personal resultare negativa, libro el presente.

Santander, 8 de noviembre de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
José María García Pino.

2017/10001

CVE-2017-10001

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2017-10114 *Notificación de sentencia 233/2017 y auto de aclaración en juicio verbal 643/2017.*

Doña Milagros Fernández Simón, letrada de la Administración, de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Juicio verbal (250.2), a instancia de C.P. CALLE RUALASAL, Nº 15 DE SANTANDER, frente a HERED. DESCON. E INCIERTOS DE M^a JESÚS GUTIÉRREZ YANNARELLI, en los que se ha dictado Sentencia 233/17 de fecha 27 de octubre de 2017, y Auto de aclaración de la misma de fecha 9 de noviembre de 2017, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000233/2017

En Santander, 27 de octubre de 2017.

Doña María del Carmen Moreno Esteban, magistrada-juez del Juzgado de 1^a Instancia Nº Ocho de Santander, habiendo visto los autos del juicio verbal nº 643/17 seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle Rualasal, nº 15 de Santander, asistida por el letrado Sr. Blanco García, representada por el procurador de los Tribunales Sra. Morales Romero contra la herencia yacente y los ignorados herederos de M^a Jesús Gutiérrez Yannarelli, en nombre de S.M. El Rey, dictó la siguiente sentencia:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios de la calle Rualasal, nº 15 de Santander, asistida por el letrado Sr. Blanco García, representada por el procurador de los Tribunales Sra. Morales Romero contra la herencia yacente y los ignorados herederos de M^a Jesús Gutiérrez Yannarelli debo condenar a la herencia yacente e ignorados herederos de esta al pago a la actora de la cantidad de 4135,32 euros, más los intereses legales, con expresa imposición de costas a dicha demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución podrán las partes interponer ante este Juzgado RECURSO DE APELACIÓN dentro del plazo de VEINTE DÍAS que será resuelto por la Audiencia Provincial de Santander.

AUTO

LA MAGISTRADA,
D^a. MARÍA DEL CARMEN MORENO ESTEBAN.

En Santander, 9 de noviembre de 2017.

CVE-2017-10114

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En las presentes actuaciones se ha solicitado por la representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE RUALASAL, Nº 15 DE SANTANDER, en tiempo y forma, aclaración de la sentencia de fecha 27 de octubre de 2017 por los siguientes motivos: No recogerse en la parte dispositiva de la sentencia la condena a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad mensual de 60 euros, establecida como cuota mensual, desde el mes de noviembre de 2016 hasta la actualidad, un total de 720 euros por dicho concepto.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la aclaración de la sentencia dictada en las presentes actuaciones de 27 de octubre de 2017 en los siguientes términos: En su parte dispositiva se deberá añadir el párrafo siguiente.

"Así mismo, condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad mensual de 60 euros, establecida como cuota mensual, desde el mes de noviembre de 2016 hasta la actualidad, un total de 720 euros por dicho concepto, lo que hace un total de 4.855,32 euros".

Se mantienen inalterados el resto de los pronunciamientos contenidos en la Sentencia.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra el auto / la sentencia que ahora se aclara.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HERED. DESCON. E INCIERTOS DE M^a JESÚS GUTIÉRREZ YANNARELLI, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de noviembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Milagros Fernández Simón.

[2017/10114](#)

CVE-2017-10114

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTOÑA

CVE-2017-9688 *Notificación de sentencia 52/2017 en juicio verbal 463/2015.*

Doña Carmen Gracia Sotos, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Santoña.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de ANTONIO RODRÍGUEZ ABAD, frente a SANTIAGO VECI GUTIÉRREZ, ALBERTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ y CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES VIVENDI 2006, S.L, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 24/4/2017, cuyo contenido queda a disposición en la oficina del juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES VIVENDI 2006, S.L, en ignorado paradero, libro el presente.

Santoña, 25 de octubre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Carmen Gracia Sotos.

[2017/9688](#)

CVE-2017-9688

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE CÓRDOBA

CVE-2017-10381 *Notificación de auto y citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de Seguridad Social en materia prestacional 739/2017.*

D/D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 739/2017 a instancia de la parte actora D. Manuel Galindo García contra INSS, Marítima del Golfo, Marispan S. L., Agencia Marítima Valero S. L., TGSS y Instituto Social de la Marina sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrado/a de la Administración de Justicia,
Sr./Sra. D/D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

En Córdoba, a 9 de octubre de 2017.

Las anteriores cartas certificadas con acuse de recibo dirigida a la demanda Agencia Marítima Valero, S. L. y Marítima del Golfo al domicilio aportado por la demandante en su escrito de 26 de julio de 2017 en calle Ibáñez de Bilbao número 3, 7^a pta, dep 4^o 48001 Bilbao y calle Castilla número 19, 300009 Santander (Cantabria), respectivamente y remitidas para citación a los actos de conciliación y juicio convocados para el 19 de diciembre de 2017 a las 10:30 horas de su mañana y devueltas con entrada en este Juzgado en 4/10/2017 y 2/10/2017 respectivamente con la anotación "desconocido" únase a los autos de su razón. Vista la anotación del Cartero, recábase información del Registro Mercantil sobre el domicilio social de la empresa y la identidad de su Administrador Único.

Si el domicilio social que figura en el Registro Mercantil fuera distinto del que consta en las actuaciones, inténtese la notificación en ese domicilio.

En el caso de identificar la identidad del Administrador de la Sociedad, averíguese su domicilio personal e intentar su citación en el mismo.

Y a prevención notifíquese y cítese a las empresas demandadas y a sus Representantes Legales de dichas entidades para la prueba de interrogatorio acordada mediante providencia de 1/09/2017 por medio de edictos a publicar en el BOP para que comparezca el próximo día 19 de diciembre de 2017 a las diez y treinta horas de su mañana (19/12/2017 a las 10:30 horas), insertando un extracto suficiente de la presente en el Boletín Oficial correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos y haciendo saber a la parte que tiene una copia de la demanda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Emplácese al Fondo de Garantía Salarial para que intervenga si le conviene.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La letrada de la Administración de Justicia,
Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

CVE-2017-10381

VIERNES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 226

Y para que sirva de notificación al demandado Marítima del Golfo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Córdoba, 20 de octubre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

2017/10381

CVE-2017-10381